

DE ADMINISTRACIÓN
S GENERALES
PERSONAL
NACIONALES E INTERNAC.
ALES
CIONALES
ADOS JOVENES
ESPAÑOLA
O: OPERATIVOS
DESIGNACIÓN
TE
IAS Y SUBCOMISIONES
NO: DESPLAZAMIENTOS
S DESIGNACIÓN
TE
IAS Y SUBCOMISIONES
RNO
S DESIGNACIÓN
TE

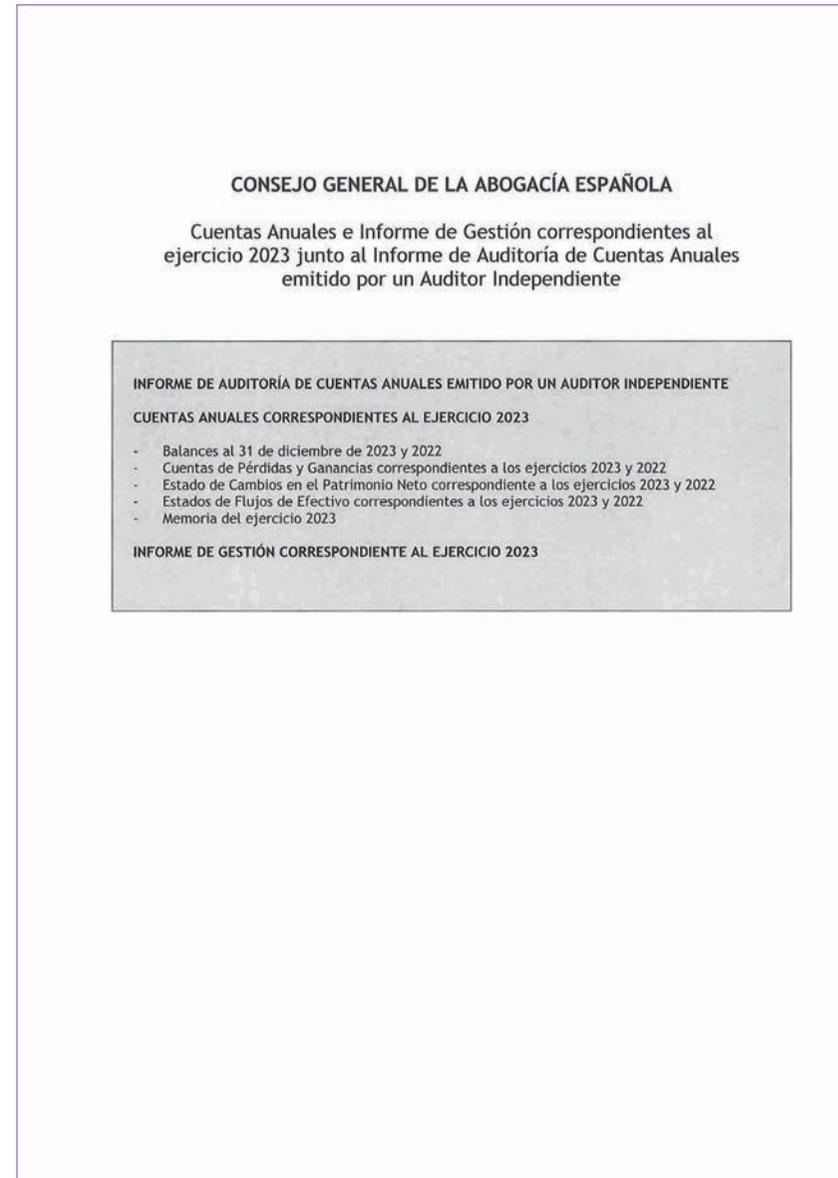
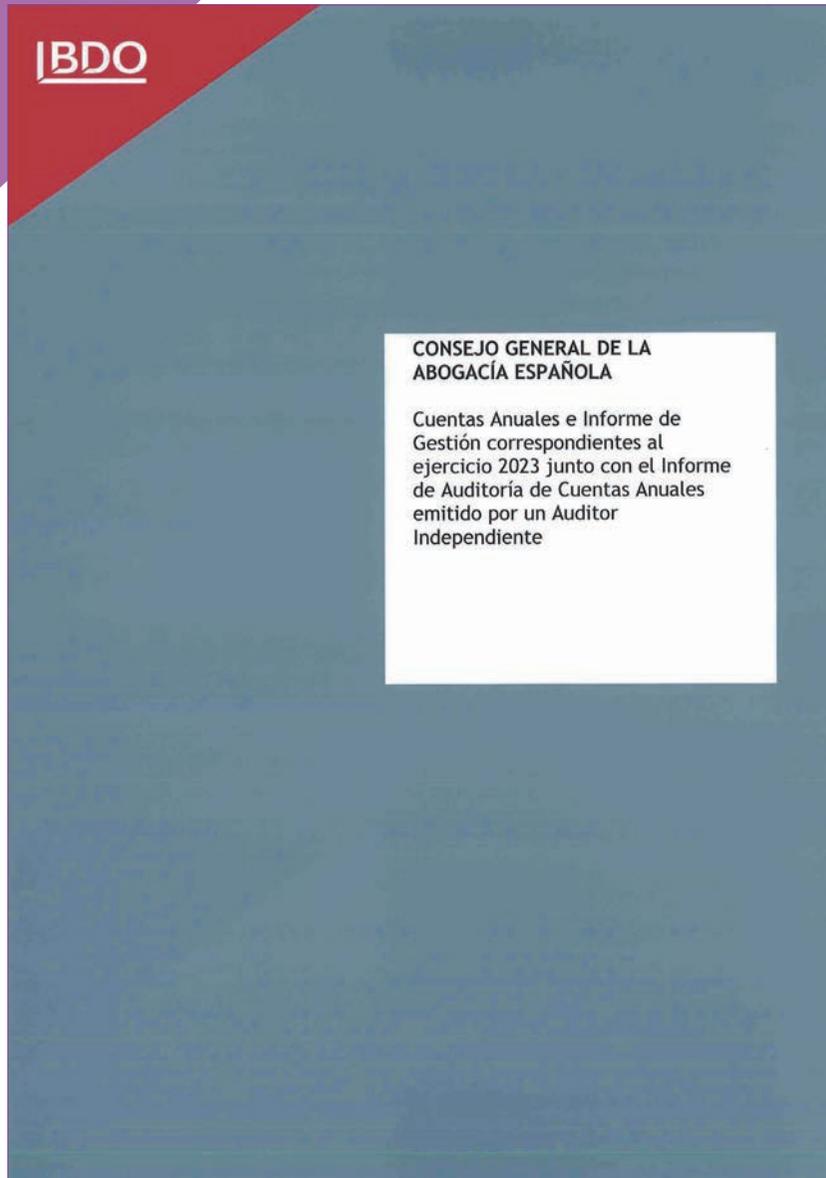
250.610
25.000
200.000
336.116
9.000
4.125
-
322.991
356.780
174.930
12.276
6.260
163.314
685.738
152.453
158.016
38.969

31.300
417.818
313.776
104.041
1.092.879
594.018
227.077
109.382
123.523
38.879
526.602
50.992
250.610
25.000
200.000
336.116
9.000
4.125
-
322.991
356.780
174.930
12.276
6.260
3.314
5.738
2.453
8.016
18.969
6.300

171
140
188
100
100
8
8
1
1
4
600
137
191
23
960

Anexo I.
CUENTAS
ANUALES
EJERCICIO 2023

Consejo General de la Abogacía Española



Consejo General de la Abogacía Española

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales emitido por un Auditor Independiente



Tel: +34 91 436 41 90
Fax: +34 91 436 41 91/92
www.bdo.es

Génova 27
28004 Madrid
España

Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por un auditor independiente

Al Pleno del Consejo General de la Abogacía Española:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales del Consejo General de la Abogacía Española (el Consejo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2023, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consejo a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2.a) de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes del Consejo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Consejo General de la Abogacía Española



2

Aspectos más relevantes de la auditoría Respuesta de auditoría

Reconocimiento de ingresos por ventas

El epígrafe de "Importe neto de la cifra de negocio" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2023 adjunta, incluye los ingresos devengados por el Consejo en concepto de cuotas recibidas de los Colegios de Abogados y por emisión de los certificados de nueva incorporación en el desarrollo de su actividad, según lo descrito en las Notas 1 y 16.a) de la memoria.

La política de reconocimiento de ingresos se describe en la Nota 3.h) de la memoria. El Consejo tiene un volumen importante de operaciones, lo que obliga a la Dirección del Consejo a establecer procedimientos destinados a controlar el correcto devengo e integridad de los ingresos por ventas.

El reconocimiento de ingresos es un área de significatividad y susceptible de incorrección material, particularmente en relación con la existencia, integridad y exactitud de los ingresos reconocidos en el ejercicio, por lo que ha sido considerado como el aspecto más relevante en nuestra auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, los indicados a continuación:

- Obtención y entendimiento de los criterios de registro y valoración utilizados por la Dirección del Consejo para el reconocimiento de los ingresos devengados en el ejercicio 2023.
- Obtención y análisis, para una muestra representativa de clientes, de sus confirmaciones externas sobre el saldo pendiente de cobro al cierre, realizando, en caso de ser necesario, procedimientos de comprobación alternativos mediante justificantes de cobro posterior.
- Recálculo de los ingresos totales registrados en el ejercicio por cuota ordinaria, comprobando que los importes correspondientes para una muestra de Colegios se registran en el período apropiado y por el importe correcto a partir del sistema de gestión del censo de los colegios seleccionados.
- Realización de pruebas en detalle sobre una muestra representativa de ingresos de emisión de los certificados de nueva incorporación, mediante la revisión de la documentación acreditativa de la existencia y el devengo del ingreso.
- Evaluación del cumplimiento de la información revelada en la memoria con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable, en relación con los ingresos.

BDO Auditores S.L.P. es una sociedad limitada española independiente, miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es la marca comercial utilizada por toda la red BDO y para todas sus firmas miembros.



3

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2023, cuya formulación es responsabilidad del Tesorero del Consejo y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento del Consejo obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma, así como en evaluar e informar de sí el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2023 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad del Tesorero del Consejo en relación con las cuentas anuales

El Tesorero del Consejo es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Consejo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Tesorero del Consejo es responsable de la valoración de la capacidad del Consejo para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si el Tesorero tiene intención de liquidar el Consejo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

BDO Auditores S.L.P. es una sociedad limitada española independiente, miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es la marca comercial utilizada por toda la red BDO y para todas sus firmas miembros.

Consejo General de la Abogacía Española



4

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, pueden preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Consejo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Tesorero.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Tesorero, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Consejo para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Consejo deje de ser una entidad en funcionamiento.

BDO Auditores S.L.P. es una sociedad limitada española independiente, miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.
BDO es la marca comercial utilizada por toda la red BDO y para todas sus firmas miembro.



5

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Tesorero del Consejo en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Tesorero del Consejo, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

BDO Auditores, S.L.P. (ROAC 51273)

Graciela Aller Blanco (ROAC 23054)
Socia - Auditora de Cuentas

14 de marzo de 2024



BDO AUDITORES, S.L.P.

2024 Núm. 01/24/06093

SELLO CORPORATIVO 96,00 EUR

Informe de auditoría de cuentas según
la normativa de auditoría de cuentas
española e internacional

BDO Auditores S.L.P. es una sociedad limitada española independiente, miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.
BDO es la marca comercial utilizada por toda la red BDO y para todas sus firmas miembro.

Consejo General de la Abogacía Española

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 _____ 1

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
BALANCES CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y DE 2022
(Expresados en euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	31/12/2023	31/12/2022
ACTIVO NO CORRIENTE		8.793.255	8.424.375
Inmovilizado intangible	Nota 4	1.930.192	1.495.816
Aplicaciones informáticas		1.930.192	1.495.063
Otro inmovilizado intangible		-	753
Inmovilizado material	Nota 5	3.493.558	3.609.047
Terrenos y construcciones		3.366.104	3.437.372
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		127.454	171.675
Inversiones en empresas del grupo y asociadas	Nota 15a	1.200.000	1.200.000
Instrumentos de patrimonio en empresas del grupo y asociadas		1.200.000	1.200.000
Inversiones financieras	Nota 7a	2.169.505	2.119.512
Instrumentos de patrimonio		6.010	6.010
Créditos a largo plazo y otros		97.515	93.907
Valores representativos de deuda		2.065.980	2.019.595
ACTIVO CORRIENTE		3.474.407	3.746.752
Existencias		540	12.962
Anticipo a proveedores		540	12.962
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	Nota 7b	1.142.341	1.199.745
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		913.966	850.512
Clientes, empresas del grupo y asociadas	Nota 15b	16.820	19.801
Otros deudores		211.555	319.990
Otros créditos con las Administraciones Públicas	Nota 13	-	9.442
Inversiones en empresas del grupo	Notas 7a y 15b	30.102	82.857
Créditos a corto plazo a empresas del grupo y asociadas y otros		30.102	82.857
Periodificaciones a corto plazo	Nota 9	1.047.352	1.192.169
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	Nota 8	1.254.072	1.259.019
TOTAL ACTIVO		12.267.662	12.171.127

Las Cuentas Anuales del Consejo General de la Abogacía Española, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Estados de Flujos de Efectivo adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 21 Notas.

Consejo General de la Abogacía Española

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 2

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
BALANCES CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y DE 2022
(Expresados en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	31/12/2023	31/12/2022
PATRIMONIO NETO		10.756.978	10.717.771
Fondos propios	Noa 10	10.690.998	10.687.877
Fondo social		4.316.780	4.316.780
Reservas		6.371.097	7.753.601
Remanente		-	-
Resultado del ejercicio		3.121	(1.382.504)
Ajustes por cambios de valor	Notas 10 y 7a	65.980	19.595
Subvenciones, donaciones y legados	Notas 10 y 11b	-	10.299
PASIVO NO CORRIENTE		-	-
PASIVO CORRIENTE		1.510.684	1.453.356
Provisiones a corto plazo	Nota 11a	-	20.901
Deudas a corto plazo	Nota 11b	-	34.116
Otros pasivos financieros		-	34.116
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	Nota 12	1.509.384	1.360.586
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	Nota 15b	107.365	118.675
Acreeedores varios		1.089.188	944.805
Personal (remuneraciones pendientes de pago)		116.834	25.074
Deudas con las Administraciones Públicas	Nota 13	147.063	171.356
Anticipos de clientes		48.934	100.676
Periodificaciones a corto plazo	Nota 9	1.300	37.753
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		12.267.662	12.171.127

Las Cuentas Anuales del Consejo General de la Abogacía Española, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Estados de Flujos de Efectivo adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 21 Notas.

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 3

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES
TERMINADOS EN 31 DE DICIEMBRE 2023 Y DE 2022
(Expresadas en euros)

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Notas de la Memoria	2023	2022
Importe neto de la cifra de negocios		10.337.496	10.001.714
Aportación de los Colegios de la Abogacía (censo)	Nota 16a	9.616.865	9.386.271
Cuotas certificadas nueva incorporación	Nota 16a	720.631	615.443
Otros ingresos de explotación		1.565.390	1.553.697
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	Nota 16b	977.140	910.631
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	Nota 16b	588.250	643.065
Gastos de personal		(2.927.213)	(3.196.769)
Sueldos, salarios y asimilados	Nota 16c	(2.324.826)	(2.624.634)
Cargas sociales	Nota 16c	(602.387)	(572.135)
Otros gastos de explotación		(8.070.602)	(8.305.020)
Servicios exteriores	Nota 16d	(6.022.803)	(6.267.201)
Tributos	Nota 16d	1.534	(1.468)
Pérdidas, deterioro y variación provisiones	Nota 7b	46.521	120.022
Otros gastos de gestión	Nota 16e	(2.095.854)	(2.156.373)
Amortización inmovilizado	Notas 4 y 5	(904.258)	(894.785)
Resultados excepcionales	Nota 16f	5.191	(540.174)
Resultado de explotación (Pérdida)/ Beneficio		6.004	(1.381.337)
Ingresos financieros		10.299	11.236
Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero	Nota 11b	10.299	11.236
Otros ingresos financieros		-	-
Gastos financieros		(10.299)	(11.236)
Diferencias de cambio		-	(57)
Resultado financiero (Pérdida)/ Beneficio		-	(57)
Resultado antes de impuestos (Pérdida)/ Beneficio		6.004	(1.381.394)
Impuestos sobre beneficios	Nota 13	(2.883)	(1.110)
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (PÉRDIDA)/ BENEFICIO		3.121	(1.382.504)

Las Cuentas Anuales del Consejo General de la Abogacía Española, que forman una sola unidad, comprenden estas Cuentas de Pérdidas y Ganancias, los Balances, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Estados de Flujos de Efectivo adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 21 Notas.

Consejo General de la Abogacía Española

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 4

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS
2023 Y 2022

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE A LOS
EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y DE 2022
 (Expresado en euros)

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	Notas de la Memoria	2023	2022
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (Pérdida)/Beneficio		3.121	(1.382.504)
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		-	-
Por valoración de activos financieros:			
Otros ingresos y gastos	Nota 7a	46.385	19.595
Subvenciones, donaciones y legados recibidos:			
Subvenciones de explotación:			
Subvención Ministerio de Justicia (11,5%)	Nota 16b	551.800	583.919
Subvenciones Conseil de l'Europe	Nota 16b	36.450	59.146
Total ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio		634.635	662.660
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
Subvenciones, donaciones y legados recibidos:			
Subvenciones de explotación:			
Subvención Ministerio de Justicia (11,5%)	Nota 16b	(551.800)	(583.919)
Subvenciones Conseil de l'Europe	Nota 16b	(36.450)	(59.146)
Anticipos Reembolsables	Nota 11b	(10.299)	(11.236)
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		(598.549)	(654.301)
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		39.207	(1.374.145)

Las Cuentas Anuales del Consejo General de la Abogacía Española, que forman una sola unidad, comprenden este Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Balances, las Cuenta de Pérdidas y Ganancias, los Estados de Flujos de Efectivo adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 21 Notas.

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 5

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2023 Y 2022
B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EN 31
DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
 (Expresado en euros)

	Fondo social	Reserva voluntaria	Resultado del ejercicio	Remanente	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones, donaciones y legados	Total
Saldo al 1 de enero de 2022	4.316.780	8.952.222	(1.253.094)	54.473	-	21.535	12.091.916
Ingresos y gastos reconocidos	-	-	(1.382.504)	-	-	(11.236)	(1.393.740)
Otras variaciones en patrimonio neto	-	(1.198.621)	1.253.094	(54.473)	19.595	-	19.595
Distribución del resultado ejercicio 2021	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2022	4.316.780	7.753.601	(1.382.504)	-	19.595	10.299	10.717.771
Ingresos y gastos reconocidos	-	-	3.121	-	-	(10.299)	(7.178)
Otras variaciones en patrimonio neto	-	(1.382.504)	1.382.504	-	46.385	-	46.385
Distribución del resultado ejercicio 2022	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2023	4.316.780	6.371.097	3.121	-	65.980	-	10.756.978

Las Cuentas Anuales del Consejo General de la Abogacía Española, que forman una sola unidad, comprenden este Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Balances, las Cuenta de Pérdidas y Ganancias, los Estados de Flujos de Efectivo adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 21 Notas.

Consejo General de la Abogacía Española

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023

6

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2023 Y 2022
 (Expresados en euros)

	Notas a la Memoria	2023	2022
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
Resultado del ejercicio antes de impuestos		6.004	(1.382.504)
Ajustes al resultado:		836.836	586.862
Amortización de inmovilizado	Notas 4 y 5	904.258	894.785
Correcciones valorativas por deterioro	Nota 7b	(46.521)	(120.022)
Variación de provisiones (+/-)		(20.901)	(187.958)
Imputación de subvenciones		(10.299)	(11.236)
Ingresos y gastos financieros		10.299	11.236
Diferencias de cambio		-	57
Cambios en el capital corriente:		370.625	12.093
Existencias		12.422	43.466
Deudores		101.041	435.153
Otros activos corrientes		(36.453)	(97.877)
Acreedores y otras cuentas a pagar		148.798	(90.785)
Otros pasivos corrientes		144.817	(277.864)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		-	-
Pagos de intereses		-	-
Cobros de intereses		-	-
Flujos de efectivo de las actividades de explotación		1.213.465	(783.549)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Pagos por inversiones (-)		(1.173.998)	(2.763.095)
Inmovilizado intangible	Nota 4	(1.194.469)	(668.065)
Inmovilizado material	Nota 5	(28.676)	(53.440)
Inversiones financieras	Nota 7a	(3.608)	(2.002.599)
Otros activos		52.755	(38.990)
Cobros por desinversiones (+)		-	325.000
Otros activos		-	325.000
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		(1.173.998)	(2.438.095)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		(44.414)	(44.414)
Anticipos reembolsables	Nota 11b	(44.414)	(44.414)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		(44.414)	(44.414)
Efecto de las variaciones de los tipos de cambio		-	(57)
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		(4.947)	(3.266.115)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		1.259.019	4.525.134
Efectivo o equivalentes al final de ejercicio		1.254.072	1.259.019

Las Cuentas Anuales del Consejo General de la Abogacía Española, que forman una sola unidad, comprenden estos Estados de Flujos de Efectivo, los Balance, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 21 Notas.



Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023

7

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

MEMORIA DEL EJERCICIO 2022

NOTA 1.- NATURALEZA Y ACTIVIDADES PRINCIPALES

El Consejo General de la Abogacía Española (en adelante el Consejo), fue constituido en el año 1941. En la actualidad, tiene su domicilio social en el Paseo de Recoletos, número 13 de Madrid y su Número de Identificación Fiscal es Q28630061.

Según el artículo ochenta y nueve del Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por Real Decreto 135/2021 de 2 de marzo “el Consejo General de la Abogacía Española es la Corporación de Derecho Público que, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar, representa, coordina y defiende los intereses de la Abogacía española ante la Administración del Estado, los otros poderes y órganos del Estado y las Instituciones internacionales y supranacionales, incluidas las entidades similares de otros Estados”. La actividad principal desempeñada consiste en llevar a cabo esta previsión del Estatuto.

El artículo noventa del Estatuto establece las funciones del Consejo entre las que se encuentra, definida en la letra u, “Aprobar su Presupuesto y la cuenta de liquidación, en el que se determine la aportación equitativa de los Colegios y su régimen”.

El Pleno del Consejo General (el Pleno) tiene entre sus funciones, siguiendo el artículo ciento tres apartado tres d, la “aprobación del presupuesto, balance, cuentas y memoria anuales, así como cualquier aportación extraordinaria que haya de efectuarse por concurrir circunstancias excepcionales”.

La Comisión Permanente del Consejo tiene entre sus funciones, siguiendo el artículo ciento siete apartado dos c, “la formulación del Presupuesto y del balance, cuentas anuales y memoria, para su sometimiento al Pleno”.

En último término y según el Reglamento de Régimen Interior, el Tesorero del Consejo deberá formular y entregar la cuenta documentada de cada ejercicio económico, que se deberá presentar al Pleno del Consejo dentro del primer semestre de cada año.

Tal y como se describe en la nota 15, el Consejo posee participaciones en la sociedad dependiente Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. Como consecuencia de ello, el Consejo es dominante de un Grupo de sociedades de acuerdo con la legislación vigente, si bien la presentación de cuentas anuales consolidadas es necesaria, de acuerdo con principios y normas contables generalmente aceptados, para presentar la imagen fiel de la situación financiera y de los resultados de la operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo del Grupo, el Consejo no presenta cuentas anuales consolidadas por no sobrepasar los límites establecidos en el apartado 1º del artículo 43 del Código de Comercio. La información relativa a la participación en empresas del grupo se presenta en la nota 15.



Consejo General de la Abogacía Española

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 8

NOTA 2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales se han formulado a partir de los registros contables del Consejo. Las cuentas anuales del ejercicio 2023 se han formulado por el Tesorero del Consejo de acuerdo con la Legislación Mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2023 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Tesorero del Consejo estima que las cuentas anuales del ejercicio 2023, serán aprobadas por el Pleno sin modificación alguna.

b) Comparación de la información

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2023, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales del ejercicio 2022 aprobadas por el Pleno con fecha 17 de marzo de 2023.

c) Moneda funcional y moneda de presentación

Las cuentas anuales se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación del Consejo.

d) Aspectos críticos de valoración y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

La preparación de las cuentas anuales requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y de realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables del Consejo. En este sentido, el cálculo de provisiones por contratos, litigios y otros está sujeto a un elevado grado de juicio. Las estimaciones están sujetas a cambios basados en nueva información disponible. Acontecimientos que puedan tener lugar en un futuro podrían dar lugar a modificaciones en los próximos ejercicios, en cuyo caso se registrarían de forma prospectiva.

No existen incertidumbres significativas ni aspectos acerca del futuro que puedan llevar asociado un riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos y pasivos en el ejercicio siguiente. Por tanto, las cuentas anuales han sido formuladas asumiendo el principio de empresa en funcionamiento, es decir, asumiendo que la actividad del Consejo continúa.



Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 9

• Estimaciones contables relevantes e hipótesis

La corrección valorativa por insolvencias de deudores (nota 7b), la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los mismos, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado, implica un elevado juicio. En relación a la corrección valorativa derivada del análisis agregado de la experiencia histórica de impagados, una reducción en el volumen de saldos implica una reducción de las correcciones valorativas y viceversa.

El Consejo realiza, en el caso de existir indicios, la prueba del deterioro de las participaciones en empresas del grupo. La determinación del valor recuperable implica el uso de estimación por la Dirección del Consejo. El valor recuperable es el mayor del valor razonable menos costes de venta y su valor en uso.

• Cambios de estimación

Asimismo, a pesar de que las estimaciones realizadas por el Consejo se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2023, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en cuentas anuales de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

e) Aplicación/Distribución del resultado

La distribución de las pérdidas del Consejo, correspondiente al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2022, aprobada por el Pleno el 17 de marzo de 2023 por importe de 1.382.504 euros, fue aplicar dicho importe a Reservas.

La propuesta de la distribución del resultado correspondiente al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2023, formulada por el Tesorero y pendiente de aprobación por el Pleno por importe de 3.121 euros es traspasar dicho importe a Reservas.

NOTA 3.- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

a) Inmovilizado intangible

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición o a su coste de producción. El inmovilizado intangible se presenta en el balance de situación por su valor de coste de adquisición minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

Propiedad industrial: recoge los gastos satisfechos a entidades independientes para la obtención de una patente o marca.

Aplicaciones informáticas: los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con los sistemas informáticos básicos en la gestión del Consejo.



Consejo General de la Abogacía Española

Los costes posteriores incurridos en el inmovilizado intangible, se registran como gasto, salvo que aumenten los beneficios económicos futuros esperados de los activos.

Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se llevan a gastos en el momento en que se incurre en ellos.

El Consejo revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado intangible al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangible se realiza sobre el importe amortizable, siguiendo el método lineal, durante un periodo de 4 años. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos, en caso de ser aplicable, su valor residual.

El Consejo sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor en los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendiendo como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. El Consejo evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes de inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

b) Inmovilizado material

Los activos incluidos en el inmovilizado material figuran contabilizados a su precio de adquisición. El inmovilizado material se presenta en el balance de situación por su valor de coste de adquisición minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

La amortización de los elementos de inmovilizado material se realiza distribuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se determina mediante la aplicación del método lineal, durante los siguientes periodos de vida útil estimados:

	Años
Construcciones	50
Otras instalaciones y mobiliario	10
Equipos para procesos de información	4

El Consejo revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

El Consejo sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor en los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendiendo como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos. Los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado material se registran en resultados a medida que se incurren.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. El Consejo evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

Consejo General de la Abogacía Española

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 12

No obstante, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes de inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

e) Arrendamientos

Los arrendamientos en los que el contrato transfiere al Consejo sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos se clasifican como arrendamientos financieros y en caso contrario se clasifican como arrendamientos operativos.

• *Arrendamientos Operativos*

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, netas de los incentivos recibidos, se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo de arrendamiento excepto que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

d) Instrumentos financieros

El Consejo registra en el epígrafe de instrumentos financieros aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa.

Un activo financiero es cualquier activo que sea: dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra empresa, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero (un instrumento de deuda), o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
2. Activos financieros a coste amortizado.
3. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.
4. Activos financieros a coste.

El Consejo posee activos financieros valorados a valor razonable con cambios en el patrimonio neto y activos financieros a coste amortizado.

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasifican como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para el Consejo una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables.

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 13

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
2. Pasivos financieros a coste amortizado.

El Consejo no posee pasivos financieros a valor razonable.

Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto

Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado.

Para los instrumentos de patrimonio que no se mantengan para negociar, ni deban valorarse al coste, la Asociación puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

Valoración inicial

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Forman parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Valoración posterior

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias.

No obstante, las correcciones valorativas por deterioro del valor y las pérdidas y ganancias que resulten por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera, se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias.

También se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias el importe de los intereses, calculados según el método del tipo de interés efectivo, y de los dividendos devengados. Cuando debe asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplica el método del valor medio ponderado por grupos homogéneos.

Consejo General de la Abogacía Española

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023

14

Deterioro de valor

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o grupo de activos financieros incluidos en esta categoría con similares características de riesgo valoradas colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen:

- a) En el caso de los instrumentos de deuda adquiridos, una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor; o
- b) En el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio, la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable. En todo caso, se presumirá que el instrumento se ha deteriorado ante una caída de un año y medio o de un cuarenta por ciento en su cotización, sin que se haya producido la recuperación de su valor, sin perjuicio de que pudiera ser necesario reconocer una pérdida por deterioro antes de que haya transcurrido dicho plazo o descendido la cotización en el mencionado porcentaje.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración.

Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

En esta categoría se clasifican los Valores representativos de deuda.

Activos y pasivos financieros a coste amortizado

- *Activos financieros a coste amortizado*

Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si el Consejo mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023

15

Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

En esta categoría se clasifican:

- c) **Créditos por operaciones comerciales:** activos financieros originados por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico, y
- d) **Créditos por operaciones no comerciales:** activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable.

- *Pasivos financieros a coste amortizado*

En esta categoría se clasifican:

- a) **Débitos por operaciones comerciales:** pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico, y
- b) **Débitos por operaciones no comerciales:** pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por el Consejo.

Valoración inicial

Inicialmente, los activos y pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable, que es el precio de la transacción, y que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como, en su caso, los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no resulta significativo.

Valoración posterior

En valoraciones posteriores, tanto activos como pasivos, se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, lo anterior, los créditos y débitos con vencimiento no superior a un año que se valoraron inicialmente por su valor nominal continúan valorándose por dicho importe, salvo, en el caso de créditos, que se hubieran deteriorado.

Consejo General de la Abogacía Española

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023

16

Deterioro de valor de los activos financieros a coste amortizado

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

No obstante, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se puede utilizar el valor de mercado del instrumento, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar el Consejo.

El reconocimiento de intereses en los activos financieros con deterioro crediticio seguirá las reglas generales, sin perjuicio de que de manera simultánea el Consejo deba evaluar si dicho importe será objeto de recuperación y, en su caso, contabilice la correspondiente pérdida por deterioro.

Baja de activos financieros

Un activo financiero, o parte del mismo, se da de baja cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y se han transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Baja de pasivos financieros

Un pasivo financiero se da de baja cuando se extingue la obligación correspondiente.

Intereses recibidos de activos financieros

Los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023

17

Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlos.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Fianzas entregadas y recibidas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

e) Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones, donaciones y legados se contabilizan como ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto cuando se obtienen, en su caso, la concesión oficial de las mismas y se han cumplido las condiciones para su concesión o no existen dudas razonables sobre la recepción de las mismas.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido y las de carácter no monetario por el valor razonable del activo recibido.

En ejercicios posteriores se imputan a resultados atendiendo a su finalidad.

Las subvenciones de capital se imputan al resultado del ejercicio en proporción a la amortización correspondiente a los activos financiados con las mismas o en su caso, cuando se produzca la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de los mismos.

En el caso de activos no depreciables, la subvención se imputa a resultados del ejercicio en el que se produce la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de los mismos. El importe de la corrección valorativa equivalente a la parte subvencionada se registra como una pérdida irreversible de los activos directamente contra el valor de los mismos.

Las subvenciones que se conceden para financiar gastos específicos se imputan a ingresos en el ejercicio en el cual se devengan los gastos financiados.

Los pasivos financieros que incorporan ayudas implícitas en forma de la aplicación de tipos de interés por debajo de mercado se reconocen en el momento inicial por su valor razonable. La diferencia entre dicho valor, ajustado en su caso por los costes de emisión del pasivo financiero y el importe recibido, se registra como una subvención oficial atendiendo a la naturaleza de la subvención concedida.

Consejo General de la Abogacía Española

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 18

f) Indemnizaciones por cese

Las indemnizaciones por cese involuntario se reconocen en el momento en que existe un plan formal detallado y se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la rescisión de la relación laboral, ya sea por haber comenzado a ejecutar el plan o por haber anunciado sus principales características.

Las indemnizaciones por cese voluntario se reconocen cuando han sido anunciadas y se valoran por la mejor estimación del colectivo de empleados que se van a acoger al plan.

g) Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando el Consejo tiene una obligación presente, ya sea legal, contractual, implícita o tácita, como resultado de un suceso pasado; es probable que exista una salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros para cancelar tal obligación; y que se puede realizar una estimación fiable del importe de la obligación.

El efecto financiero de las provisiones se reconoce como gastos financieros en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las provisiones se revierten contra resultados cuando no es probable que exista una salida de recursos para cancelar la obligación.

h) Ingresos por prestación de servicios

El Consejo percibe principalmente ingresos de cuotas recibidas de los Colegios de la Abogacía y por emisión de los certificados de nueva incorporación en el desarrollo de su actividad.

El Consejo reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento valora el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espere tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

Para aplicar este criterio fundamental de registro contable de ingresos, la empresa seguirá un proceso completo que consta de las siguientes etapas sucesivas:

- Identificar el contrato (o contratos) con el cliente, entendido como un acuerdo entre dos o más partes que crea derechos y obligaciones exigibles para las mismas.
- Identificar la obligación u obligaciones a cumplir en el contrato, representativas de los compromisos de transferir bienes o prestar servicios a un cliente.
- Determinar el precio de la transacción, o contraprestación del contrato a la que la empresa espera tener derecho a cambio de la transferencia de bienes o de la prestación de servicios comprometida con el cliente.



Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 19

- Asignar el precio de la transacción a las obligaciones a cumplir, que deberá realizarse en función de los precios de venta individuales de cada bien o servicio distinto que se hayan comprometido en el contrato, o bien, en su caso, siguiendo una estimación del precio de venta cuando el mismo no sea observable de modo independiente.
- Reconocer el ingreso por actividades ordinarias cuando (a medida que) la entidad cumple una obligación comprometida mediante la transferencia de un bien o la prestación de un servicio; cumplimiento que tiene lugar cuando el cliente obtiene el control de ese bien o servicio, de forma que el importe del ingreso de actividades ordinarias reconocido será el importe asignado a la obligación contractual satisfecha.

Los créditos por operaciones comerciales se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

El Consejo reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produzca la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se hubiera identificado, determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

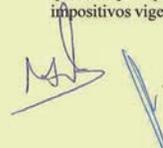
Las cuotas recibidas de los Colegios de la Abogacía se reconocen en el ejercicio al que están referidas dichas cuotas periodo durante el cual el Consejo presta sus servicios a los Colegios. Los ingresos por la prestación de servicios se reconocen por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma.

f) Impuesto sobre beneficios

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley sobre el Impuesto sobre Sociedades, el Consejo está parcialmente exento del pago de dicho impuesto. Esta exención no alcanza a los rendimientos de explotaciones económicas, a las rentas derivadas del patrimonio, ni a las rentas obtenidas en transacciones onerosas, salvo que éstas se refieran a bienes afectos a la realización del objeto o finalidad específica del Consejo, siempre que el importe obtenido se destine a nuevas inversiones relacionadas con dicho objeto o finalidad específica. Estas rentas se someten al tipo general del 25%.

El gasto por impuesto de sociedades se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio obtenida a partir del resultado de las explotaciones económicas y otras rentas no exentas y después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados.

Los activos o pasivos por impuestos sobre beneficios corrientes se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.



Consejo General de la Abogacía Española

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 20

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

Reconocimiento de pasivos por impuesto diferido

El Consejo reconoce los pasivos por impuesto diferido en todos los casos, excepto que surjan del reconocimiento inicial del fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

Reconocimiento de activos por impuesto diferido

Las diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que resulte probable que existan bases imponible positivas futuras suficientes para su compensación excepto en aquellos casos en las que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

Valoración de activos y pasivos por impuesto diferido

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivan de la forma en que el Consejo espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen en el balance de situación como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

g) Clasificación de activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

El Consejo clasifica los activos y pasivos como corrientes cuando se espera realizarlos o liquidarlos en el transcurso del ciclo normal de la actividad del Consejo, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación y se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre.

Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre, aunque el plazo original sea por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que las cuentas anuales sean formuladas.

h) Transacciones con partes vinculadas

Las transacciones entre partes vinculadas se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. La diferencia entre dicho valor y el importe acordado, se registra de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 21

i) Medioambiente

Se considera actividad medioambiental cualquier operación cuyo propósito principal es prevenir, reducir o reparar el daño que como resultado de sus actividades pueda producir sobre el medio ambiente.

Dada la naturaleza de su actividad, el Consejo no tiene elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental.

NOTA 4.- INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2023 es el siguiente:

	En euros				
	31/12/2022	Altas	Bajas	Traspasos	31/12/2023
Coste:					
Propiedad industrial	38.806	-	-	-	38.806
Aplicaciones informáticas	10.859.435	1.194.469	(944.560)	-	11.109.344
	10.898.241	1.194.469	(944.560)	-	11.148.150
Amortización Acumulada:					
Propiedad industrial	(38.053)	(753)	-	-	(38.806)
Aplicaciones informáticas	(9.364.372)	(759.340)	944.560	-	(9.179.152)
	(9.402.425)	(760.093)	944.560	-	(9.217.958)
Inmovilizado Intangible Neto	1.495.816	434.376	-	-	1.930.192

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2022 es el siguiente:

	En euros				
	31/12/2021	Altas	Bajas	Traspasos	31/12/2022
Coste:					
Propiedad industrial	38.806	-	-	-	38.806
Aplicaciones informáticas	10.191.370	668.065	-	-	10.859.435
	10.230.176	668.065	-	-	10.898.241
Amortización Acumulada:					
Propiedad industrial	(34.327)	(3.726)	-	-	(38.053)
Aplicaciones informáticas	(8.618.622)	(745.750)	-	-	(9.364.372)
	(8.652.949)	(749.476)	-	-	(9.402.425)
Inmovilizado Intangible Neto	1.577.227	(81.411)	-	-	1.495.816

Consejo General de la Abogacía Española

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023

22

Las altas del ejercicio 2023 recogen el desarrollo de evolutivos puestos en marcha en ejercicios anteriores como pueden ser el Expediente Electrónico Abogacía, la integración en el Proyecto Pericles del Ministerio de Justicia, la renovación de la aplicación de Expediente Económico de Justicia Gratuita, la integración de los Colegios con las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita a través de Web Service, el nuevo portal de Abogacía en Datos o mejoras en sistemas de información como pueden ser los relacionados con el Censo de la Abogacía y demás aplicaciones del Consejo.

El Expediente Electrónico Abogacía permite a los Colegios la gestión telemática de sus expedientes de acuerdo con la ley 39/2015 del procedimiento administrativo común. Se compone de cuatro módulos: la sede electrónica, el registro, los tramitados y el sistema de notificaciones.

En el ejercicio 2023 el Consejo ha comenzado el proyecto de ACA en la nube, que supone un cambio tecnológico para la Autoridad Certificadora Abogacía que evitará tener que seguir utilizando la tarjeta colegial ACA y el lector externo, y el proyecto de la base de datos sobre resoluciones y jurisprudencia en materia de deontología, recopilando sentencias de contenido deontológico donde el Consejo y los Consejos Autonómicos han sido parte.

Las altas del ejercicio 2022 recogen el desarrollo de evolutivos puestos en marcha en ejercicios anteriores como pueden ser la integración en el Proyecto Pericles del Ministerio de Justicia, la renovación de la aplicación de Expediente Económico de Justicia Gratuita, la integración de los Colegios con las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita a través de Web Service, el Expediente Electrónico Abogacía, nueva versión de la aplicación móvil MiAbogacía y Portal Abogacía o mejoras en sistemas de información como pueden ser los relacionados con el Censo de la Abogacía, Autoridad Certificadora de la Abogacía (ACA) o Abogacía en Datos.

Las altas del ejercicio 2022 también recogen los desarrollos y mejoras realizadas en otras aplicaciones relacionados con los servicios básicos que ofrece el Consejo como pueden ser la renovación Portal ACA para Colegios y piloto Certificados en la Nube, implantación de nuevas funcionalidades para la gestión del Censo de sociedades profesionales y la renovación de la Aplicación de Expediente de Nacionalidad para adaptarla a los nuevos requisitos establecidos por el Ministerio.

Las bajas del ejercicio 2023 corresponden a aplicaciones informáticas totalmente amortizadas y que se encuentran fuera de uso.

A 31 de diciembre de 2023 el importe de los elementos de inmovilizado intangible totalmente amortizados y en uso asciende a 7.922.190 euros (8.021.963 euros en 2022).

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023

23

NOTA 5.- INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2023 es el siguiente:

	En euros				31/12/2023
	31/12/2022	Altas	Bajas	Traspasos	
Coste:					
Terrenos	1.532.032	-	-	-	1.532.032
Construcciones	3.563.311	-	-	-	3.563.311
Otras instalaciones y mobiliario	969.438	9.797	-	-	979.235
Equipos para procesos de información	2.875.777	18.878	(1.039.948)	-	1.854.707
	8.940.558	28.675	(1.039.948)	-	7.929.285
Amortización Acumulada:					
Construcciones	(1.657.971)	(71.268)	-	-	(1.729.239)
Otras instalaciones y mobiliario	(898.860)	(25.261)	-	-	(924.121)
Equipos para procesos de información	(2.774.680)	(47.635)	1.039.948	-	(1.782.367)
	(5.331.511)	(144.164)	1.039.948	-	(4.435.727)
Inmovilizado Material Neto	3.609.047	(115.489)	-	-	3.493.558

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2022 es el siguiente:

	En euros				31/12/2022
	31/12/2021	Altas	Bajas	Traspasos	
Coste:					
Terrenos	1.532.032	-	-	-	1.532.032
Construcciones	3.561.012	2.299	-	-	3.563.311
Otras instalaciones y mobiliario	964.970	4.468	-	-	969.438
Equipos para procesos de información	2.829.104	46.673	-	-	2.875.777
	8.887.118	53.440	-	-	8.940.558
Amortización Acumulada:					
Construcciones	(1.586.735)	(71.236)	-	-	(1.657.971)
Otras instalaciones y mobiliario	(871.825)	(27.035)	-	-	(898.860)
Equipos para procesos de información	(2.727.642)	(47.038)	-	-	(2.774.680)
	(5.186.202)	(145.309)	-	-	(5.331.511)
Inmovilizado Material Neto	3.700.916	(91.869)	-	-	3.609.047

Consejo General de la Abogacía Española

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 24

Las bajas del ejercicio 2023 corresponden a equipos para procesos de información totalmente amortizados y que se encuentran fuera de uso.

A 31 de diciembre de 2023 y 2022, el Consejo tiene situados en el extranjero los elementos de inmovilizado material que se detallan a continuación:

Inmovilizado	En euros				
	31/12/2023		31/12/2022		
	Coste	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable
Terrenos	119.022	-	119.022	-	119.022
Construcciones	210.062	(85.576)	124.486	(81.373)	128.689
	329.084		243.508		247.711

“Terrenos y Construcciones”, recoge un bien inmueble en Bruselas en el que se aloja la oficina de la Delegación del Consejo General de la Abogacía Española ante las Instituciones Comunitarias.

A 31 de diciembre de 2023 y 2022, el detalle de los elementos totalmente amortizados en uso es como sigue:

	En euros	
	31/12/2023	31/12/2022
Otras instalaciones y mobiliario	803.488	697.711
Equipos para procesos de información	1.707.642	2.680.205
	2.511.130	3.377.916

El Consejo tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

NOTA 6.- POLÍTICA Y GESTIÓN DE RIESGOS

Los Colegios de la Abogacía que abonan las cuotas, los organismos públicos de los que perciben subvenciones y las instituciones en las que mantienen la tesorería son entidades de elevada solvencia, en las que el riesgo de contraparte no es significativo.

Los activos financieros del Consejo son principalmente saldos en efectivo y otros activos líquidos equivalentes, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar e inversiones a plazo fijo que representan la exposición máxima del Consejo al riesgo de crédito en relación a otros activos financieros.

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 25

El Consejo lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez y dispone de políticas para limitar el importe de riesgo con cualquier institución financiera. El riesgo de liquidez se traduce en la posibilidad de que el Consejo no pueda disponer de fondos líquidos, o acceder a los mismos en la cuantía suficiente o al coste adecuado, para hacer frente a sus obligaciones de pago. A 31 de diciembre de 2023, el Consejo dispone de efectivo y otros activos líquidos equivalentes por importe de 1.254.072 euros (1.259.019 euros en 2022) (véase nota 8), de los cuáles 117.752 euros (162.569 euros en 2022) corresponden a los fondos recibidos para la subvención de la Justicia Gratuita.

NOTA 7.- INVERSIONES FINANCIERAS Y DEUDORES COMERCIALES

a) Inversiones financieras

El detalle de inversiones financieras en los ejercicios 2023 y 2022 es como sigue:

	En euros			
	31/12/2023		31/12/2022	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Depósitos	-	-	-	-
Valores representativos de deuda	2.065.980	-	2.019.595	-
Cuenta corriente con empresas del grupo	-	30.102	-	82.857
Fianzas	96.571	-	92.963	-
Inversiones en Club Financiero Génova	6.010	-	6.010	-
Créditos al personal	944	-	944	-
	2.169.505	30.102	2.119.512	82.857

A 31 de diciembre de 2023 el Consejo mantiene en valores representativos de deuda a largo plazo un Seguro de Vida Ahorro para Instituciones constituido el 20 de julio de 2022 con una aportación inicial de 2.000.000 euros renovándose tácitamente por periodos anuales con la Mutualidad Abogacía. El Seguro genera un fondo acumulado con rentabilidad garantizada variable comunicada al comienzo de cada trimestre natural. El fondo acumulado a 31 de diciembre de 2023 tiene un valor de 2.065.980 euros (2.019.595 euros en 2022), generando un incremento en ajuste por cambios de valor positivo en el patrimonio neto de 46.385 euros a 31 de diciembre de 2023 (véase nota 10c).

Consejo General de la Abogacía Española

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 26

b) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle de los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar de carácter corriente a 31 de diciembre es como sigue:

	En euros	
	2023	2022
Cientes por ventas y prestación de servicios		
Cientes por aportaciones Colegios (censo)	731.328	700.955
Cientes por cuotas nueva incorporación y carné europeo	68.053	18.154
Cientes publicidad, patrocinios y otros convenios	127.489	399.640
	926.870	1.118.749
Otros Deudores		
Subvenciones pendientes de cobro	102.986	109.710
Deudores Grupo (nota 15b)	16.820	19.801
Deudores por convenio Correo Electrónico Abogacía	87.743	60.443
Otros deudores	7.922	70.786
	215.471	260.740
Otros Créditos con las Administraciones Públicas (nota 13)	-	9.442
Activos por impuesto corriente	-	-
Correcciones valorativas por deterioro	-	(189.187)
Total	1.142.341	1.199.744

“Clientes por aportaciones Colegios (censo)” recoge el saldo pendiente de cobro por las cuotas ordinarias de los Colegios de la Abogacía.

“Clientes por cuotas de nueva incorporación y carné europeo” recoge el saldo a 31 de diciembre de 2023 por emisión de certificados pendientes de liquidar con colegiado o Colegios de la Abogacía.

“Clientes publicidad, patrocinios y otros convenios” recoge las cuentas a cobrar con otros colectivos que colaboran con la Abogacía por contratos de patrocinio, publicidad en medios u otros convenios de colaboración.

A 31 de diciembre de 2023, “Subvenciones pendientes de cobro” recoge 102.986 euros correspondientes a los ingresos generados como resultado de la gestión realizada por el Consejo en materia de Asistencia Jurídica por los gastos de infraestructura en los que incurre el Consejo derivadas de las gestiones que éste realiza en materia de Justicia Gratuita (56.946 relativos al mes de noviembre y 46.040 euros al mes de diciembre) y que resulta de aplicar el 11,5% por expediente tramitado. En 2022 este importe pendiente era de 109.710 euros (véanse nota 16b y Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos).

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 27

“Clientes por convenio de Correo Electrónico Abogacía” recoge los saldos pendientes de cobro por el acuerdo de cofinanciación del servicio de suministro de cuentas de correo electrónico a colegiados aprobado en el Pleno del 14 de mayo de 2021 entre el Consejo y los Ilustres Colegios de la Abogacía (véase nota 16b).

El movimiento de la provisión por deterioro de valor ha sido la siguiente:

	En euros	
	31/12/2023	31/12/2022
Al inicio del ejercicio	189.188	309.210
Dotaciones	-	16.561
Reversión	(46.521)	(136.583)
Aplicación	(142.667)	-
Al final del ejercicio	-	189.188

Durante el ejercicio 2022 se procedió a dotar provisión por insolvencias la deuda pendiente de cobro del Ilustre Colegio de Abogados de Alcalá de Henares correspondiente al acuerdo de cofinanciación del Correo Electrónico Abogacía aprobado por el Pleno del Consejo en fecha 14 de mayo de 2021 (16.561 euros). Durante el ejercicio 2023 el Colegio procedió a abonar la deuda pendiente, por lo que se procedió a revertir la provisión.

En 2021 se dotó una provisión de 172.627 euros por los créditos por un convenio de patrocinio en proceso de renovación que finalmente no se renovó, por lo que en 2023 se procedió a aplicar dicha provisión por importe de 142.667 euros y revertir el exceso de 29.960 euros por la parte de IVA recuperado.

En 2022 el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid procedió al pago de la deuda pendiente por las cuotas ordinarias correspondientes a los “inscritos” de ejercicios anteriores por importe de 136.583 euros, por lo que se procedió a revertir la provisión por dicho importe.

NOTA 8.- EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

El detalle del epígrafe efectivo y otros activos líquidos equivalentes a 31 de diciembre es como sigue:

	En euros	
	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2022
Caja	3.107	1.530
Bancos	1.133.213	1.094.920
Bancos (Justicia Gratuita)	117.752	162.569
Total	1.254.072	1.259.019

Consejo General de la Abogacía Española

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 28

La totalidad del saldo de efectivo, a excepción de la cuenta correspondiente a Justicia Gratuita, está disponible para ser utilizados.

NOTA 9.- PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO

El detalle de los importes periodificados a corto plazo a 31 de diciembre es como sigue:

	En euros	
	31/12/2023	31/12/2022
Licencias y servicios mantenimiento Correo Electrónico	962.012	927.529
Cuotas anuales Organismos	-	160.055
Gastos Congreso Anual 2023	-	60.791
Otras licencias y servicios de mantenimiento de software	74.004	32.458
Seguros	11.336	11.336
Total Gastos anticipados	1.047.352	1.192.169
	31/12/2023	31/12/2022
Ingresos Proyecto Jordania	-	37.753
Ingresos cursos Mediación	1.300	-
Total Ingresos anticipados	1.300	37.753

El pago por licencias y servicios de mantenimiento de software por Correo Electrónico Abogacía se realiza de manera anual prepagable, abonándose en octubre las licencias y servicio de mantenimiento correspondientes a 12 meses. A 31 de diciembre de 2023 el importe abonado correspondiente a los meses de 2024 es de 962.012 euros (927.529 euros en 2022).

En diciembre de 2022 el Consejo de la Abogacía Europea (CCBE) emitió la cuota correspondiente al ejercicio 2023 de por importe de 160.055 euros.

En 2022 se abonaron gastos por importe de 60.791 euros para el XIII Congreso Nacional de la Abogacía que se celebró en mayo de 2023.

El Consejo periodifica otros gastos anticipados de licencias y servicios de mantenimiento de software anuales y de seguros según el periodo de devengo de las cuotas.

En diciembre 2023, el Consejo ha cobrado 1.300 euros por anticipado en concepto de solicitud de certificados del Curso de Mediación Civil y Mercantil que se celebrará en enero de 2024.

El Consejo participó como socio, desde mayo de 2020 hasta agosto 2023, en el Proyecto de Cooperación en Jordania de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) prestando servicios de Oficina Técnica (véase nota 16b). A 31 de diciembre de 2022 los ingresos cobrados por anticipado de este proyecto fueron de 37.753 euros.

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 29

NOTA 10.- PATRIMONIO NETO

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en el estado de cambios en el patrimonio neto.

a) Fondo social

El fondo social del Consejo se constituyó inicialmente en el año 1941, con unos activos entre los que se encontraba el inmueble que constituía la sede social inicial del Consejo en la Calle Serrano nº 8 de Madrid. Con posterioridad, dicho inmueble fue vendido, adquiriéndose la sede social actual del Consejo situada en el Paseo de Recoletos nº 13 de Madrid.

A 31 de diciembre de 2023 y 2022 el fondo social del Consejo asciende a 4.316.780 euros.

b) Reservas

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el epígrafe de “Reservas” se muestran en el estado de cambios en el patrimonio neto.

Reservas voluntarias y remanente:

Las reservas voluntarias y el remanente son de libre disposición.

c) Ajustes por cambio de valor

El detalle del saldo de este epígrafe a 31 de diciembre es como sigue:

	En euros	
	2023	2022
Por valoración de activos financieros a valor razonable		
Ajuste por valoración de Seguro de Vida Ahorro Instituciones (nota 7a)	65.980	19.595
	65.980	19.595

Las inversiones financieras de valores representativos de deuda correspondientes al Seguro de Vida Ahorro para Instituciones contratado a Mutualidad Abogacía en 2022 se reconocen a valor razonable según el valor del fondo acumulado a 31 de diciembre

La valoración de las inversiones financieras de valores representativos de deuda a 31 de diciembre de 2023 y 2022 figuran en la nota 7a.

Consejo General de la Abogacía Española

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 30

d) Subvenciones, donaciones y legados

El detalle del saldo de este epígrafe a 31 de diciembre es como sigue:

	En euros	
	2023	2022
Subvenciones Anticipos Reembolsables		
Programa Avanza (Justicia gratuita) (nota 11b)	-	10.299
	-	10.299

Las subvenciones del Ministerio de Industria, correspondientes a anticipos reembolsables en los que se incorporan ayudas implícitas en forma de aplicación de tipos de interés por debajo del mercado, se reconocen por la diferencia entre el valor actual de dichos anticipos reembolsables obtenidos y los importes efectivamente percibidos y se van imputando a resultados a medida que se van amortizando los anticipos reembolsables.

En el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto a 31 de diciembre de 2023 y 2022 figura el movimiento de subvenciones, no habiéndose considerado su correspondiente efecto fiscal debido a que el Consejo está acogido al régimen fiscal de entidades parcialmente exentas y por lo tanto se encontraría exento de tributación por este concepto.

En noviembre de 2023 se procedió a abonar la última cuota por lo que a 31 de diciembre de 2023 no quedan anticipos reembolsables pendientes de imputar.

NOTA 11.- PROVISIONES Y DEUDAS A CORTO PLAZO

a) Provisiones

El movimiento de la provisión a corto plazo ha sido la siguiente:

	En euros	
	31/12/2023	31/12/2022
Al inicio del ejercicio	20.901	208.858
Aplicación	(20.901)	(102.123)
Reversión	-	(85.834)
Al final del ejercicio	-	20.901

Durante el ejercicio 2020 el Consejo registró una provisión a corto plazo por importe de 252.301 euros correspondiente al gasto estimado para cubrir la contingencia por la resolución de un contrato de arrendamiento de servicios y su transformación en relación laboral, interesada mediante interposición de demanda el día 28 de julio de 2020.

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 31

La Sentencia nº 79/21, de 14 de abril de 2021, del Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid reconoce la laboralidad en la relación del Consejo con el demandante. El demandante fue despedido por el Consejo el 20 de octubre de 2021 considerando dicho despido procedente. En 2021, ante la posibilidad de recurso por parte del empleado, la Dirección del Consejo consideró oportuno no registrar el exceso de provisión para cubrir esta contingencia.

Durante el ejercicio 2023 el Consejo ha aplicado gastos relativos al proceso judicial y la transformación del contrato de arrendamiento de servicios en relación laboral por importe de 20.901 euros (102.123 euros en 2022). Además, en 2022 se revertieron 85.834 euros ajustando la provisión a las contingencias a cubrir en 2023. A 31 de diciembre de 2023 no gastos pendientes por dicha contingencia.

b) Deudas a corto y largo plazo

Su detalle a 31 de diciembre es como sigue:

	En euros					
	2023		Total	2022		Total
No corriente	Corriente	No corriente		Corriente		
Deudas largo y corto plazo:						
Anticipos reembolsables	-	-	-	-	34.116	34.116
	-	-	-	-	34.116	34.116

b.1) Anticipos reembolsables

Su detalle es el siguiente:

	Concesión	En euros						
		Saldo 01/01/22	Altas	Intereses	Saldo 31/12/22	Altas	Intereses	Saldo 31/12/23
Programa Avanza Justicia Gratuita	2008	511.428	-	11.236	522.664	-	10.299	532.963
Amortización:								
Programa Avanza Justicia Gratuita	2008	(444.134)	(44.414)	-	(488.548)	(44.415)	-	(532.963)
Neto		67.294			34.116			-

En 2008 y dentro del Programa Avanza Contenidos se aprobó una ayuda para el expediente TSI-070100-2008-169 denominado "Digitalización de la tramitación de la Justicia Gratuita" cuyo presupuesto financiable se correspondía con 733.000 euros. Subvención obtenida: 200.035 euros. Anticipo reembolsable obtenido: 532.963 euros (tipo de interés 0%, plazo de amortización 14 años con pagos anuales y 4 años de carencia).

Consejo General de la Abogacía Española

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023

32

Al incorporar estos anticipos ayudas implícitas por aplicación de tipos de interés por debajo de mercado, las mismas se reconocieron en el momento inicial por su valor razonable, registrándose la diferencia entre dicho valor y el importe recibido como una subvención (134.836 euros). A 31 de diciembre de 2023 se han imputado a resultados un importe acumulado de 134.836 euros (124.537 euros en 2022). Este préstamo venció el 30 de noviembre de 2023, siendo la amortización realizada hasta la fecha de 532.963 euros (488.548 euros a 31 de diciembre de 2022).

Para la justificación de los anticipos reembolsables obtenidos por parte del Ministerio de Industria, el Consejo ha presentado los correspondientes expedientes justificativos de los costes y pagos asociados realizados cada ejercicio por el importe de las cantidades concedidas y auditados por un experto independiente.

c) Garantías y avales

A 31 de diciembre de 2023 el Consejo no tiene constituido avales.

NOTA 12.- ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR

Su detalle a 31 de diciembre de 2023 y 2022, de carácter corriente, es como sigue:

	En euros	
	2023	2022
Acreeedores prestación de servicios		
Acreeedores varios	1.089.188	944.805
Acreeedores grupo (nota 15b)	107.365	118.675
Personal	116.834	25.074
Anticipos Ministerio de Justicia	26.575	70.970
Anticipos nuevas incorporaciones	22.359	29.706
Administraciones Públicas acreedoras (nota 13)	147.063	171.356
	1.509.384	1.360.586

El Consejo de acuerdo con la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, se encarga de realizar actuaciones en materia de asistencia al detenido, turno de oficio y violencia de género, de tal forma que actúa como intermediaria entre el Ministerio de Justicia y los Ilustres Colegios de la Abogacía, ya que el Consejo percibe del Ministerio de Justicia los importes a liquidar a los Colegios de la Abogacía y por las gestiones realizadas percibe un 11,5% a aplicar sobre cada expediente tramitado, según se establece en la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, generando un ingreso por los servicios prestados (véase nota 16b). A 31 de diciembre de 2023 la cuenta con el Ministerio de Justicia recoge 26.575 euros a su favor (70.970 euros en 2022).

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023

33

NOTA 13.- SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas de carácter corriente a 31 de diciembre es como sigue:

	En euros	
	2023	2022
Activos		
Impuestos sobre Sociedades	-	1.547
Impuesto de la Renta de Personas Física (IRPF)	-	7.895
TOTAL ACTIVOS (nota 7b)	-	9.442
Pasivos		
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)	28.180	35.970
Impuesto sobre Sociedades	-	-
Seguridad Social	42.865	49.034
Impuesto de la Renta de Personas Físicas (IRPF)	76.018	86.352
TOTAL PASIVOS (nota 12)	147.063	171.356

A partir de 1 de enero de 2012 el Consejo forma parte del Régimen Especial del Grupo de Entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido, con nº IVA074/12, pasando a tributar en el Régimen Especial del Grupo de Entidades, regulado en el Capítulo IX del Título de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido, con Sociedad cabecera Consejo General de la Abogacía Española (NIF Q28630061).

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 31 de diciembre de 2023, el Consejo tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables desde el 1 de enero de 2020, excepto para el Impuesto sobre Sociedades desde el 1 de enero de 2019.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección. En todo caso, el Tesorero del Consejo considera que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarían significativamente a las cuentas anuales.

El Consejo presenta la declaración correspondiente a efectos del Impuesto sobre Sociedades. Los beneficios, determinados conforme a la legislación fiscal, están sujetos a un gravamen del 25% sobre la base imponible no exenta negativa de 0 euros en el ejercicio 2023 correspondiente a los ingresos financieros debido a que no forma parte de la actividad del Consejo (-57 euros en el ejercicio 2022).

Consejo General de la Abogacía Española

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 34

La conciliación, en euros, entre el importe neto de los ingresos y gastos de los ejercicios 2023 y 2022 y la base imponible es como sigue:

	En euros	
	2023	2022
Cuenta de pérdidas y ganancias		
Resultado después de impuestos	3.121	(1.382.504)
Impuesto sobre Sociedades	2.883	1.110
Resultados antes de impuestos	6.004	(1.381.394)
Diferencias permanentes netas	16.303	(1.370.100)
Base imponible fiscal	(10.299)	(11.294)
Gasto por Impuesto Sociedades al 25%	-	-
Retenciones y pagos a cuenta	-	1.547
Impuesto sobre Sociedad a (devolver) / pagar	-	(1.547)

Las diferencias permanentes se refieren a las rentas exentas en el resultado del ejercicio.

El detalle del gasto por impuesto sobre beneficios del 2023 y 2022 es como sigue:

	En euros	
	2023	2022
Impuesto corriente		
Base imponible	(10.299)	(11.294)
Gasto por impuesto al 25%	-	-
Impuesto de ejercicios anteriores		
Gasto por impuesto de ejercicio anteriores	2.883	1.110
Gasto por Impuesto sobre Sociedades	2.883	1.110

En julio de 2023, la Agencia Tributaria elaboró una declaración paralela sobre la declaración del impuesto de sociedades del ejercicio 2021 de la que resultó un abono de 2.605 euros por la discrepancia en la deducción de un gasto. La liquidación del impuesto de sociedades del ejercicio 2022 se presentó con un importe líquido a abonar de 277 euros.

En mayo de 2022, la Agencia Tributaria elaboró una declaración paralela sobre la declaración del impuesto de sociedades del ejercicio 2020 de la que resultó un abono de 1.110 euros por la discrepancia en la deducción de un gasto.

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 35

NOTA 14.- INFORMACIÓN MEDIAMBIENTAL

El Tesorero del Consejo considera mínimos, y en todo caso adecuadamente cubiertos, los riesgos medioambientales que se pudieran derivar de su actividad, y estima que no surgirán pasivos adicionales relacionados con dichos riesgos. El Consejo no ha incurrido en gastos ni recibido subvenciones relacionadas con dichos riesgos, durante los ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2023 y 2022.

NOTA 15.- SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

a) Inversiones en instrumentos de patrimonio de empresas del grupo y asociadas

El Consejo General de la Abogacía Española es propietario del 100% de las participaciones de la sociedad Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. con un capital social de 1.200.000 euros dividido en 120.000 participaciones, iguales, acumulables e indivisibles de 10 euros de valor nominal cada una.

La actividad principal de esta Sociedad es la prestación de servicios de certificación electrónica y sellado de tiempos, el desarrollo, puesta en servicio y explotación de servicios telemáticos a través de redes de comunicaciones, el diseño, desarrollo, producción, distribución, comercialización y mantenimiento de aplicaciones y redes informáticas y productos software relacionados con las tecnologías de la información y las telecomunicaciones y la consultoría, auditoría y servicios relacionados con las tecnologías de la información y telecomunicaciones y para lo cual se han firmado diferentes contratos principalmente con su socio único.

Sociedad auditada, sin emisión del informe de auditoría a la fecha de formulación de estas cuentas anuales.

31/12/2023	En euros						Total Patrimonio Neto
	Porcentaje de participación	Coste de la inversión	Capital	Reservas	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Resultado	
Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U.	100%	1.200.000	1.200.000	250.424	(86.045)	14.029	1.378.408

31/12/2022	En euros						Total Patrimonio Neto
	Porcentaje de participación	Coste de la inversión	Capital	Reservas	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Resultado	
Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U.	100%	1.200.000	1.200.000	250.424	-	(86.045)	1.364.379

Consejo General de la Abogacía Española

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023

36

b) Saldos y transacciones con sociedades participadas

Las operaciones basadas en los contratos de prestación de servicios al Consejo firmados con Infraestructura Tecnológica, CGAE S.L.U. durante el ejercicio de 2023 han ascendido a 1.521.834 euros (1.415.360 euros en 2022). Las citadas transacciones se han realizado a valores de mercado.

Las operaciones basadas en la compraventa de lectores y tarjetas criptográficas de Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA) al Consejo con Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. durante el ejercicio de 2023 han ascendido a 119.694 euros (123.219 euros en 2022).

El Consejo ha incurrido en los mencionados gastos como resultado de las operaciones realizadas en cumplimiento de los contratos firmados entre ambas Entidades.

El saldo pendiente de pago al final del ejercicio 2023 es de 107.365 euros a favor de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. (118.675 euros en 2022) (véase nota 12).

El Consejo ha repercutido la parte proporcional de los gastos incurridos en la recepción de las oficinas situadas en Paseo Recoletos 7-9 a Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. Estas operaciones durante el 2023 han ascendido a 13.901 euros (16.365 euros en 2022).

El saldo pendiente de cobro a Infraestructura Tecnológica, S.A.U. al final del ejercicio 2023 es de 16.820 euros (19.801 euros en 2022) (véase nota 7b).

La cuenta corriente con el grupo (véase nota 7a), recoge los saldos deudores generados entre ambas entidades incluyendo el saldo deudor generado por las liquidaciones de IVA intragrupo. El saldo a 31 de diciembre de 2023 es de 30.102 euros (82.857 euros en 2022).

c) Información relativa a los miembros del Pleno

Durante el ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2023, los miembros del Pleno y la Alta Dirección, han percibido dietas por importe de 473.361 euros (481.103 euros en 2022), reembolso de gastos de desplazamiento por importe de 245.831 euros (234.894 euros en 2022) y otros importes de 98.830 euros (89.990 euros en 2022), respectivamente (véase nota 16e).

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 no tienen concedidos anticipos o créditos y no se han asumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía. Asimismo, el Consejo no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida con respecto a antiguos o actuales miembros del Pleno o de la Alta Dirección.

La Alta Dirección es ejercida por los Órganos de Gobierno de la Entidad representados por la Presidenta, el Secretario General, el Tesorero, el Vicepresidente Primero y Segundo del Consejo General de la Abogacía, siete decanos representantes de los Ilustres Colegios de la Abogacía y los Directores de la Oficina de Representación Institucional y de la Oficina de Acción Exterior del Consejo General de la Abogacía sin que los mismos perciban retribución alguna por estas funciones.

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023

37

El Consejo tiene contratado con AIG Europe SA sucursal en España una póliza de responsabilidad civil profesional por sus actuaciones como administradores, socios, directivos o cualquier empleado del Consejo por importe de 3.000.000 euros por reclamación.

d) Transacciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas de mercado

Durante el ejercicio 2023 y 2022, los Miembros del Pleno y la Alta Dirección del Consejo no han realizado con ésta ni con sociedades del Grupo operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.

e) Situaciones de conflicto de interés de los miembros del Pleno

Los Miembros del Pleno del Consejo y las personas físicas o jurídicas vinculadas a los mismos, no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés.

NOTA 16.- INGRESOS Y GASTOS

a) Importe neto cifra de negocios

La distribución del importe neto de la cifra de negocios por categoría de actividades correspondiente a la actividad ordinaria del Consejo a 31 de diciembre es como sigue:

	En euros	
	2023	2022
Aportaciones de los Colegios de la Abogacía (censo)	9.616.865	9.386.270
Ingresos de cuotas por certificados de nueva incorporación	720.631	615.443
	10.337.496	10.001.714

“Aportaciones de los Colegios de la Abogacía (censo)” recoge el ingreso correspondiente a la aportación ordinaria de los Ilustres Colegios de la Abogacía de España, en función del número de colegiados de cada Colegio.

Para el cálculo de la aportación de cada Colegio se ha empleado un importe por colegiación de 40,63 euros (39,13 euros en 2022) establecido en el presupuesto anual del Consejo aprobado por el Pleno del 2 de diciembre de 2022.

La facturación de las cuotas que recogen la aportación ordinaria de los Colegios de la Abogacía se realizan con carácter trimestral.

“Ingresos de cuotas por certificados de nueva incorporación” recoge los ingresos por certificados emitidos por una única vez a los abogados que se quieren colegiar en un Colegio de la Abogacía, donde se certifica la capacitación para el ejercicio de la abogacía. El importe de las cuotas por cada certificado de nueva incorporación en el 2023 se mantiene constante al año anterior, 137,15 euros para los colegiados ejercientes, 83,95 euros para los colegiados no ejercientes y 58,70 euros para el primer cambio de no ejerciente a ejerciente.

Consejo General de la Abogacía Española

El Consejo obtiene la totalidad de sus ingresos en el territorio nacional.

b) Otros ingresos de explotación

La distribución de otros ingresos de explotación por categoría de a 31 de diciembre es como sigue:

	En euros	
	2023	2022
Ingresos de publicidad	13.160	1.000
Ingresos por patrocinios	252.125	168.925
Ingresos por corretajes y comisiones	42.527	40.273
Ingresos por licencias de correo electrónico Abogacía	350.365	246.677
Ingresos por carné europeo CCBE	11.580	12.227
Ingresos por cursos	18.202	27.247
Ingresos por proyectos internacionales	250.789	374.717
Ingresos por servicios diversos	38.392	39.566
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	977.140	910.631
Subvención para Infraestructura Justicia Gratuita	551.800	583.918
Subvención para Proyectos Internacionales	36.450	59.147
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	588.250	643.065

“Ingresos de publicidad” recoge la publicidad insertada en la revista “Abogacía”.

“Ingresos por patrocinios” recoge principalmente los ingresos por los convenios anuales firmados con la Mutualidad Abogacía, Nueva Mutualidad Sanitaria, Banco Sabadell y los ingresos obtenidos por la participación de las editoriales jurídicas en los diferentes eventos. También se incluyen los ingresos derivados de ciertos patrocinios relacionados con el XIII Congreso Nacional de la Abogacía celebrado en mayo de 2023.

“Ingresos por corretajes y comisiones” recoge los ingresos en virtud de los contratos de agencia comercial suscritos por una parte entre Consejo y Aon Gil y Carvajal y por otra entre el Consejo, y Editorial Jurídica Sepín, S.L. donde el Consejo percibe una comisión del 9% sobre el importe facturado por acceso a la base de datos Biblioteca Online mediante acceso intranet o área privada.

“Ingresos por licencias de correo electrónico Abogacía” recoge los ingresos por el acuerdo de cofinanciación del servicio de suministro de cuentas de correo electrónico a colegiados aprobado en el Pleno del 14 de mayo de 2021 entre el Consejo y los Ilustres Colegios de la Abogacía.

“Ingresos por carné europeo CCBE” recoge los ingresos por la emisión de carné europeo a abogados.

“Ingresos por cursos” recoge los ingresos por cuota de inscripción del Programa Executive Arbitraje Comercio Exterior y de los cursos de Gestión de Despachos y por la emisión de certificados de asistencia al resto de cursos impartidos por el Consejo.

“Ingresos por proyectos internacionales” recoge los ingresos de los siguientes proyectos de cooperación:

- Proyecto “Acceso a la justicia y empoderamiento legal en Jordania: hacia un sistema de asistencia jurídica eficaz y sostenible” por la prestación de servicios a la Oficina Técnica de Coordinación en Jordania de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) por importe de 287.009 euros (312.261 euros en 2022). Este proyecto finalizó en agosto de 2023.
- Proyectos Internacionales gestionados desde la Delegación en Bruselas del Consejo con el Conseil de l’Europe por la diferencia entre el importe devengado por grado de avance y el cobro de subvenciones recogido en “Subvenciones para Proyectos Internacionales” por importe de -36.220 euros (41.217 euros en 2022).
- Programa EUROsociAL+ (cooperación para promover la cohesión social en América Latina) por la asistencia técnica en el marco del Área de Políticas de Gobernanza Democrática y dentro de la línea de acción “Justicia inclusiva”. Este proyecto finalizó en junio de 2022, el importe registrado en 2023 ha sido de 0 euros (21.186 euros en 2022).

“Ingresos por servicios diversos” recoge otros ingresos como pueden ser los importes re facturados a la filial Infraestructura Tecnológica CGAE, S.A.U. en concepto de servicios de recepción o por financiación de coste de condecoraciones a Colegios.

“Subvenciones para Infraestructura Justicia Gratuita” recoge subvenciones por importe de 551.800 euros (583.918 euros en 2022) correspondiente a lo establecido en el artículo 39.4 de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, para subvencionar el coste en que incurre el Consejo por su actuación en materia de asistencia jurídica gratuita, trimestralmente percibe del Ministerio de Justicia una cantidad resultante de aplicar el 11,5% al importe que corresponda a los Colegios por los expedientes tramitados.

“Subvenciones para Proyectos Internacionales” recoge los importes recibidos en concepto de subvención por parte del Conseil d’Europe para proyectos europeos gestionados por la Delegación de Bruselas.

Consejo General de la Abogacía Española

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 40

e) Gastos de personal

El detalle de gastos de personal para los ejercicios anuales terminados a 31 de diciembre es como sigue:

	En euros	
	2023	2022
Sueldos y salarios y asimilados	2.324.827	2.624.634
Seguridad Social a cargo de la empresa	507.304	492.754
Otros gastos sociales	95.082	79.381
Total	2.927.213	3.196.769

d) Servicios exteriores y tributos

Su detalle al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es el siguiente:

	En euros	
	2023	2022
Arrendamientos y cánones	483.473	457.812
Reparaciones y conservación	240.280	222.306
Servicios profesionales	714.123	734.787
Transportes	15.405	14.626
Primas de seguros	58.768	40.658
Servicios bancarios y similares	5.397	12.599
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	318.192	296.116
Suministros	85.931	99.350
Otros servicios	4.101.234	4.388.947
Total Servicios exteriores	6.022.803	6.267.201
Tributos	(1.534)	1.468
Total Tributos	(1.534)	1.468

“Arrendamientos y cánones” recoge principalmente un contrato de arrendamiento de las oficinas del Paseo de Recoletos 7-9 firmado el 20 de julio de 2017 y renovado a fecha 1 de junio de 2022 y vigencia hasta el 31 de mayo de 2025. Los gastos por el arrendamiento de las oficinas del Paseo de Recoletos 7-9, incluyendo las plazas de garaje, han ascendido a 333.005 euros (320.693 euros en 2022). Los gastos de comunidad incluidos en este epígrafe han supuesto 98.738 euros (89.108 euros en 2022).

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 41

El importe total de los pagos futuros mínimos de los arrendamientos correspondientes a los subarrendos operativos no cancelables, de acuerdo con los siguientes plazos, es como sigue:

	En euros	
	2023	2022
Hasta un año	270.480	298.636
Entre uno y cinco años	112.700	383.180
Total	383.180	681.816

“Servicios profesionales” recoge principalmente diversos dictámenes de expertos en relación con diferentes reformas legales, Barómetro interno de la Abogacía, servicios varios externalizados y contratación de servicios de expertos profesionales en el marco de los Proyectos Internacionales (Proyecto “Acceso a la justicia y empoderamiento legal en Jordania” Programa EUROsociAL+), conferencias y cursos organizados por el Consejo.

“Otros servicios”, recoge principalmente el coste del soporte y mantenimiento de las licencias de correo electrónico que el Consejo proporciona a los colegiados (1.295.102 euros, 1.238.619 euros en 2022), otras licencias de software y servicios de carácter tecnológico (948.217 euros, 759.497 euros en 2021), las cuotas y aportaciones a organismos nacionales e internacionales (499.855 euros, 504.246 euros en 2022) y los gastos integrados de la Delegación de Bruselas (387.745 euros, 523.552 euros en 2022) compuestos por los gastos operativos, de proyectos internacionales gestionado por la Delegación y por los gastos de personal de la plantilla de la Delegación compuesta por 3 recursos fijos y un becario en 2023 (3,7 recursos fijos y un becario en 2022).

El Consejo en 2022, como fundador, ha realizado una dotación fundacional por importe de 30.000 euros a la Fundación Instituto de Formación e Investigación de la Abogacía que ha imputado a gasto.

“Tributos” recoge tasas y otros tributos como el Impuesto de Actividades Económicas y el ajuste entre la prorrata especial de IVA soportado deducible definitiva y la aplicada a lo largo del ejercicio.

e) Otros gastos de gestión

Su detalle al 31 de diciembre es el siguiente:

	En euros	
	2023	2022
Trabajos realizados por otras empresas y otros	1.277.832	1.350.385
Gastos del órgano de gobierno y otros (nota 15c)	818.022	805.988
Total	2.095.854	2.156.373

Consejo General de la Abogacía Española

“Trabajos realizados por otras empresas y otros” recoge principalmente el importe de los servicios prestados por la sociedad del grupo Infraestructura Tecnológica, S.A.U. al Consejo. Incluye la subcontratación de servicios realizados por la filial (véase nota 15a), la adquisición de certificados digitales a la misma, los servicios de Call Center y los trabajos realizados por la edición de la Revista Abogacía.

“Gastos del órgano de gobierno y otros” recoge principalmente las remuneraciones a los miembros del Pleno y el reembolso de gastos de desplazamiento y otros gastos (véase nota 15c).

f) Resultados excepcionales

En 2023 el Consejo ha recibido abonos por tasación de costas relacionados con diversos procesos judiciales relacionados con los servicios que el Departamento Jurídico presta a los Ilustres Colegios de la Abogacía.

El Consejo abonó en 2022 al Ministerio de Justicia los importes reclamados por pagos indebidos por el convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia, el Consejo General de la Abogacía Española y el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid para la prestación y mejora de la asistencia jurídica en el procedimiento 275/2008. Como consecuencia de este pago, el Consejo ha registrado un gasto extraordinario por importe de 717.975 euros. Este importe está reclamado al Ministerio de Justicia mediante el procedimiento ordinario 1133/2022 ante la Audiencia Nacional.

En 2020, el Consejo dotó una provisión para riesgos y otros gastos por importe de 252.301 euros para cubrir la contingencia por la resolución de un contrato de arrendamiento de servicios y su transformación en relación laboral (véase nota 11). Como consecuencia de la sentencia nº79/21, de 14 de abril de 2021, y posterior despido del demandante, el Consejo ha incurrido en unos resultados excepcionales positivos en 2022 (véase nota 11a).

g) Resultado financiero

Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero, recoge íntegramente el coste financiero correspondiente a los anticipos reembolsables (véase nota 11b).

Otros ingresos financieros recoge las diferencias de cambio positivas y negativas por pagos en moneda distinta al euro por proyectos internacionales.

NOTA 17.- OTRA INFORMACIÓN

a) Información sobre Consejeros

El número de miembros del Pleno del Consejo al cierre de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2022 desglosado por sexos ha sido el siguiente:

	2023		
	Hombres	Mujeres	Total
Miembros Pleno Consejo	76	24	100
	76	24	100

	2022		
	Hombres	Mujeres	Total
Miembros Pleno Consejo	78	22	100
	78	22	100

b) Información sobre Empleados

El número de empleados al cierre de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2022 desglosado por sexos ha sido el siguiente:

	2023		
	Hombres	Mujeres	Total
En plantilla:			
Personal administrativo	16	26	42
	16	26	42

	2022		
	Hombres	Mujeres	Total
En plantilla:			
Personal administrativo	17	26	43
	17	26	43

Consejo General de la Abogacía Española

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 44

El número medio de los miembros del Pleno del Consejo durante 2022 y 2021 es como sigue:

	2023	2022
Miembros Pleno Consejo	100	100
		100

El número medio de los empleados durante 2022 y 2021 es como sigue:

	2023	2022
En plantilla:		
Personal administrativo	41	41
	41	41

El número medio de empleados del Consejo con discapacidad mayor o igual del 33% (o calificación equivalente local), durante los ejercicios 2022 y 2021, con la categoría de administrativo es de 1.

NOTA 18.- HONORARIOS DE AUDITORÍA

Durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022 honorarios correspondientes a servicios de auditoría por importe de:

	En euros	
	31/12/2023	31/12/2022
Honorarios del auditor de cuentas por prestación de servicios de auditoría:	35.233	34.340
Honorarios del auditor de cuentas por otros servicios distintos:	-	-
a) Servicios fiscales:	-	-
b) Servicios exigidos por normativa aplicable:	-	-
c) Otros:	-	-
Honorarios firmas de la red del auditor de cuentas por prestación de servicios de auditoría:	-	-
Honorarios firmas de la red del auditor de cuentas por otros servicios distintos:	-	-
a) Servicios fiscales:	-	-
b) Servicios exigidos por normativa aplicable:	-	-
c) Otros:	-	-
Total	35.233	34.340

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 45

Los importes indicados incluyen la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizados durante el ejercicio 2023 y 2022, con independencia del momento de su facturación.

NOTA 19.- INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. "DEBER DE INFORMACIÓN" DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO".

La información sobre el periodo medio de pago a proveedores es como sigue:

	2023	2022
	Días	
Periodo medio de pago a proveedores	42	45
Ratio de las operaciones pagadas	46	49
Ratio de las operaciones pendientes de pago	19	17
	Importe	
Total pagos realizados	6.527.202	6.837.159
Total pagos pendientes	979.648	859.709

Así mismo, según se indica en la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, la cual tiene como fin la reducción de la morosidad comercial y el apoyo financiero, el Consejo detalla a continuación el volumen monetario y el número de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad y el porcentaje que suponen sobre el número total de facturas y sobre el total monetario de los pagos a sus proveedores:

	2023	2022
Volumen monetario de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa	4.906.859	5.091.559
Porcentaje sobre el total de los pagos realizados	75%	74%
Número de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa	2.942	2.781
Porcentaje sobre el número total de facturas pagadas	94%	89%

NOTA 20.- HECHOS POSTERIORES

Desde la fecha de cierre de ejercicio hasta la formulación de las presentes cuentas anuales no se ha producido acontecimientos significativos que no hayan sido recogidos en las mismas.

Consejo General de la Abogacía Española

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 46

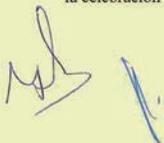
NOTA 21.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto del Consejo General de la Abogacía para el ejercicio 2023 fue aprobado en el Pleno del 2 diciembre de 2022.

El conjunto de la ejecución presupuestaria del Consejo General de la Abogacía para el ejercicio 2023 arroja las siguientes cifras: un gasto real de 11.962 miles de euros, de los cuales las amortizaciones practicadas, han supuesto 904 miles de euros. Los ingresos totales han sido de 12.011 miles de euros. Las cifras de Ingresos y Gastos han supuesto al cierre del ejercicio un superávit de 50 miles de euros.

A 31 de diciembre de 2022, los gastos del ejercicio han presentado una desviación de -0,5 % entre el gasto incurrido y presupuestado. Sin embargo, esta aproximación al gasto presupuestado es debido a una compensación de defecto/exceso entre las diferentes partidas de gasto. Los principales hechos que han producido desviaciones han sido los siguientes:

- En la partida Gastos Operacionales se ha producido una desviación del 10,3% superior a lo presupuestado como consecuencia principal de:
 - Los mayores gastos recogidos en el subepígrafe Relaciones Institucionales, por importe de 134 miles euros, se han producido a consecuencia de los gastos incurridos en ciertas partidas no previstas en el momento de la elaboración de los presupuestos como pueden ser los gastos por asesoramiento en procesos judiciales y laborales.
 - El subepígrafe Encuentros y Jornadas presenta una desviación sobre presupuesto de 69,5% principalmente en la partida de gasto para el XIII Congreso Nacional de la Abogacía 2023 (86 mil euros). Este Congreso ha generado un mayor ingreso por patrocinios de 91 mil euros por lo que la liquidación neta del Congreso se ha cerrado con un superávit presupuestario de 5 mil euros.
 - El subepígrafe de Correo Electrónico Abogacía han incrementado de gasto sobre presupuesto de 125 mil euros como consecuencia de la campaña de Cambio de Autenticación básica que se realizó en el primer trimestre del 2023.
 - El subepígrafe de Tecnología y Sistemas y soporte a Usuario ha incrementado su gasto un 7,0% con respecto a presupuesto por el incremento de coste de los proveedores por actualización de precio y por un mayor uso de recursos tecnológicos (Call Center, ACA).
- En la partida Órganos de Gobierno se ha producido un menor gasto de 162 miles de euros derivado principalmente de la reducción de gastos de viajes y dietas de los consejeros por la celebración de reuniones en modalidad telemática.



Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 47

- La partida de Gastos de Personal ha tenido un menor gasto de 158 miles de euros por bajas y rotación de personal.
- El gasto de amortizaciones ha sido inferior a las estimaciones en 209 mil euros por una menor inversión ejecutada en el último trimestre del ejercicio 2022 y un menor grado de avance de las inversiones del primer semestre de 2023.

A 31 de diciembre de 2023, los ingresos del ejercicio han presentado una desviación negativa de 12 mil euros (-0,1% sobre el presupuesto total anual).

Los ingresos de la ejecución presupuestaria incluyen la revalorización del Seguro de Vida Ahorro de 46.386 euros imputado directamente a Patrimonio Neto a través de Ajustes por cambio de valor.

A 31 de diciembre de 2023, las inversiones totales han presentado una desviación con respecto a presupuesto de 109 mil euros (+9,8% sobre presupuesto total anual).



Consejo General de la Abogacía Española

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023

48

La liquidación del presupuesto se presenta a continuación:

GASTOS	PRESUPUESTO 2023	ACUMULADO DICIEMBRE	% DESVIACIÓN
I. GASTOS OPERACIONALES	4.166.117	4.594.325	+10,3%
1. RELACIONES INSTITUCIONALES	61.944	195.964	+216,4%
2. OFICINA DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	18.684	-	-100,0%
3. INFORMES Y RECURSOS JURÍDICOS	88.662	50.608	-42,9%
4. TECNOLOGÍA Y SISTEMAS	1.645.857	1.760.592	+7,0%
5. CORREO ELECTRÓNICO ABOGACÍA	1.412.885	1.538.366	+8,9%
6. ENCUENTROS Y JORNADAS	190.000	322.135	+69,5%
7. PROYECCIÓN SOCIAL	159.500	179.978	+12,8%
8. REVISTA	46.000	27.929	-39,3%
9. ABOGACÍA TRANSFORMADORA	542.586	518.753	-12,9%
II. PAQUETE BIENVENIDA A LA ABOGACÍA Y CARNÉ EUROPEO	280.090	332.805	+18,8%
III. DELEGACIÓN BRUSELAS	377.561	354.804	-6,0%
GASTOS DE PERSONAL DELEGACIÓN	288.329	238.532	-17,3%
GASTOS DELEGACIÓN	89.232	116.272	+30,3%
IV. GASTOS GENERALES Y DE ADMINISTRACIÓN	1.203.190	1.210.343	+0,6%
SERVICIOS EXTERIORES GENERALES	683.849	677.122	-1,0%
GASTOS SEDE	275.147	285.071	+3,6%
GASTOS OFICINA	110.100	114.109	+3,6%
COMUNICACIONES	92.926	94.361	+1,5%
GASTOS ASOCIADOS AL PERSONAL	41.168	39.681	-3,6%
V. CUOTAS ORGANISMOS NACIONALES E INTERNAC.	621.573	635.784	+2,3%
ORGANISMOS NACIONALES	55.786	61.794	+10,8%
ORGANISMOS INTERNACIONALES	216.215	213.060	-1,5%
CONFEDERACIÓN ABOGADOS JOVENES	25.000	25.000	+0,0%
FUNDACIÓN ABOGACÍA ESPAÑOLA	200.000	200.000	+0,0%
FUNDACIÓN ABOGACÍA FUTURA	124.572	135.930	+9,1%
VI. ÓRGANOS DE GOBIERNO: OPERATIVOS	239.345	246.128	+2,8%
PRESIDENCIA Y CARGOS DESIGNACIÓN	9.000	13.874	+54,2%
PLENO	10.000	34.521	+245,2%
COMISIÓN PERMANENTE	-	402	-
COMISIONES ORDINARIAS Y SUBCOMISIONES	220.345	197.331	-10,4%
VII. ÓRGANOS DE GOBIERNO: DESPLAZAMIENTOS	360.460	280.683	-22,1%
PRESIDENCIA Y CARGOS DESIGNACIÓN	208.250	188.873	-9,3%
PLENO	12.276	12.200	-0,6%
COMISIÓN PERMANENTE	6.260	4.220	-32,6%
COMISIONES ORDINARIAS Y SUBCOMISIONES	133.674	75.390	-43,6%
VIII. ORGANOS DE GOBIERNO: DIETAS	562.780	473.361	-15,9%
PRESIDENCIA Y CARGOS DESIGNACIÓN	152.453	136.414	-10,5%
PLENO	204.680	227.088	+10,9%
COMISIÓN PERMANENTE	45.229	13.238	-70,7%
COMISIONES ORDINARIAS Y SUBCOMISIONES	160.418	96.621	-39,8%
IX. DOTACIÓN A LAS PROVISIONES/GTOS EXCEPCIONALES	-	-	-
X. GASTOS DE PERSONAL	3.075.399	2.917.733	-5,1%
XI. TRIBUTOS	4.199	(1.534)	-136,5%
XII. AMORTIZACIONES	1.113.673	904.258	-18,8%
XIII. GTOS FROS IMPUTACION SUBVENCIONES Y DONACIONES	10.400	10.299	-1,0%
XIV. IMPUESTO DE SOCIEDADES	8.668	2.883	-66,7%
TOTAL GASTOS	12.023.456	11.961.872	-0,5%

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023

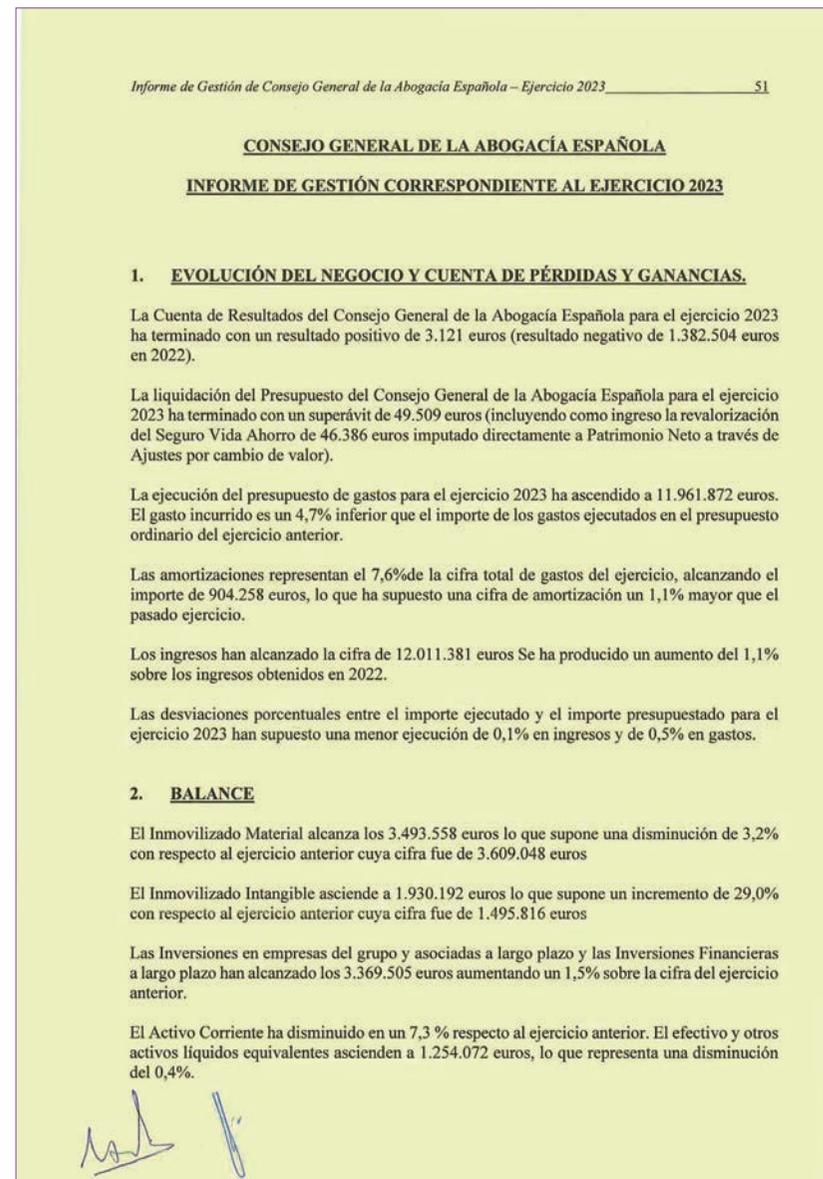
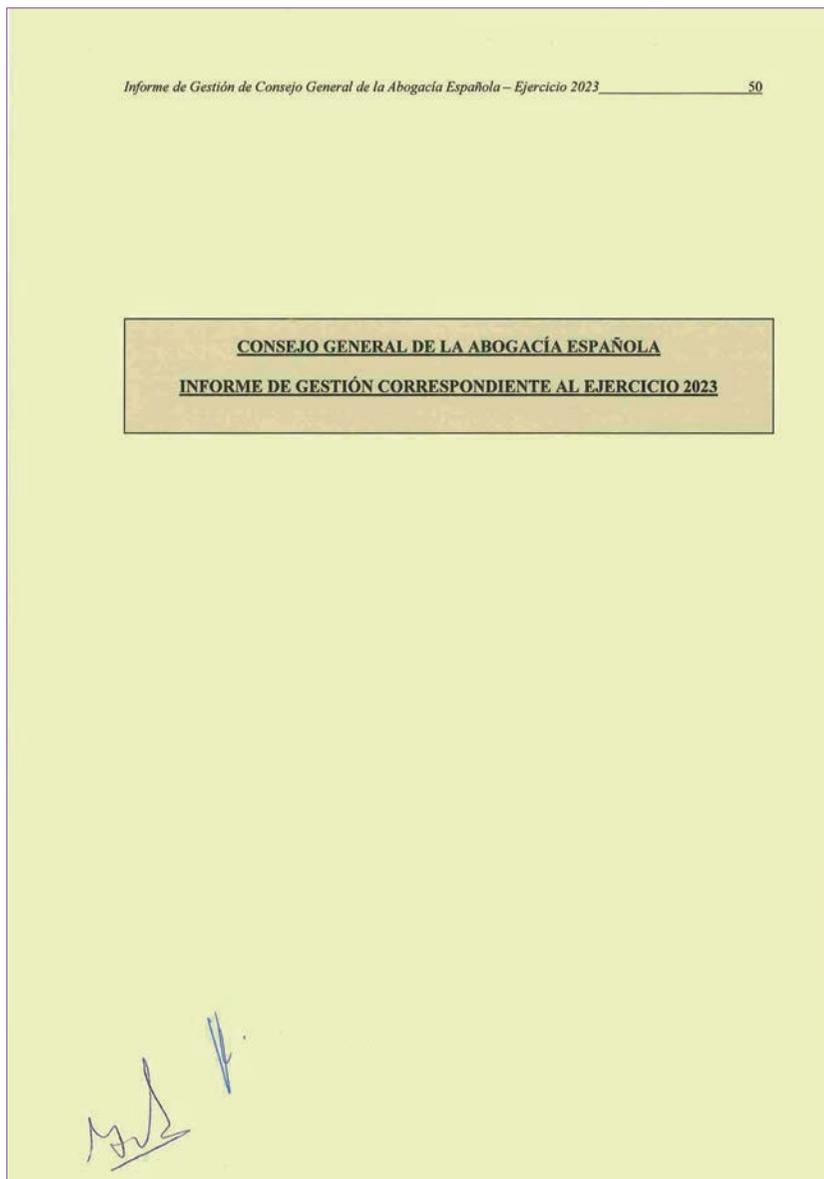
49

INGRESOS	PRESUPUESTO 2023	ACUMULADO DICIEMBRE	% DESVIACIÓN
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	10.350.157	10.337.496	-0,1%
Aportaciones Colegios de la Abogacía	9.700.291	9.616.865	-0,9%
<i>Censo</i>	238.747	236.694	-0,9%
Cuotas Nueva Incorporación	649.866	720.631	10,9%
1. Cuotas Nueva Incorporación Ejercientes	545.446	625.541	14,7%
2. Cuotas Nueva Incorporación No Ejercientes	62.039	64.390	3,8%
3. Cambio a Abogada	42.381	30.700	-27,6%
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	1.628.227	1.570.679	-3,5%
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	627.020	668.514	6,6%
1. Corretajes y Comisiones	66.202	42.527	-35,8%
2. Patrocinios e ingresos por publicidad	195.789	143.356	-26,8%
3. Jornadas y Eventos	-	149.182	-
4. Ingresos por cursos	-	3.202	-
5. Carné Europeo	13.350	11.580	-13,3%
6. Reembolso Condecoraciones	16.408	12.237	-25,4%
7. Proyectos internacionales	319.000	287.240	-10,0%
8. Otros ingresos accesorios	16.270	19.190	17,9%
Subvenciones de explotación	576.208	551.800	-4,2%
1. Subv Infraestructura Justicia Gratuita	576.208	551.800	-4,2%
Correo Electrónico Abogacía	425.000	350.365	-17,6%
INGRESOS EXTRAORDINARIOS Y POR VARIACIÓN DE PROVISIONES	-	46.521	-
INGRESOS FINANCIEROS (*)	34.772	46.386	33,4%
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS CARÁCTER FINANCIERO	10.300	10.299	0,0%
TOTAL INGRESOS	12.023.456	12.011.381	-0,1%

(*) Incluye la revalorización SVAI (incremento PM)

INVERSIONES	PRESUPUESTO 2023	ACUMULADO DICIEMBRE	% DESVIACIÓN
I. INVERSIONES CONSEJO	82.602	38.068	-53,9%
II. ABOGACÍA TRANSFORMADORA	224.360	146.083	-34,9%
ABOGACÍA EN DATOS (SISTEMA ESTADÍSTICAS)	36.898	63.998	73,4%
PORTAL ABOGACÍA	87.314	32.377	-62,9%
PREVENCIÓN DE BLANQUEO CAPITALES: OCD	50.000	-	-100,0%
CENTRO DE RECURSOS DIGITALES	26.218	99	-99,6%
BASE DE DATOS DEONTOLOGÍA	-	49.610	-
OTROS PROYECTOS MIJS	23.930	-	-100,0%
SUB-TOTAL CONSEJO	306.962	184.151	-40,0%
I. AMPLIACIONES INFRAESTRUCTURA	-	7.548	-
II. JUSTICIA GRATUITA E INTEGRACIÓN COMISIONES	193.232	169.541	-12,3%
JUSTICIA GRATUITA EXPEDIENTE ECONÓMICO	68.116	82.280	20,8%
PROYECTO EIIIS E INTEGRACIÓN AAPP	63.319	42.782	-32,4%
INTEGRACIÓN PERICLES	61.796	44.479	-28,0%
III. SISTEMAS Y SERVICIOS	473.297	553.621	17,0%
ACA	170.443	235.812	38,4%
REDABOGACÍA	46.801	34.769	-25,7%
SISTEMAS	90.965	190.110	109,0%
CENSO	99.133	56.624	-42,9%
CIBERSEGURIDAD	36.030	5.255	-85,4%
EXPEDIENTES NACIONALIDAD	29.926	31.050	3,8%
IV. DESARROLLOS ESTRATÉGICOS	140.183	308.284	119,9%
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO	81.541	271.065	232,4%
MOVILIDAD Y APP VISTAS	27.873	4.858	-82,6%
SISTEMA VIDEOCONFERENCIA PRISIONES	30.768	32.361	5,2%
SUB-TOTAL TECNOLOGÍA	806.711	1.038.993	28,8%
TOTAL INVERSIONES	1.113.673	1.223.145	+9,8%

Consejo General de la Abogacía Española



Consejo General de la Abogacía Española

Informe de Gestión de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 _____ 52

El Patrimonio Neto ha aumentado en 0,4% respecto al ejercicio anterior situándose en 10.756.978 euros. La variación experimentada es consecuencia del resultado experimentado en el ejercicio 2023 y la revalorización del ejercicio del Seguro de Ahorro Vida.

El Consejo continua sin tener Deuda a largo plazo.

Las Deudas a corto plazo se han reducido en un 100% con respecto al ejercicio anterior por el pago de la última cuota del Préstamo Profit con el Ministerio de Industria.

Los Acreedores comerciales a corto plazo han aumentado un 10,9 % con respecto al ejercicio anterior.

El periodo medio de pago a proveedores es de 42 días, disminuyendo en 3 días con relación al ejercicio 2022.

3. EVOLUCIÓN PREVISIBLE

Para los próximos Ejercicios se espera mantener un equilibrio presupuestario conforme a las partidas de Ingresos y Gastos aprobadas por el Pleno del Consejo y atendiendo a las necesidades de funcionamiento de la Institución.

4. GASTOS DE I+D

Así mismo, debemos informar que durante 2023 no se ha efectuado ninguna actividad de Investigación y Desarrollo.

5. PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS

El Consejo no ha realizado operaciones con productos financieros derivados en 2023.

6. FACTORES DE RIESGO FINANCIERO

La gestión del riesgo está controlada por el Departamento financiero del Consejo con arreglo a políticas aprobada por el Pleno del Consejo.

Riesgo de crédito

El Consejo no tiene concentraciones significativas de riesgo de crédito. El Consejo tiene políticas para asegurar que los servicios se presten a clientes con un historial de crédito adecuado.

Informe de Gestión de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 _____ 53

Se practican las correcciones valorativas que se estiman necesarias para provisionar el riesgo de insolvencia para cubrir los saldos de cierta antigüedad, o en los que concurren circunstancias que permiten razonablemente su consideración como de dudoso cobro.

La corrección valorativa por insolvencias de clientes implica un elevado juicio por la Dirección y la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado.

Riesgos de liquidez

El Consejo lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez. El Departamento Económico-Financiero realiza provisiones de tesorería analizando en diferentes horizontes temporales la provisión de ingresos y las obligaciones de pago contraídas.

Riesgo de tipo de interés

Como el Consejo no posee activos, ni pasivos remunerados importantes, los flujos de efectivo de las actividades del Consejo son en su mayoría independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

7. HECHOS POSTERIORES

Desde la fecha de cierre de ejercicio hasta la formulación de las presentes cuentas anuales no se ha producido acontecimientos significativos que no hayan sido recogidos en las mismas.

Consejo General de la Abogacía Española

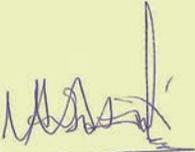
54

FORMULACION DE CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN

En cumplimiento de la normativa mercantil vigente, el Tesorero del **Consejo General de la Abogacía Española** formula las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 que se componen de las adjuntas hojas número 1 al 54.

Madrid, 7 de marzo de 2024


Victoria Ortega Benito
Presidenta


Rafael Bonmatí Llorens
Tesorero

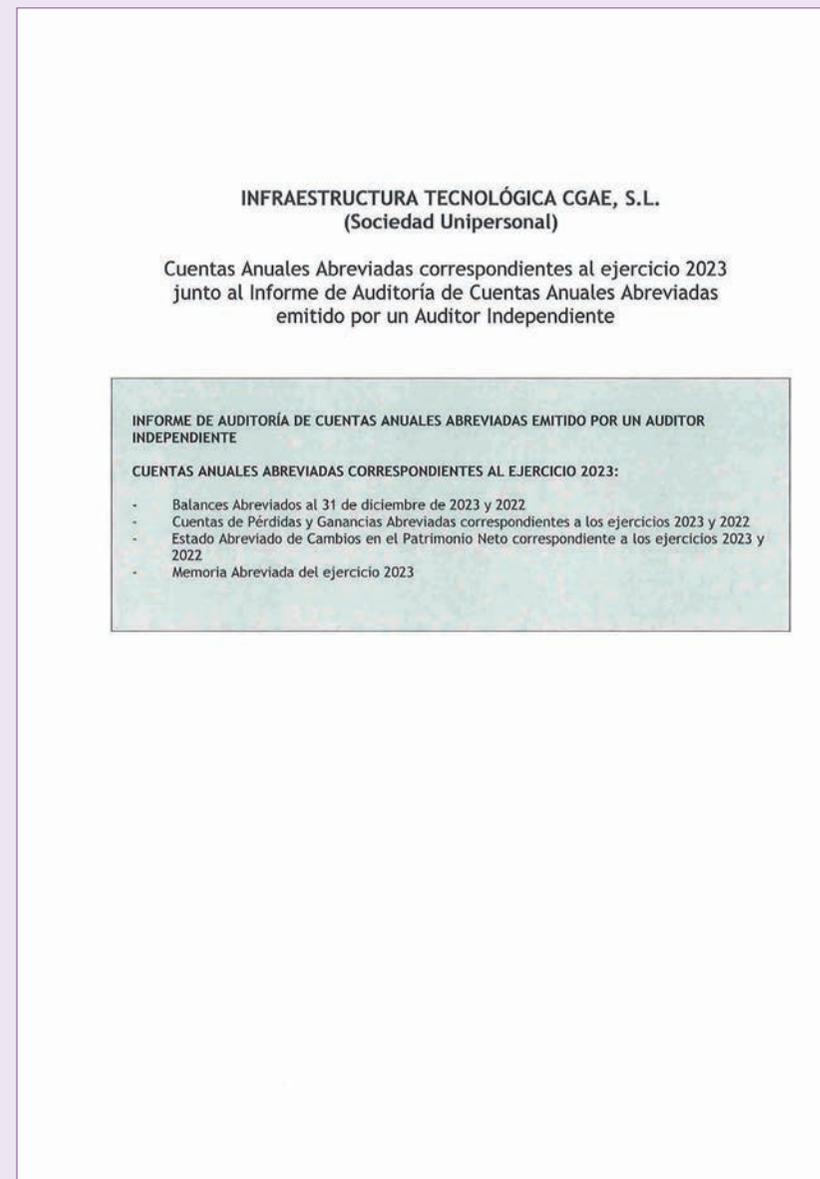
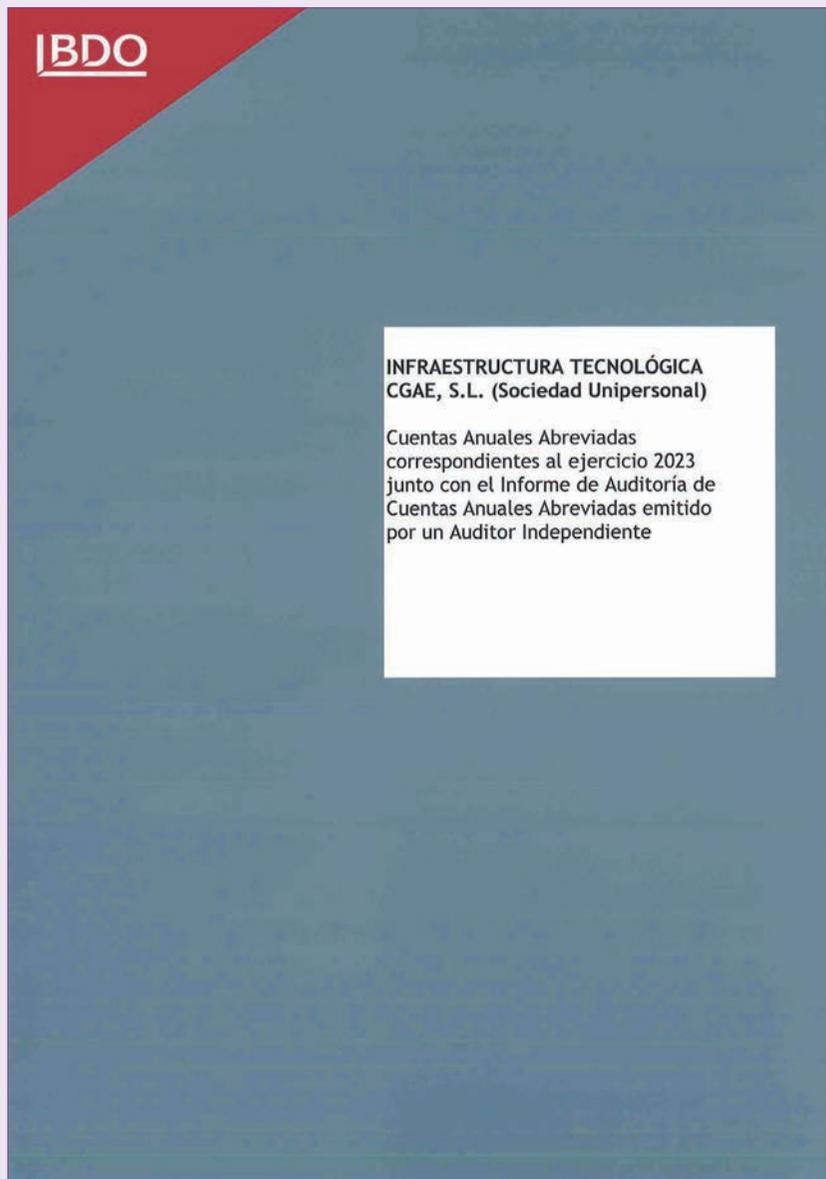
BDO Auditores, S.L.P. es una sociedad limitada española independiente. Es miembro de la red internacional de BDO, constituida por empresas independientes asociadas de todo el mundo, y creada por BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido.

BDO es la marca comercial utilizada por toda la red BDO y para todas sus firmas miembro.

www.bdo.es
www.bdo.global



Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.



Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.
(Sociedad Unipersonal)
Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Abreviadas emitido por un
Auditor Independiente



Tel: +34 91 436 41 90
Fax: +34 91 436 41 91/92
www.bdo.es

Génova 27
28004 Madrid
España

Informe de auditoría de cuentas anuales abreviadas emitido por un auditor independiente

Al Socio Único de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal):

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) (la Sociedad), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2023, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el estado de cambios en el patrimonio neto abreviado y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2.a) de la memoria abreviada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del período actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.



2

Aspectos más relevantes de la auditoría	Respuesta de auditoría
---	------------------------

Reconocimiento de ingresos por ventas a clientes terceros

El epígrafe de "Importe neto de la cifra de negocios" de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada adjunta, incluye 1.511 miles de euros por los ingresos devengados por la sociedad como consecuencia de ventas y prestación de servicios a clientes terceros, excluidos los ingresos por prestación de servicios con el Socio Único (véase Nota 12.c), en el desarrollo de su actividad, según lo descrito en la Nota 1 de la memoria abreviada.

La política de reconocimiento de ingresos se describe en la Nota 4.g) de la memoria abreviada adjunta.

El reconocimiento de ingresos por ventas a clientes terceros, excluido los ingresos por prestación de servicios con el Socio Único, es un área de significatividad y susceptible de incorrección material, particularmente en relación con la existencia, integridad y exactitud de los ingresos reconocidos en el ejercicio, por lo que ha sido considerado como el aspecto más relevante en nuestra auditoría.

Hemos llevado a cabo, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- Obtención y entendimiento de los criterios de registro y valoración utilizados por la Dirección de la Sociedad para el reconocimiento de los ingresos devengados en el ejercicio 2023.
- Obtención y análisis, para una muestra representativa de clientes terceros, de sus confirmaciones externas sobre el saldo pendiente de cobro al cierre, realizando, en caso de ser necesario, procedimientos de comprobación alternativos mediante justificantes de cobro posterior.
- Realización de pruebas en detalle sobre una muestra representativa de ingresos de clientes terceros, mediante la revisión de la documentación acreditativa de la existencia y el devengo del ingreso.
- Evaluación del cumplimiento de la información revelada en la memoria abreviada con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable, en relación con los ingresos.



3

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales abreviadas

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.



4

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

BDO Auditores S.L.P. es una sociedad limitada española independiente, miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.
BDO es la marca comercial utilizada por toda la red BDO y para todas sus firmas miembro.



5

Nos comunicamos con los administradores de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la Entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

BDO Auditores, S.L.P. (ROAC S1273)

Graciela Aller Blanco (ROAC 23.054)
Socia - Auditora de Cuentas

14 de marzo de 2024



BDO AUDITORES, S.L.P.

2024 Núm. 012406095

SELO CORPORATIVO 96,00 EUR

Informe de auditoría de cuentas anuales

a la normativa de auditoría de cuentas

española o internacional

BDO Auditores S.L.P. es una sociedad limitada española independiente, miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.
BDO es la marca comercial utilizada por toda la red BDO y para todas sus firmas miembro.

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) CUENTAS ANUALES ABREVIADAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023
--

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2023 _____ 1

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.
(Sociedad Unipersonal)

BALANCES ABREVIADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
 (Expresados en euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	31/12/2023	31/12/2022
ACTIVO NO CORRIENTE		1.389.102	1.311.393
Inmovilizado intangible	5	1.269.305	1.199.059
Inmovilizado material	6	11.731	14.341
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	7 y 12a	3.001	3.001
Inversiones financieras	7	38.960	37.382
Activos por impuesto diferido	11	66.105	57.610
ACTIVO CORRIENTE		388.036	572.864
Existencias		6.125	14.029
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		216.454	226.471
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	7	109.089	107.244
Clientes, empresas del grupo y asociadas	7 y 12b	107.365	119.227
Inversiones en empresas del grupo	7 y 12b	1.061	-
Periodificaciones a corto plazo		18.763	19.484
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	8	145.633	312.880
TOTAL ACTIVO		1.777.138	1.884.257

Las Cuentas Anuales Abreviadas de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances Abreviados, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Abreviadas y el Estado Abreviado de Cambios en el Patrimonio Neto adjuntos y la Memoria Anual Abreviada adjunta que consta de 16 Notas.

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2023 _____ 2

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. **(Sociedad Unipersonal)**

BALANCES ABREVIADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022 (Expresados en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	31/12/2023		31/12/20122	
PATRIMONIO NETO		1.378.408	1.364.379		
Fondos propios	9	1.378.408	1.364.379		
Capital social		1.200.000	1.200.000		
Reserva legal		42.201	42.201		
Reserva voluntaria		208.223	208.223		
Resultados de ejercicios anteriores		(86.045)	-		
Resultado del ejercicio		14.029	(86.045)		
PASIVO NO CORRIENTE		-	-		
PASIVO CORRIENTE		398.730	519.878		
Deudas con empresas de grupo a corto plazo	10 y 12b	30.102	82.857		
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		368.628	437.021		
Proveedores	10	22.575	44.679		
Proveedores empresas de grupo	10 y 12b	16.820	19.801		
Acreedores varios	10	197.280	231.067		
Personal	10	48.174	50.580		
Otras deudas con las administraciones públicas	11	83.779	90.894		
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		1.777.138	1.884.257		

Las Cuentas Anuales Abreviadas de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances Abreviados, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Abreviadas y el Estado Abreviado de Cambios en el Patrimonio Neto adjuntos y la Memoria Anual Abreviada adjunta que consta de 16 Notas.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2023 _____ 3

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. **(Sociedad Unipersonal)**

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2023 Y 2022 (Expresadas en euros)

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Notas de la Memoria	2023		2022	
Importe neto de la cifra de negocios	13a	3.152.398	3.086.833		
Ventas		404.454	512.882		
Prestación de servicios		2.747.944	2.573.951		
Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado		501.050	457.908		
Aprovisionamientos	13b	(440.877)	(454.290)		
Trabajos realizados por otras empresas		(226.006)	(213.566)		
Consumo de mercaderías		(214.871)	(240.724)		
Otros ingresos de explotación	13a	1.192	880		
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		1.192	880		
Gastos de personal	13b	(1.394.176)	(1.229.075)		
Sueldos, salarios y asimilados		(1.099.734)	(950.450)		
Cargas sociales		(294.442)	(278.625)		
Otros gastos de explotación		(1.296.417)	(1.433.400)		
Servicios exteriores	13b	(1.290.794)	(1.429.706)		
Tributos	13b	(3.694)	(3.694)		
Pérdidas, deterioro y variación provisiones		(1.929)	-		
Amortización inmovilizado	5 y 6	(559.857)	(543.581)		
Resultado de explotación (Pérdida)/ Beneficio		(36.687)	(114.727)		
Ingresos financieros		-	-		
Gastos financieros		-	-		
Resultado financiero (Pérdida)/ Beneficio		-	-		
Resultado antes de impuestos (Pérdida)/ Beneficio		(36.687)	(114.727)		
Impuestos sobre beneficios	11	50.716	28.682		
Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas (Pérdida)/ Beneficio		14.029	(86.045)		

Las Cuentas Anuales Abreviadas de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden estas Cuentas de Pérdidas y Ganancias Abreviadas, los Balances Abreviados y el Estado Abreviado de Cambios en el Patrimonio Neto adjuntos y la Memoria Anual Abreviada adjunta que consta de 16 Notas.

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2023 _____ 4

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.
(Sociedad Unipersonal)
ESTADO ABREVIADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

A) ESTADO ABREVIADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS
CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2023 Y 2022
(Expresado en euros)

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	Notas a la memoria	
	2023	2022
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	14.029	(86.045)
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio		
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	-	-
Efecto impositivo	-	-
Total ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	-	-
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias:		
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	-	-
Efecto impositivo	-	-
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	-	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	14.029	(86.045)

Las Cuentas Anuales Abreviadas de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden este Estado Abreviado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Balances Abreviados, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Abreviadas adjuntas y la Memoria Anual Abreviada adjunta que consta de 16 Notas.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2023 _____ 5

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)
ESTADO ABREVIADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
B) ESTADO ABREVIADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2023 Y 2022
(Expresado en euros)

	Capital Escriturado	Reservas	Resultado de ejercicio anteriores	Resultado del ejercicio	Total
Saldo, final del año 2021	1.200.000	150.424	-	100.000	1.450.424
Ajustes por errores de 2021	-	-	-	-	-
Saldo ajustado, inicio del año 2022	1.200.000	150.424	-	100.000	1.450.424
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	(86.045)	(86.045)
II. Operaciones con socios y partícipes					
Aumento de capital	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto					
Distribución de resultados del ejercicio anterior	-	100.000	-	(100.000)	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-	-
Saldo, final del año 2022	1.200.000	250.424	-	(86.045)	1.364.379
Ajustes por errores de 2022	-	-	-	-	-
Saldo ajustado, inicio del año 2023	1.200.000	250.424	-	(86.045)	1.364.379
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	14.029	14.029
II. Operaciones con socios y partícipes					
Aumento de capital	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto					
Distribución de resultados del ejercicio anterior	-	-	(86.045)	86.045	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-	-
Saldo, final del año 2023	1.200.000	250.424	(86.045)	14.029	1.378.408

Las Cuentas Anuales Abreviadas de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden este Estado Abreviado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Balances Abreviados, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Abreviadas adjuntas y la Memoria Anual Abreviada adjunta que consta de 16 Notas.

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2023 _____ 6

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.
(Sociedad Unipersonal)**MEMORIA ABREVIADA FINALIZADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023****NOTA 1.- NATURALEZA, ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD Y COMPOSICIÓN DE GRUPO**

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (en adelante la Sociedad) se constituyó en España el día 13 de enero de 2005 como sociedad limitada. Su domicilio fiscal está radicado en Madrid en el Paseo de Recoletos número 13. Su número de Identificación Fiscal es B84215342.

La Sociedad fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el día 11 de febrero de 2005, Tomo 20953, Folio 11, Sección 8, Hoja M 371549.

La Sociedad tiene por objeto social las siguientes actividades:

1. Prestación de Servicios de Certificación Electrónica y sellado de tiempos.
2. Desarrollo, puesta en servicio y explotación de Servicios Telemáticos a través de redes de comunicaciones.
3. Diseño, desarrollo, producción, distribución, comercialización y mantenimiento de aplicaciones y redes informáticas y productos software relacionados con las tecnologías de la información y las telecomunicaciones, así como de consumibles y accesorios necesarios para el funcionamiento de los mismos.
4. Consultoría, Auditoría, y servicios relacionados con las tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

La actividad principal de la Sociedad consiste, fundamentalmente, en la prestación de servicios relacionados con las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones en el entorno de la Abogacía, siendo una parte significativa de los ingresos por prestación de servicios facturados a su Socio Único de acuerdo con los contratos actualmente suscritos. Por lo tanto, la situación financiera-patrimonial de la Sociedad, así como los resultados de sus operaciones deberían contemplarse en este contexto. Según se detalla en la nota 9, el Socio Único de la Sociedad es el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), que tiene su domicilio fiscal y social en Madrid.

De acuerdo con el art. 13.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad se ha inscrito en el Registro Mercantil como sociedad unipersonal.

Los contratos suscritos con su Socio Único se detallan en la nota 12c.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2023 _____ 7

NOTA 2.- BASES DE PRESENTACIÓN**(a) Imagen fiel**

Las Cuentas Anuales Abreviadas se han formulado por los Administradores a partir de los registros contables de la Sociedad. Las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2023 se han preparado de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2023 y de los resultados de sus operaciones y de los cambios en el patrimonio neto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Los Administradores de la Sociedad estiman que las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2023, que han sido formuladas el 7 de marzo de 2024, serán aprobadas por el Socio Único sin modificación alguna.

(b) Comparación de la información

Las Cuentas Anuales Abreviadas presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance abreviado, de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, y de la memoria abreviada, además de las cifras del ejercicio 2023, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2022 aprobadas por el Socio Único el 17 de marzo de 2023.

(c) Moneda funcional y moneda de presentación

Las Cuentas Anuales Abreviadas se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

(d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

La preparación de las Cuentas Anuales Abreviadas requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Sociedad.

En este sentido, se resumen a continuación los aspectos que han implicado un mayor grado de juicio, complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las Cuentas Anuales Abreviadas.

- *Estimaciones contables relevantes e hipótesis*

La corrección valorativa por insolvencias de clientes supone aplicar juicio. En relación a la corrección valorativa derivada del análisis agregado de la experiencia histórica de impagados, una reducción en el volumen de saldos implica una reducción de las correcciones valorativas y viceversa.

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2023 _____ 8

• Cambios de estimación

Asimismo, a pesar de que las estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2022, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en Cuentas Anuales Abreviadas de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

No existen incertidumbres significativas ni aspectos acerca del futuro que puedan llevar asociado un riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos y pasivos en el ejercicio siguiente. Por tanto, las cuentas anuales han sido formuladas asumiendo el principio de empresa en funcionamiento, es decir, asumiendo que la actividad de la Sociedad (o entidad según proceda) continúa.

NOTA 3.- DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

La distribución de las pérdidas del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2022, formulada por los Administradores y aprobada por el Socio Único el 17 de marzo de 2023, fue la siguiente:

	Euros
Bases de reparto	
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	(86.045)
	(86.045)
Distribución	
A Resultados de ejercicios anteriores	(86.045)
	(86.045)

La propuesta de distribución de las pérdidas de la Sociedad del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 formulada por los Administradores y pendiente de aprobación por el Socio Único, es la siguiente:

	Euros
Bases de reparto	
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	14.029
	14.029
Distribución/Aplicación	
A Reserva legal	1.403
A Resultados de ejercicios anteriores	12.626
	14.029

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2023 _____ 9

La reserva legal ha sido dotada de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20 por 100 del capital social. No puede ser distribuida y si es usada para compensar pérdidas, en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para tal fin, debe ser repuesta con beneficios futuros.

NOTA 4.- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

(a) Inmovilizado intangible

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición o a su coste de producción interna. El inmovilizado intangible se presenta en el balance abreviado por su valor de coste de adquisición minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza sobre el importe amortizable, siguiendo el método lineal, durante un periodo de 4 años. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos, en caso de ser aplicable, su valor residual.

Los costes posteriores incurridos, se registran como gasto, salvo que aumenten los beneficios económicos futuros esperados.

Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se llevan a gastos en el momento en que se incurre en ellos.

La Sociedad revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización de las aplicaciones informáticas al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

(b) Inmovilizado material

Los activos incluidos en el inmovilizado material figuran contabilizados a su precio de adquisición. El inmovilizado material se presenta en el balance abreviado por su valor de coste de adquisición minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

La amortización de los elementos de inmovilizado material se realiza distribuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual.

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2023 _____ 10

La amortización de los elementos del inmovilizado material se determina mediante la aplicación del método lineal, durante los siguientes periodos de vida útil estimados:

	Años
Otras instalaciones	5
Mobiliario	10
Equipos para procesos de información	4

La Sociedad revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida en que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil. En este sentido, los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado material se registran en resultados a medida que se incurren.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. La Sociedad evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

(c) Arrendamientos

Los contratos de arrendamiento, que, al inicio de los mismos, transfieren a la Sociedad sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos, se clasifican como arrendamientos financieros. En caso contrario se clasifican como arrendamientos operativos.

Arrendamientos operativos

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, netas de los incentivos recibidos, se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo del arrendamiento excepto que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

(d) Instrumentos financieros

La Sociedad registra en el epígrafe de instrumentos financieros aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2023 _____ 11

Un activo financiero es cualquier activo que sea: dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra empresa, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero (un instrumento de deuda), o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
2. Activos financieros a coste amortizado.
3. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.
4. Activos financieros a coste.

La Sociedad no posee activos financieros significativos valorados a valor razonable, ni activos financieros a coste, distintos de las participaciones en empresas del Grupo.

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasifican como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para la Sociedad una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
2. Pasivos financieros a coste amortizado.

La Sociedad no posee pasivos financieros a valor razonable.

Activos financieros a coste amortizado

Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la Sociedad mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2023 _____ 12

En esta categoría se clasifican:

- a) Créditos por operaciones comerciales: activos financieros originados por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico, y
- b) Créditos por operaciones no comerciales: activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable.

Pasivos financieros a coste amortizado

En esta categoría se clasifican:

- a) Débitos por operaciones comerciales: pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico, y
- b) Débitos por operaciones no comerciales: pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la Sociedad.

Valoración inicial

Inicialmente, los activos y pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable, que es el precio de la transacción, y que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como, en su caso, los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no resulta significativo.

Valoración posterior

En valoraciones posteriores, tanto activos como pasivos, se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, lo anterior, los créditos y débitos con vencimiento no superior a un año que se valoraron inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe, salvo, en el caso de créditos, que se hubieran deteriorado.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2023 _____ 13

Deterioro de valor de los activos financieros a coste amortizado

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

No obstante, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se puede utilizar el valor de mercado del instrumento, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la Sociedad.

El reconocimiento de intereses en los activos financieros con deterioro crediticio seguirá las reglas generales, sin perjuicio de que de manera simultánea la Sociedad deba evaluar si dicho importe será objeto de recuperación y, en su caso, contabilice la correspondiente pérdida por deterioro.

Baja de activos financieros

Un activo financiero, o parte del mismo, se da de baja cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y se han transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Baja de pasivos financieros

Un pasivo financiero se da de baja cuando se extingue la obligación correspondiente.

Intereses recibidos de activos financieros

Los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2023 _____ 14

Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlos.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Fianzas

Las fianzas entregadas como consecuencia del contrato de arrendamiento de las oficinas se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

(e) Existencias

Se valoran a precio de adquisición o coste de producción, utilizando para ello el método F.I.F.O.

El precio de adquisición comprenderá el consignado en factura más todos los gastos adicionales que se producen hasta que los bienes se hallen en almacén, tales como transportes etc. El importe de los impuestos indirectos que gravan la adquisición de las existencias sólo se incluirá en el precio de adquisición cuando dicho importe no sea recuperable directamente de la Hacienda Pública.

Cuando el valor de mercado de un bien es inferior a su precio de adquisición o coste de producción, se procederá a efectuar correcciones valorativas, dotando a tal efecto la pertinente provisión, cuando la depreciación es reversible. Si la depreciación fuera irreversible, se tendrá en cuenta tal circunstancia al valorar las existencias.

(f) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También se incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que sean fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y que están sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor. A estos efectos se incluyen las inversiones con vencimientos de menos de tres meses desde la fecha de adquisición.

(g) Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2023 _____ 15

La Sociedad reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento valora el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espere tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

Para aplicar este criterio fundamental de registro contable de ingresos, la empresa seguirá un proceso completo que consta de las siguientes etapas sucesivas:

- a) Identificar el contrato (o contratos) con el cliente, entendido como un acuerdo entre dos o más partes que crea derechos y obligaciones exigibles para las mismas.
- b) Identificar la obligación u obligaciones a cumplir en el contrato, representativas de los compromisos de transferir bienes o prestar servicios a un cliente.
- c) Determinar el precio de la transacción, o contraprestación del contrato a la que la empresa espera tener derecho a cambio de la transferencia de bienes o de la prestación de servicios comprometida con el cliente.
- d) Asignar el precio de la transacción a las obligaciones a cumplir, que deberá realizarse en función de los precios de venta individuales de cada bien o servicio distinto que se hayan comprometido en el contrato, o bien, en su caso, siguiendo una estimación del precio de venta cuando el mismo no sea observable de modo independiente.
- e) Reconocer el ingreso por actividades ordinarias cuando (a medida que) la entidad cumple una obligación comprometida mediante la transferencia de un bien o la prestación de un servicio; cumplimiento que tiene lugar cuando el cliente obtiene el control de ese bien o servicio, de forma que el importe del ingreso de actividades ordinarias reconocido será el importe asignado a la obligación contractual satisfecha.

Los créditos por operaciones comerciales se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

El Consejo reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produzca la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se hubiera identificado, determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos de prestaciones de servicios se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales cuando el importe de los ingresos, el grado de realización, los costes incurridos y los pendientes de incurrir pueden ser valorados con fiabilidad y es probable que se reciban los beneficios económicos derivados de la prestación del servicio.

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2023 16

En los casos en los que la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo, como para el caso de los ingresos por ventas de bienes (principalmente suministro de lectores y tarjetas criptográficas de Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA)), la Sociedad reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado. Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo la Sociedad considera, entre otros los siguientes indicadores:

- a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la Sociedad excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo.
- b) La Sociedad ha transferido la posesión física del activo.
- c) El cliente ha recibido/aceptado el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales.
- d) La empresa tiene un derecho de cobro por transferir el activo.
- e) El cliente tiene la propiedad del activo.

(h) Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios corriente, se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

Reconocimiento de pasivos por impuesto diferido

La Sociedad reconoce los pasivos por impuesto diferido en todos los casos excepto que surjan del reconocimiento inicial del fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

Reconocimiento de activos por impuesto diferido

La Sociedad reconoce los activos por impuesto diferido, siempre que resulte probable que existan bases imponible positivas futuras suficientes para su compensación excepto en aquellos casos en las que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2023 17

La Sociedad reconoce la conversión de un activo por impuesto diferido en una cuenta a cobrar frente a la Administración Pública, cuando es exigible según lo dispuesto en la legislación fiscal vigente. A estos efectos, se reconoce la baja del activo por impuesto diferido con cargo al gasto por impuesto sobre beneficios diferidos y la cuenta a cobrar con abono al impuesto sobre beneficios sobre corriente.

No obstante, los activos que surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal, no son objeto de reconocimiento.

Salvo prueba en contrario, no se considera probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras cuando se prevea que su recuperación futura se va a producir en un plazo superior a los diez años contados desde la fecha de cierre del ejercicio, al margen de cuál sea la naturaleza del activo por impuesto diferido o en el caso de tratarse de créditos derivados de deducciones y otras ventajas fiscales pendientes de aplicar fiscalmente por insuficiencia de cuota, cuando habiéndose producido la actividad u obtenido el rendimiento que origine el derecho a la deducción o bonificación, existan dudas razonables sobre el cumplimiento de los requisitos para hacerlas efectivas.

La Sociedad sólo reconoce los activos por impuestos diferido derivados de pérdidas fiscales compensables, en la medida que sea probable que se vayan a obtener ganancias fiscales futuras que permitan compensarlos en un plazo no superior al establecido por la legislación fiscal aplicable, con el límite máximo de diez años, salvo prueba de que sea probable su recuperación en un plazo superior, cuando la legislación fiscal permita compensarlos en un plazo superior o no establezca límites temporales a su compensación.

Por el contrario se considera probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales suficientes para recuperar los activos por impuesto diferido, siempre que existan diferencias temporarias imponibles en cuantía suficiente, relacionadas con la misma autoridad fiscal y referidas al mismo sujeto pasivo, cuya reversión se espere en el mismo ejercicio fiscal en el que se prevea reviertan las diferencias temporarias deducibles o en ejercicios en los que una pérdida fiscal, surgida por una diferencia temporal deducible, pueda ser compensada con ganancias anteriores o posteriores.

La Sociedad reconoce los activos por impuesto diferido que no han sido objeto de reconocimiento por exceder del plazo de recuperación de los diez años, a medida que el plazo de reversión futura no excede de los diez años contados desde la fecha del cierre del ejercicio o cuando existan diferencias temporarias imponibles en cuantía suficiente.

Al objeto de determinar las ganancias fiscales futuras, la Sociedad tiene en cuenta las oportunidades de planificación fiscal, siempre que tenga la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2023 18

Valoración de activos y pasivos por impuesto diferido

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Sociedad espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

(i) Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

La Sociedad clasifica los activos y pasivos como corrientes cuando se espera realizarlos o liquidarlos en el transcurso del ciclo normal de la explotación de la Sociedad, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación y se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre.

Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre de ejercicio aunque el plazo original sea por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que las Cuentas Anuales Abreviadas sean formuladas.

(j) Transacciones entre empresas del grupo

Las transacciones entre empresas del grupo se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. La diferencia entre dicho valor y el importe acordado, se registra de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

(k) Indemnizaciones por cese

Las indemnizaciones por cese involuntario se reconocen en el momento en que existe un plan formal detallado y se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la rescisión de la relación laboral, ya sea por haber comenzado a ejercer el plan o por haber anunciado sus principales características.

Las indemnizaciones por cese voluntario se reconocen cuando han sido anunciadas y se valoran por la mejor estimación del colectivo de empleados que se van a acoger al plan.

(l) Medioambiente

Se considera actividad medioambiental cualquier operación cuyo propósito principal es prevenir, reducir o reparar el daño que como resultado de sus actividades pueda producir sobre el medioambiente.

Dada la naturaleza de su actividad, la Sociedad no tiene elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2023 19

NOTA 5.- INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2023 es el siguiente:

	En euros				
	31/12/2022	Altas	Bajas	Trasposos	31/12/2023
Coste:					
Aplicaciones informáticas	3.291.256	623.966	(122.497)	-	3.792.725
	3.291.256	623.966	(122.497)	-	3.792.725
Amortización Acumulada:					
Aplicaciones informáticas	(2.092.197)	(553.720)	122.497	-	(2.523.420)
	(2.092.197)	(553.720)	122.497	-	(2.523.420)
Inmovilizado Intangible Neto	1.199.059	70.246	-	-	1.269.305

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2022 es el siguiente:

	En euros				
	31/12/2021	Altas	Bajas	Trasposos	31/12/2022
Coste:					
Aplicaciones informáticas	2.680.155	611.101	-	-	3.291.256
	2.680.154	611.101	-	-	3.291.256
Amortización Acumulada:					
Aplicaciones informáticas	(1.553.983)	(538.214)	-	-	(2.092.197)
	(1.553.983)	(538.214)	-	-	(2.092.197)
Inmovilizado Intangible Neto	1.126.172	72.887	-	-	1.199.059

Las altas registradas en el ejercicio corresponden principalmente al importe de los evolutivos y desarrollos de las siguientes aplicaciones: a la plataforma SIGA (Sistema Integral de Gestión de la Abogacía) le corresponden 452.319 euros (561.464 euros en 2022), a la aplicación REGTEL (Registro Telemático) 135.607 euros (41.289 euros en 2022), a la Centralita de Guardias de Turno de Oficio 33.070 euros (7.935 euros en 2022) y a la plataforma de Formación 2.970 euros (414 euros en 2022).

Las bajas del ejercicio 2023 corresponden a aplicaciones informáticas relacionadas con la antigua centralita de Turno de Oficio y licencias de software totalmente amortizadas y que se encuentran fuera de uso.

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2023 20

El coste de las aplicaciones informáticas, que están totalmente amortizadas y que todavía están en uso al 31 de diciembre de 2023 asciende a 1.430.542 euros (1.276.378 euros en 2022).

NOTA 6.- INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2023 es el siguiente:

	En euros				
	31/12/2022	Altas	Bajas	Trasposos	31/12/2023
Coste:					
Mobiliario	33.761	-	-	-	33.761
Equipos para procesos de información	77.787	3.527	-	-	81.314
	111.548	3.527	-	-	115.075
Amortización Acumulada:					
Mobiliario	(33.001)	(551)	-	-	(33.552)
Equipos para procesos de información	(64.206)	(5.586)	-	-	(69.792)
	(97.207)	(6.137)	-	-	(103.344)
Inmovilizado Material Neto	14.341	(2.610)	-	-	11.731

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2022 es el siguiente:

	En euros				
	31/12/2021	Altas	Bajas	Trasposos	31/12/2022
Coste:					
Mobiliario	33.761	-	-	-	33.761
Equipos para procesos de información	69.698	8.089	-	-	77.787
	103.459	8.089	-	-	111.548
Amortización Acumulada:					
Mobiliario	(32.451)	(550)	-	-	(33.001)
Equipos para procesos de información	(59.390)	(4.816)	-	-	(64.206)
	(91.841)	(5.366)	-	-	(97.207)
Inmovilizado Material Neto	11.618	2.723	-	-	14.341

El coste de los elementos de inmovilizado material que están totalmente amortizados y a 31 de diciembre de 2023 están en uso es de 86.165 euros (80.165 euros en 2022). De los cuales corresponden a mobiliario 28.257 euros (28.257 euros en 2022) y a equipos para procesos de información 57.908 euros (51.908 euros en 2022).

La Sociedad tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2023 21

NOTA 7.- ACTIVOS FINANCIEROS POR CATEGORÍAS

La clasificación de los activos financieros por categorías y clases a 31 de diciembre es como sigue:

	En euros			
	31/12/2023		31/12/2022	
	Corriente	No corriente	Corriente	No corriente
Inversiones en empresas del grupo y asociadas				
Instrumentos de patrimonio (nota 12a)	-	3.001	-	3.001
Créditos a corto plazo a empresas del grupo y asociadas y otros (nota 12b)	1.061	-	-	-
	1.061	3.001	-	3.001
Préstamos y partidas a cobrar				
<i>Inversiones financieras</i>				
Depósitos y fianzas	-	38.960	-	37.382
<i>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</i>				
Clientes por ventas y prestación de servicios	109.089	-	107.244	-
Clientes, empresas del grupo (nota 12b)	107.365	-	119.227	-
	216.454	38.960	226.471	37.382
Total	217.515	41.961	226.471	40.383

El valor contable y el valor razonable de los activos financieros no difieren de forma significativa.

“Clientes por ventas y prestación de servicios” recoge principalmente el saldo pendiente de cobro a los diversos Ilustres Colegios de la Abogacía de España y abogados. En el ejercicio 2023 los servicios se deben a su actividad normal, lo que corresponde fundamentalmente la prestación de servicios relacionados con las plataformas SIGA (Sistema Integral de Gestión de la Abogacía), aplicación REGTEL (Registro Telemático), Centralita de Guardias de Turno de Oficio, implantación y soporte de Expediente Electrónico Abogacía, envíos de Buro-SMS y servicios de Backup. También se incluyen los saldos generados por el proceso de suministro y renovación de lectores y tarjetas criptográficas de Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA).

“Clientes, empresas del grupo” recoge los saldos pendientes de cobro tanto los saldos pendientes por los servicios prestados al Socio Único como con otras empresas del grupo y asociadas (véase nota 12b).

“Inversiones en empresas del grupo” recoge las participaciones y saldos pendientes de cobros con empresas del grupo y asociadas (véanse notas 12a y 12b).

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2023 _____ 22

NOTA 8.- EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

El detalle del epígrafe efectivo y otros activos líquidos equivalentes a 31 de diciembre es como sigue:

	En euros	
	31/12/2023	31/12/2022
Caja	1.227	1.489
Bancos	144.406	311.391
Total	145.633	312.880

NOTA 9.- FONDOS PROPIOS

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en el estado abreviado de cambios en el patrimonio neto.

	En euros					Total
	Capital social	Reserva legal	Reserva voluntaria	Resultados ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	
Saldo al 31 de diciembre de 2022	1.200.000	42.201	208.223	-	(86.045)	1.364.379
Aumentos de capital	-	-	-	-	-	-
Resultado del ejercicio 2023	-	-	-	-	14.029	14.029
Aplicación del resultado de 2022	-	-	-	(86.045)	86.045	-
Saldo al 31 de diciembre de 2023	1.200.000	42.201	208.223	(86.045)	14.029	1.378.408

	En euros					Total
	Capital social	Reserva legal	Reserva voluntaria	Resultado del ejercicio		
Saldo al 31 de diciembre de 2021	1.200.000	32.201	118.223	100.000		1.450.424
Aumentos de capital	-	-	-	-	-	-
Resultado del ejercicio 2022	-	-	-	(86.045)	(86.045)	
Aplicación del resultado de 2021	-	10.000	90.000	(100.000)		
Saldo al 31 de diciembre de 2022	1.200.000	42.201	208.223	(86.045)		1.364.379

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2023 _____ 23

(a) Capital

A 31 de diciembre de 2023, el capital social de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. está representado por 120.000 participaciones, de 10 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas por su Socio Único, el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), por lo que en virtud de lo expuesto en el art. 13.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad se encuentra en situación de unipersonalidad. La Sociedad ha inscrito esta condición en el Registro Mercantil.

(b) Reservas

• Reserva legal

La reserva legal ha sido dotada de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20 por 100 del capital social.

Esta reserva no es distribuible a los socios y sólo podrá ser utilizada para cubrir, en el caso de no tener otras reservas disponibles, el saldo deudor de la cuenta de pérdidas y ganancias. El saldo registrado en esta reserva podrá ser destinado a incrementar el capital social.

• Reservas voluntarias

Las reservas voluntarias son de libre disposición. No obstante, no deben distribuirse dividendos si como consecuencia de ello el patrimonio neto resultara ser inferior al capital social.

NOTA 10.- PASIVOS FINANCIEROS POR CATEGORÍAS

La clasificación de los pasivos financieros por categorías y clases se muestra a continuación:

	En euros			
	31/12/2023		31/12/2022	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Débitos y partidas a pagar				
<i>Grupo (nota 12b)</i>				
Otras deudas	-	30.102	-	82.857
Proveedores empresas de grupo	-	16.820	-	19.801
	-	46.922	-	102.658
<i>No vinculadas</i>				
Proveedores	-	22.575	-	44.679
Acreedores varios	-	197.280	-	231.067
Personal	-	48.174	-	50.580
	-	268.029	-	326.326
Total	-	314.951	-	428.984

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2023 _____ 24

El valor contable y el valor razonable de los pasivos financieros no difieren de forma significativa.

“Otras deudas” recoge principalmente el saldo pendiente de pago con el Consejo General de la Abogacía Española principalmente derivado del Régimen Especial del Grupo de Entidades del Impuesto sobre el Valor Añadido (véanse notas 11b y 12b).

“Proveedores” recoge los saldos pendientes de pago de los proveedores que suministran lectores y tarjetas criptográficas de Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA) y carné europeo CCBE.

“Acreedores varios” recoge los saldos pendientes del resto de acreedores por prestación de servicio.

En cumplimiento de la Disposición adicional tercera. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio, informamos que el periodo medio de pago a proveedores en 2023 ha sido de 98 días y en 2022 de 69 días.

NOTA 11.- SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas es como sigue:

	2023		2022	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Activos				
Activos por impuesto diferido	66.105	-	57.610	-
Activos por impuesto corriente	-	-	-	-
	66.105	-	57.610	-
Pasivos				
Seguridad Social	23.447	-	-	28.218
Retenciones (IRPF)	60.332	-	-	62.676
	83.779	-	-	90.894

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 31 de diciembre de 2023 la Sociedad tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables desde el 1 de enero de 2020 excepto para el Impuesto sobre Sociedades desde el 1 de enero de 2019.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección. En todo caso, los Administradores de la Sociedad consideran que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarían significativamente a las Cuentas Anuales Abreviadas.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2023 _____ 25

(a) Impuesto sobre beneficios

La conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible se detalla a continuación:

	En euros	
	2023	2022
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	14.029	(86.045)
Gasto por Impuesto de Sociedades	(50.716)	(28.682)
Diferencias permanentes no deducibles	2.708	-
Diferencias temporarias		
Con origen en el ejercicio	-	1.817
Con origen en ejercicios anteriores	(1.817)	(1.817)
Base imponible (Resultado fiscal)	(35.796)	(114.726)
Cuota al 25%	(8.949)	(28.682)
Retenciones y pagos a cuenta	-	-
Impuesto sobre Sociedad a pagar (devolver)	(8.949)	(28.682)

La Sociedad tiene activado los créditos fiscales por la base imponible negativa de 2019, 2022 y 2023, ya que los Administradores consideran probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales en los próximos ejercicios.

El cálculo del gasto / (ingreso) por el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2023 y 2022 es como sigue:

	En euros	
	2023	2022
Impuesto corriente		
Del ejercicio	(8.949)	(28.682)
Impuestos diferidos		
Origen y reversión de diferencias temporarias	454	-
Créditos fiscales no reconocidos en ejercicios anteriores	(42.221)	-
Total gasto / (ingreso) por Impuesto sobre Sociedades	(50.701)	(28.682)

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2023 _____ 26

La Sociedad solicitó en la liquidación del Impuesto de Sociedades de 2022 la devolución por monetización de la deducción por bonificación de Innovación Tecnológica por las actividades realizadas durante los ejercicios 2020 por importe 42.221 euros. Esta devolución fue abonada por la Agencia Tributaria en octubre de 2023. La Sociedad procedió en el momento del cobro al registro de dichas deducciones ya que no fueron registradas como crédito fiscal en ejercicios precedentes. La sociedad tiene pendiente de aplicar las deducciones por bonificación de Innovación Tecnológica por las actividades de 2021 y 2022 por importe de 85.486 euros y 78.799 euros respectivamente. Estos activos por impuesto diferido no han sido registrados en el balance hasta que se genere probable su recuperación.

(b) Impuesto sobre el Valor Añadido

A partir de 1 de enero de 2012 la Sociedad forma parte del Régimen Especial del Grupo de Entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido, con nº IVA074/12, pasando a tributar en el Régimen Especial del Grupo de Entidades, regulado en el Capítulo IX del Título de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido, con Sociedad cabecera Consejo General de la Abogacía Española (NIF Q28630061).

NOTA 12.- SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

(a) Inversiones en instrumentos de patrimonio en empresas del grupo y asociadas

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. es propietaria del 50% de las participaciones de la sociedad Desarrollo de Aplicaciones Jurídicas, S.L. con un capital social inicial de 3.002 euros, compuesto por 3.002 participaciones de un euro de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas en su integridad por los socios fundadores en la proporción siguiente:

- i. La sociedad "Infraestructura Tecnológica CGAE, SL" Sociedad Unipersonal, suscribe 1.501 participaciones sociales por su valor nominal de 1.501 euros.
- ii. La sociedad "Inversiones Colectivas en Red, SL" suscribe 1.500 participaciones sociales por su valor nominal de 1.500 euros.
- iii. D. José Enrique Rodríguez Zarza suscribe 1 participación social por su valor nominal de un euro.

Desarrollo de Aplicaciones Jurídicas, S.L. tiene por objeto la prestación de servicios de información sobre solvencia y crédito de usuarios de servicios de abogacía en el territorio nacional, mediante el tratamiento, automatizado o no, de datos relacionados con el cumplimiento o incumplimiento por parte de estos usuarios de sus obligaciones financieras, así como el desarrollo de proyectos innovadores y de base tecnológica en su más amplio sentido.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2023 _____ 27

Infraestructura Tecnológica, CGAE, S.L. es propietaria del 50% de las participaciones de la sociedad Sistemas de Pagos Certificados, S.L. con un capital social inicial de 3.000 euros, compuesto por 3.000 participaciones de un euro de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas en su integridad por los socios fundadores en la proporción siguiente:

- i. La sociedad "Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L." Sociedad Unipersonal, suscribe 1.500 participaciones sociales por su valor nominal de 1.500 euros.
- ii. La sociedad "CTI Tecnología y Gestión, SA" suscribe 1.050 participaciones sociales por su valor nominal de 1.050 euros.
- iii. La sociedad "Lucena Uno Tecnología, SL" suscribe 450 participaciones sociales por su valor nominal de 450 euros

Sistema de Pagos Certificados, S.L. tiene por objeto social actual la gestión de morosidad - recuperación de impago, incluyendo la reclamación extrajudicial y judicial de deuda vencida en España.

(b) Saldos con partes vinculadas

El saldo pendiente de cobro al final del ejercicio 2023 por servicios prestados al Consejo General de la Abogacía Española es de 107.365 euros (118.675 euros en 2022).

A 31 de diciembre de 2023 no hay saldo pendiente de cobro proveniente de la prestación de servicios a Desarrollo de Aplicaciones Jurídicas, S.L. (552 euros en 2022) (véase nota 7).

Las cuentas corrientes con el grupo con las sociedades Desarrollo de Aplicaciones Jurídicas, S.L. y Sistemas de Pagos Certificados, S.L. a 31 de diciembre de 2023 recogen saldos deudores de 762 euros (0 euros en 2022) y 299 euros (0 euros en 2022) respectivamente (véase nota 7).

El saldo pendiente de pago al final del ejercicio 2023 por servicios prestados por empresas del grupo es de 16.820 euros (19.801 euros en 2022) provenientes íntegramente por la prestación de servicios de recepción en las oficinas del Paseo de Recoletos 7-9 por parte del Consejo General de la Abogacía Española (véase nota 10).

Las Deudas con empresas del grupo a corto plazo recogen los saldos pendientes de pago con el Socio Único derivado del Régimen Especial del Grupo de Entidades del Impuesto sobre el Valor Añadido (véase nota 11b) por importe de 14.937 euros (15.220 euros en 2022) y por otras deudas por importe de 15.165 euros (67.637 euros en 2022) (véase nota 10).

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2023 _____ 28

(c) Transacciones de la Sociedad con el Socio Único

El detalle de los contratos de la Sociedad firmados con su Socio Único es el siguiente:

1. *Contrato de Servicios de Asistencia Técnica para la plataforma común de servicios informáticos de CGAE*, celebrado en Madrid a 1 de enero de 2008, cuyo objeto es la prestación de un servicio de asistencia técnica para el desarrollo, la explotación y el mantenimiento en el entorno de la Abogacía (Colegios, colegiados, etc...), de la Plataforma Común de Servicios Informáticos del Consejo General de la Abogacía Española.

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. previstas para el proyecto.

2. *Contrato de servicio de asistencia técnica para la autoridad de certificación de la abogacía (ACA)*, celebrado en Madrid a 1 de enero de 2008, cuyo objeto es la prestación por Infraestructura Tecnológica, CGAE, S.L. de un servicio de asistencia técnica para el desarrollo, la explotación y el mantenimiento en el entorno de la Abogacía (Colegios, Colegiados, etc...), de la autoridad de certificación de la abogacía "ACA" del Consejo General de la Abogacía Española.

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. previstas para el proyecto.

3. *Contrato de servicio de asistencia técnica para el mantenimiento de sistemas informáticos*, celebrado en Madrid a 1 de enero de 2008, cuyo objeto es la prestación por Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. de un servicio de asistencia técnica para el mantenimiento de los sistemas informáticos del Consejo General de la Abogacía Española.

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. previstas para el proyecto.

4. *Contrato de servicio de asistencia técnica para el portal Web de servicios seguros de la abogacía (redabogacia.org)*, celebrado en Madrid a 1 de enero de 2008, cuyo objeto es la prestación por Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. de un servicio de asistencia técnica para el desarrollo, la explotación y el mantenimiento en el entorno de la abogacía (Colegios, colegiados, etc...) del portal de servicios seguros de la abogacía "Redabogacia.org." del Consejo General de la Abogacía Española.

La duración del contrato anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. previstas para el proyecto.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2023 _____ 29

5. *Contrato de servicio de asistencia técnica para la operación y mantenimiento del sitio web abogados.es*, celebrado en Madrid a 1 de enero de 2008.

El objeto del contrato es la prestación por Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. de un servicio de asistencia técnica para la operación y el mantenimiento del sitio web del Consejo General de la Abogacía Española mencionado.

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. previstas para el proyecto.

6. *Contrato de servicio de asistencia técnica para la operación y mantenimiento de los sitios web cgae.es*, celebrado en Madrid a 1 de enero de 2008.

El objeto del contrato es la prestación por Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. de un servicio de asistencia técnica para la operación y el mantenimiento del sitio web del Consejo General de la Abogacía Española mencionado.

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. previstas para el proyecto.

7. *Contrato de servicio de asistencia técnica para la operación y mantenimiento de los sitios web justiciagratis.es*, celebrado en Madrid a 1 de enero de 2008.

El objeto del contrato es la prestación por Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. de un servicio de asistencia técnica para la operación y el mantenimiento del sitio web del Consejo mencionado.

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. previstas para el proyecto.

8. *Contrato de asistencia técnica para el desarrollo, operación y soporte del Proyecto de Modernización de los Procesos asociados a la gestión de la Justicia gratuita*, celebrado en Madrid a 1 de septiembre de 2008.

El objeto del contrato es la prestación por Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. de un servicio de asistencia técnica para el desarrollo de los procesos y servicios tecnológicos necesarios para la ejecución del proyecto de modernización de los procesos asociados a la gestión de la justicia gratuita.

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2023 _____ 30

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

En todos los casos, el precio fijado por jornada es de 380 euros (350 euros en 2022). Este importe es un importe similar al coste por servicios similares contratados a terceros.

Las operaciones por prestación de servicios realizadas con el Socio Único durante el ejercicio de 2023 han ascendido a 1.641.528 euros (1.538.579 euros en 2022).

Dentro del importe anterior, las operaciones por venta de lectores y tarjetas criptográficas de Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA) y carné europeo CCBE con el Socio Único durante el ejercicio de 2023 han ascendido a 119.694 euros (123.219 euros en 2022).

Las operaciones realizadas por parte del Socio Único a la Sociedad por prestación de servicios diversos han ascendido a 13.901 euros (16.365 euros en 2022).

(d) Información relativa a Administradores y personal de alta Dirección de la Sociedad

Durante el ejercicio 2023 y 2022 el Consejo de Administración no han percibido remuneraciones de ningún tipo, ni tienen concedidos anticipos o créditos y no se han asumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía. Asimismo, la Sociedad no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con respecto a antiguos o actuales Administradores de la Sociedad.

A 31 de diciembre de 2023 y 2022 la Sociedad no tiene remuneraciones pendientes de pago con el Consejo de Administración.

La Sociedad no cuenta con ningún miembro de alta Dirección que no forme parte del Consejo de Administración a 31 de diciembre de 2023 y 2022 sin percibir retribución alguna por este concepto.

(e) Transacciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas de mercado

Durante el ejercicio 2023 y 2022, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad o personas físicas o jurídicas vinculadas a los mismos no han realizado con ésta ni con entidades del Grupo operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.

Durante 2023 y 2022 los miembros del Consejo de Administración no han realizado ningún tipo de operaciones. Las funciones de alta dirección no se han retribuido por la Sociedad.

(f) Situaciones de conflicto de interés de los miembros del Consejo de Administración

Los Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y las personas vinculadas a los mismos, no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés que haya tenido que ser objeto de comunicación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 229 del TRLSC.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2023 _____ 31

NOTA 13.- INGRESOS Y GASTOS

a) Ingresos

La distribución de los ingresos por categoría de actividades a 31 de diciembre es como sigue:

	En euros	
	2023	2022
Ventas	404.454	512.882
Prestación de servicios	2.747.944	2.573.951
Importe neto de la cifra de negocios	3.152.398	3.086.833
Otros ingresos de explotación	1.192	880
Otros ingresos de explotación	1.192	880

“Ventas” recoge el ingreso por las operaciones correspondiente al suministro de lectores y tarjetas criptográficas de Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA) con el Socio Único por el suministro del Pack de Bienvenida al Abogado y carné europeo CCBE que se entrega a las nuevas incorporaciones, así como el resto de suministro de lectores y tarjetas proporcionados a los Ilustres Colegios de la Abogacía y a *The Law Society of Scotland*.

“Prestación de servicios” recoge los ingresos correspondientes a los servicios proporcionados al Socio Único en virtud de los contratos de servicios firmados entre ambos (véase nota 12c), los servicios proporcionados a los Ilustres Colegios de la Abogacía principalmente por implantación y mantenimiento de los aplicativos SIGA (Sistema Integral de Gestión de la Abogacía), REGTEL (Registro Telemático) y Centralita Turno de Oficio y servicio de soporte del Expediente Electrónico Abogacía, así como cualquier otra prestación de servicio con abogados y otros colectivos, como servicio de *Backup* para salvaguardar los datos y cumplir con la normativa legal relativa a las copias de seguridad y E-Mensajes para envíos masivos de correo electrónico.

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2023 _____ 32

b) Gastos

La distribución de los gastos por categoría de actividades a 31 de diciembre es como sigue:

	En euros	
	2023	2022
Consumo de mercaderías	214.871	240.724
Trabajos realizados por otras empresas	226.006	213.566
Aprovisionamientos	440.877	454.290
Sueldos, salarios y asimilados	1.099.734	950.450
Seguridad Social	255.573	242.157
Otros gastos sociales	38.869	36.468
Gastos de personal	1.394.176	1.229.075
Arrendamientos y cánones	162.865	155.873
Reparaciones y conservación	8.349	8.043
Servicios profesionales	964.068	1.128.139
Transportes	2.870	11.084
Primas de seguros	1.495	1.495
Servicios bancarios y similares	2.162	3.544
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	12.494	7.998
Suministros	4.824	5.364
Otros servicios	131.667	108.166
Servicios exteriores	1.290.794	1.429.706
Tributos	3.694	3.694
Tributos	3.694	3.694

“Consumo de mercadería” recoge tanto las compras de tarjetas, lectores y chips necesarios para el suministro a clientes de lectores y tarjetas criptográficas de la Autoridad Certificadora Abogacía (ACA) como la variación de existencias entre el inicio y el final del periodo de dichas mercaderías.

La Sociedad no ha realizado compras fuera del territorio nacional.

“Trabajos realizados por otras empresas” recoge el gasto correspondiente a los servicios de *Call Center*.

“Arrendamientos y cánones” recoge un contrato de arrendamiento de las oficinas del Paseo de Recoletos 7-9 firmado el 20 de julio de 2017 y renovado a fecha 1 de junio de 2022 y vigencia hasta el 31 de mayo de 2025. Los gastos por el arrendamiento de las oficinas del Paseo de Recoletos 7-9, incluyendo las plazas de garaje, han ascendido a 124.898 euros (120.895 euros en 2022). Los gastos de comunidad incluidos en este epígrafe han supuesto 37.967 euros (34.978 euros en 2022).

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2023 _____ 33

El importe total de los pagos futuros mínimos de los arrendamientos correspondientes a los subarrendos operativos no cancelables, de acuerdo con los siguientes plazos, es como sigue:

	En euros	
	2023	2022
Hasta un año	124.320	122.470
Entre uno y cinco años	51.800	176.120
	176.120	298.590

“Servicios profesionales” recoge servicios varios externalizados y contratación de servicios de expertos profesionales. Los gastos externalizados y de subcontratación de servicios profesionales de carácter tecnológico necesarios para la prestación de servicios a clientes durante el ejercicio 2023 han ascendido a 892.696 euros (1.004.698 euros en 2022).

“Otros servicios” recoge principalmente gastos de licencias, contratos de mantenimientos de plataformas y otros servicios especializados de telecomunicaciones. Los servicios de carácter tecnológico necesarios para la prestación de servicios a cliente de este epígrafe durante el ejercicio 2023 han ascendido a 112.078 euros (88.622 euros en 2022).

NOTA 14.- INFORMACIÓN SOBRE EMPLEADOS

El número de empleados de la Sociedad al cierre de los ejercicios 2023 y 2022, desglosado por categorías, es como sigue:

	2023			2022		
	Fijos	Eventuales	Total	Fijos	Eventuales	Total
Ingenieros y licenciados	15	-	15	16	-	16
Ingenieros técnicos, peritos y ayudantes	4	-	4	4	-	4
Auxiliares administrativos	1	-	1	1	-	1
Plantilla	20	-	20	21	-	21

El número medio de empleados de la Sociedad durante el ejercicio 2023 ha sido de 19,1 empleados (19,0 empleados en 2022).

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

Cuentas Anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) – Ejercicio 2023 34

NOTA 15.- HONORARIOS DE AUDITORÍA

Durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022 honorarios correspondientes a servicios de auditoría por importe de:

	En euros	
	2023	2022
Honorarios del auditor de cuentas por la prestación de servicios de auditoría	11.400	9.450
	11.400	9.450

Los importes indicados incluyen la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizados durante el ejercicio 2023, con independencia del momento de su facturación.

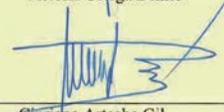
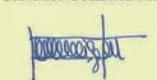
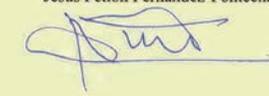
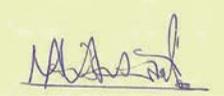
NOTA 16.- HECHOS POSTERIORES

Desde la fecha de cierre del ejercicio hasta la formulación de las presentes cuentas anuales no se han producido acontecimientos significativos que no hayan sido recogidos en las mismas.

35

FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES

Los Administradores de la Sociedad Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L., con fecha de 7 de marzo de 2024 y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 37 del Código de Comercio, proceden a formular las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023. Las Cuentas Anuales Abreviadas vienen constituidas por los documentos anexos que preceden a este escrito.

 Victoria Ortega Benito	 Salvador González Martín
 Cipriano Arteche Gil	 Enrique Sanz Fernández-Lomana
 Jesús Pellón Fernández-Fontecha	 Javier Martín García
 Andrés de Diego Martínez	 Mª del Carmen Pérez Andújar
 Rafael Bonmatí Llorens	 Rafael Massieu Curbelo

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.



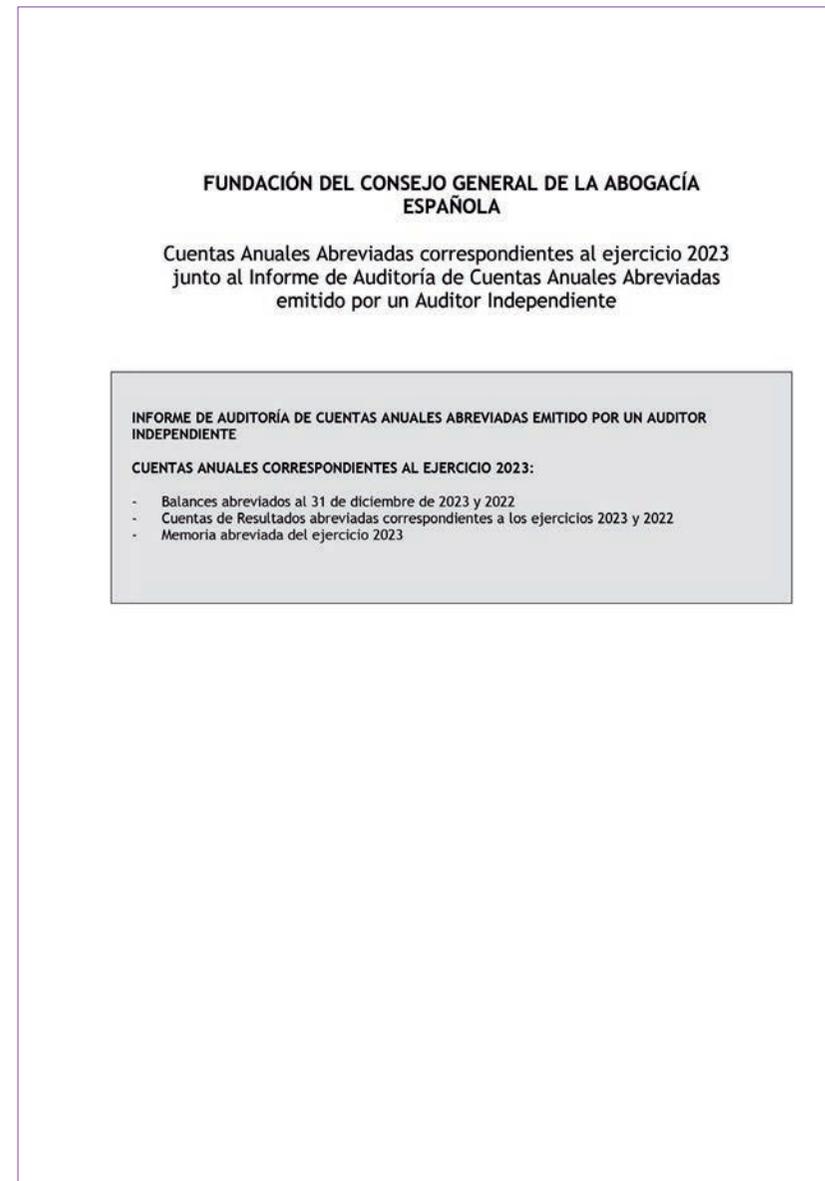
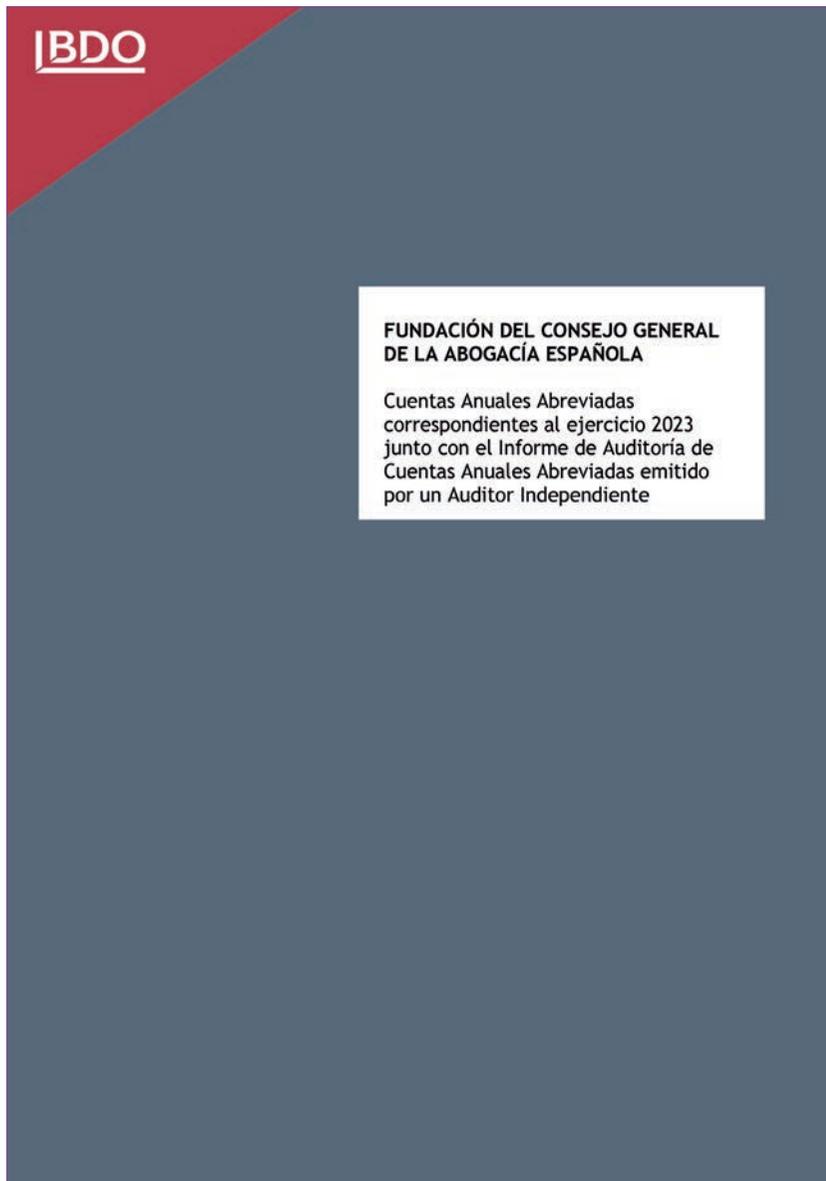
BDO Auditores, S.L.P. es una sociedad limitada española independiente. Es miembro de la red internacional de BDO, constituida por empresas independientes asociadas de todo el mundo, y creada por BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido.

BDO es la marca comercial utilizada por toda la red BDO y para todas sus firmas miembro.

www.bdo.es
www.bdo.global



Fundación del Consejo General de la Abogacía Española



Fundación del Consejo General de la Abogacía Española

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Abreviadas emitido por un
Auditor Independiente

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
CUENTAS ANUALES ABREVIADAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO
2023

Fundación del Consejo General de la Abogacía Española

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 _____ 1

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
BALANCES ABREVIADOS CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
 (Expresados en euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	31/12/2023	31/12/2022
ACTIVO NO CORRIENTE		279	609
Inmovilizado intangible	5	-	-
Inmovilizado material	6	279	609
Inversiones financieras a largo plazo		-	-
ACTIVO CORRIENTE		127.829	252.820
Usuarios y otros deudores de la propia actividad	7	21.361	36.154
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7	-	1.648
Periodificaciones a corto plazo		180	83
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	8	106.288	214.935
TOTAL ACTIVO		128.108	253.429

Las Cuentas Anuales Abreviadas de la Fundación, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances Abreviados, las Cuentas de Resultados Abreviadas adjuntas y la Memoria Anual Abreviada adjunta que consta de 20 Notas.

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 _____ 2

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
BALANCES ABREVIADOS CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
 (Expresados en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	31/12/2023	31/12/2022
PATRIMONIO NETO		70.969	103.344
Fondos propios	9	-	-
Dotación Fundacional		30.000	30.000
Reservas		73.344	68.471
Excedente positivo (negativo) del ejercicio		(32.375)	4.873
PASIVO NO CORRIENTE			
PASIVO CORRIENTE		57.139	150.085
Deudas a corto plazo	10	-	33.318
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	10	57.139	116.767
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		128.108	253.429

Las Cuentas Anuales Abreviadas de la Fundación, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances Abreviados, las Cuentas de Resultados Abreviadas adjuntas y la Memoria Anual Abreviada adjunta que consta de 20 Notas.

Fundación del Consejo General de la Abogacía Española

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 3

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
CUENTAS DE RESULTADOS ABREVIADAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2023 Y 2022
 (Expresadas en euros)

EXCEDENTE DEL EJERCICIO	Notas de la Memoria	31/12/2023		31/12/2022	
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia.		295.988		236.585	
a) Cuotas de asociados y afiliados	11 a	11.670		12.250	
b) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad propia	11 b	284.318		224.335	
2. Ayudas monetarias y otros	13 b	(23.046)		(18.638)	
a) Ayudas monetarias		(9.000)		(9.500)	
b) Gastos por colaboraciones		(14.046)		(9.138)	
c) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados					
3. Otros ingresos de la actividad		4.370		22.940	
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente:		4.370		22.940	
4. Gastos de personal		(228.468)		(174.871)	
a) Sueldos, Salarios y asimilados		(171.293)		(128.243)	
b) Cargas sociales	13 a	(57.175)		(46.628)	
c) Contribuciones anuales		-		-	
5. Otros gastos de explotación		(83.536)		(60.695)	
6. Amortización del inmovilizado	5 y 6	(331)		(559)	
7. Resultados excepcionales					
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD		(35.023)		4.763	
8. Ingresos financieros		2.648		110	
9. Gastos financieros.		-		-	
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS		2.648		110	
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS		(32.375)		4.873	
A.4) VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO		(303.005)		(259.525)	
B) INGRESOS Y GASTOS DIRECTAMENTE IMPUTADOS AL PATRIMONIO NETO		303.005		259.525	
C) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO					
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO		(32.375)		4.873	

Las Cuentas Anuales Abreviadas de la Fundación, que forman una sola unidad, comprenden estas Cuentas de Pérdidas y Ganancias Abreviadas, los Balances Abreviados adjuntos y la Memoria Anual Abreviada adjunta que consta de 20 Notas.

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 4

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
MEMORIA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS DE 2023

NOTA 1.- NATURALEZA Y ACTIVIDADES PRINCIPALES

La Fundación del Consejo General de la Abogacía (Fundación CGAE o la Fundación) tiene como fin la Defensa de los Derechos Humanos y la Cooperación para el Desarrollo, de modo directo o en colaboración con otras instituciones análogas de carácter público o privado, nacional o internacional.

La Fundación CGAE desarrolla el grueso de su actividad relacionada con la Defensa y Protección de los Derechos Humanos en la región latinoamericana mientras que el trabajo consagrado a la Promoción de los Derechos Humanos tiene lugar en España. Su labor se inscribe en el marco de los esfuerzos realizados por fortalecer a través de la cooperación internacional los sistemas de protección de Derechos Humanos y velar por el cumplimiento y respeto del principio de legalidad.

El conjunto de actuaciones de la Fundación CGAE están concebidas para apoyar desde la abogacía la defensa y la protección de los Derechos Humanos de todas aquellas personas expuestas a padecer distintas formas de violencia por pertenecer a segmentos de la población particularmente vulnerables. En el diseño de todas las intervenciones prevalece un enfoque de derechos humanos ya que éstas están basadas en promover el acceso al ejercicio de derechos de los que son titulares las víctimas e incide directamente sobre los factores causales que impiden o limitan su ejercicio.

Los proyectos que se desarrollan, que constituyen su actividad principal, se estructuran de forma coherente con los pilares de consolidación de los derechos humanos: defensa, protección y promoción.

1.- Defensa: Proyectos de apoyo directo a abogados defensores de derechos humanos y a otros defensores en situación de riesgo y a su labor en procedimientos judiciales.

2.- Protección: Proyectos que impulsan el desarrollo normativo y las políticas públicas que fortalecen el amparo de los derechos y libertades fundamentales.

3.- Promoción: Actos, conferencias, premios y comunicaciones públicas que sensibilicen a la población sobre el papel fundamental del respeto de los derechos humanos.

De manera específica, los grupos de población vulnerables a los que fueron dirigidas las acciones son los siguientes: Población perteneciente a sectores vulnerables con dificultades específicas en el acceso a la justicia, abogados amenazados, agredidos o impedidos en el ejercicio de su profesión, defensores de derechos humanos víctimas de actos de agresión,

Fundación del Consejo General de la Abogacía Española

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 _____ 5

hostigamiento y amenazas y mujeres víctimas de la violencia en ámbito público y privado.

Consta inscrita en el Archivo Registro de Fundaciones, obrante en el Protectorado de la Subdirección General de Fundaciones y Entidades Tuteladas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con número 28 – 1.292, clasificada como Fundación de Defensa de los Derechos Humanos y de Cooperación para el Desarrollo por Orden Ministerial de fecha 20 de noviembre de 2003 y con Domicilio Social en Paseo de Recoletos 13, Madrid.

NOTA 2.- BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES

a) Imagen fiel

Las Cuentas Anuales Abreviadas se han preparado a partir de los registros contables de la Fundación CGAE y se presentan de acuerdo con la legislación vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/07 y con el Real Decreto 1491/2011 de 24 de octubre por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos y Real Decreto 1/2021, de 12 de enero.

Además también se han preparado de acuerdo con la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos al mecenazgo, con el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, con la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones y con el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2023 y de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Tesorero del Consejo General de la Abogacía Española, (el Tesorero), el cual tiene atribuida la responsabilidad de la formulación de las cuentas anuales según el artículo 31º de los Estatutos de la Fundación, estima que las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2023 serán aprobadas por el Patronato de la Fundación sin modificación alguna.

b) Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. El Tesorero, ha formulado estas Cuentas Anuales Abreviadas teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las mismas. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

c) Comparación de la información

Las Cuentas Anuales Abreviadas presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance abreviado, de la cuenta de resultados abreviada y de la memoria abreviada, además de las cifras del ejercicio 2023, las correspondientes al ejercicio anterior.

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 _____ 6

Moneda funcional y moneda de presentación.

Las Cuentas Anuales Abreviadas se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación de la Fundación.

d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

La preparación de las Cuentas Anuales Abreviadas requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Fundación. En este sentido, se resume a continuación un detalle de los aspectos que han implicado un mayor juicio, complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las Cuentas Anuales Abreviadas.

No existen incertidumbres significativas ni aspectos acerca del futuro que puedan llevar asociado un riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos y pasivos en el ejercicio siguiente. Por tanto, las cuentas anuales han sido formuladas asumiendo el principio de empresa en funcionamiento, es decir, asumiendo que la actividad de la Fundación (o entidad según proceda) continúa.

- **Estimaciones contables relevantes e hipótesis**

El Tesorero no ha identificado ningún área de los estados financieros que presente un elevado nivel de estimación para su determinación.

- **Juicios relevantes en la aplicación de políticas contables**

En la nota 4 referente a las “Normas de registro y valoración” se describen los juicios efectuados por la Fundación en la identificación y selección de los criterios aplicados en la valoración y clasificación de las principales magnitudes que se muestran en las Cuentas Anuales Abreviadas de la Fundación. En la elaboración de las presentes cuentas anuales abreviadas no ha sido necesario la realización de juicios cuya trascendencia pudiera tener un impacto especialmente relevante.

- **Cambios de estimación**

A pesar de que las estimaciones realizadas por la Dirección de la Fundación se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2023, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en las Cuentas Anuales Abreviadas de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

Fundación del Consejo General de la Abogacía Española

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 _____ 7

NOTA 3.- EXCEDENTE DEL EJERCICIO

La distribución del Excedente positivo del ejercicio 2022, que ascendió a 4.873 euros consistió en su traspaso a la cuenta de Reservas.

La propuesta de aplicación del excedente positivo de la Fundación correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022 pendiente de aprobación por el Patronato de la Fundación es el traspaso de dicho excedente positivo por importe de 4.873 euros a la cuenta de Reservas.

La propuesta de aplicación del excedente negativo de la Fundación correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 pendiente de aprobación por el Patronato de la Fundación es el traspaso de dicho excedente negativo por importe de 32.375 euros a la cuenta de Reservas.

NOTA 4.- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.

Los criterios contables aplicados a las distintas partidas son los siguientes:

a) Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se presenta en el balance abreviado por su valor de coste de adquisición, minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangible se realiza disminuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual. La Fundación determina el gasto de amortización de forma independiente para cada componente, que tenga un coste significativo en relación al coste total de elementos y una vida útil distinta al resto del elemento.

La Fundación revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado intangible al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

La Fundación sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor en los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendiéndose como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 _____ 8

La amortización de los elementos del inmovilizado intangible se realiza siguiendo el método lineal, durante los siguientes periodos de vida útil estimados:

	Años
Aplicaciones informáticas	4

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida que supongan un aumento de la capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos. Los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado intangible se registran en resultados a medida que se incurren.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de resultados abreviada.

La Fundación evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de resultados abreviada. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes de inmovilizado de la cuenta de resultados abreviada.

b) Inmovilizado material

El inmovilizado material se presenta en el balance abreviado por su valor de coste de adquisición, minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza disminuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual. La Entidad determina el gasto de amortización de forma independiente para cada componente, que tenga un coste significativo en relación al coste total de elementos y una vida útil distinta al resto del elemento.

Fundación del Consejo General de la Abogacía Española

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 _____ 9

La Fundación revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

La Fundación sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor en los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendiendo como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza siguiendo el método lineal, durante los siguientes periodos de vida útil estimados:

	Años
Equipos para procesos de información	4

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida que supongan un aumento de la capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos. Los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado material se registran en resultados a medida que se incurren.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de resultados abreviada.

La Fundación evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de resultados abreviada. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de resultados abreviada.

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 _____ 10

c) **Instrumentos financieros**

La Fundación registra en el epígrafe de instrumentos financieros aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa.

Un activo financiero es cualquier activo que sea: dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra empresa, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero (un instrumento de deuda), o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
2. Activos financieros a coste amortizado.
3. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.
4. Activos financieros a coste.

La Fundación no posee activos financieros significativos valorados a valor razonable.

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasifican como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para la Fundación una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
2. Pasivos financieros a coste amortizado.

La Fundación no posee pasivos financieros a valor razonable

Activos financieros a coste amortizado

Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la Fundación mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

Fundación del Consejo General de la Abogacía Española

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 _____ 11

En esta categoría se clasifican:

- a) Créditos por operaciones comerciales: activos financieros originados por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico, y
- b) Créditos por operaciones no comerciales: activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable.

Pasivos financieros a coste amortizado

En esta categoría se clasifican:

- a) Débitos por operaciones comerciales: pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico, y
- b) Débitos por operaciones no comerciales: pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la Fundación.

Valoración inicial

Inicialmente, los activos y pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable, que es el precio de la transacción, y que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como, en su caso, los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no resulta significativo.

Valoración posterior

En valoraciones posteriores, tanto activos como pasivos, se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la Cuenta de resultados, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, lo anterior, los créditos y débitos con vencimiento no superior a un año que se valoraron inicialmente por su valor nominal continúan valorándose por dicho importe, salvo, en el caso de créditos, que se hubieran deteriorado.

Deterioro de valor de los activos financieros a coste amortizado.

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 _____ 12

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la Cuenta de resultados. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

No obstante, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se puede utilizar el valor de mercado del instrumento, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la Fundación.

El reconocimiento de intereses en los activos financieros con deterioro crediticio seguirá las reglas generales, sin perjuicio de que de manera simultánea la Fundación deba evaluar si dicho importe será objeto de recuperación y, en su caso, contabilice la correspondiente pérdida por deterioro.

Baja de activos financieros

Un activo financiero, o parte del mismo, se da de baja cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y se han transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Baja de pasivos financieros

Un pasivo financiero se da de baja cuando se extingue la obligación correspondiente.

Intereses recibidos de activos financieros

Los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la Cuenta de resultados.

Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlos.

Fundación del Consejo General de la Abogacía Española

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 _____ 13

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

d) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito, con vencimiento hasta tres meses.

e) Ingresos y gastos

Los ingresos por el desarrollo de la actividad ordinaria se reconocerán cuando la Fundación transfiera el control de los bienes o servicios a los clientes. En ese momento, el ingreso se valorará por el importe que refleje la contraprestación a la que la Fundación espere tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios. Los principales ingresos proceden de la imputación de subvenciones, donaciones y legados (véase apartado f. siguiente).

Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

Los gastos por prestación de servicios se contabilizan por su coste de adquisición incluido el IVA soportado no deducible.

f) Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones a la explotación recibidas para la realización de la actividad fundacional, provenientes esencialmente del Consejo General de Abogados de España y de diversos Colegios, se imputan a la cuenta de resultados abreviada del ejercicio en el momento que se reciben.

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizan inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto cuando se obtiene, en su caso, la concesión oficial de las mismas y se han cumplido las condiciones para su concesión o no existen dudas razonables sobre la recepción de las mismas, y se reconocen en la cuenta de resultados como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos asociados a la subvención, donación o legado.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registrarán como pasivos hasta que adquieran la condición de no reintegrables. A estos efectos, se considerarán no reintegrables cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, donación o legado a favor de la entidad, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre su recepción.

Las subvenciones que se conceden para financiar gastos específicos se imputan a ingresos en el ejercicio que se devengan los gastos financiados.

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 _____ 14

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido y las de carácter no monetario por el valor razonable del activo recibido.

En ejercicios posteriores las subvenciones, donaciones y legados se imputan a resultados atendiendo a su finalidad.

Las subvenciones de capital se imputan al resultado del ejercicio en proporción a la amortización correspondiente a los activos financiados con las mismas o en su caso, cuando se produzca la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de los mismos.

En el caso de activos no depreciables, la subvención se imputa a resultados del ejercicio en el que se produce la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de los mismos. El importe de la corrección valorativa equivalente a la parte subvencionada se registra como una pérdida irreversible de los activos directamente contra el valor de los mismos.

Los pasivos financieros que incorporan ayudas implícitas en forma de la aplicación de tipos de interés por debajo de mercado se reconocen en el momento inicial por su valor razonable. La diferencia entre dicho valor, ajustado en su caso por los costes de emisión del pasivo financiero y el importe recibido, se registra como una subvención oficial atendiendo a la naturaleza de la subvención concedida.

g) Impuesto sobre beneficios e IVA

La Fundación está sometida a lo dispuesto en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, que regula el régimen fiscal de las entidades sin ánimo de lucro, debiendo entenderse por tales, entre otras, las inscritas en el Registro de Fundaciones. Según esto, las Fundaciones que cumplan los requisitos que se indican más adelante, estarán exentas del Impuesto sobre Sociedades en los términos contemplado en la referida ley. Los requisitos exigidos por la citada ley son los siguientes:

- Perseguir fines de interés general de carácter social, cívico, cultural, deportivo, de promoción del voluntariado social, etc.
- Destinar a fines de carácter fundacional, en el plazo de cuatro años a partir de su obtención, al menos, el 70 por 100 de las rentas netas y otros ingresos que se obtengan por cualquier concepto deducido, en su caso, los impuestos correspondientes.
- Que la Actividad realizada no consista en el desarrollo de explotaciones económicas ajenas a su objeto o finalidad estatutaria. Se entenderá cumplido este requisito si el importe neto de la cifra de negocios del ejercicio correspondiente al conjunto de las explotaciones económicas no exentas ajenas a su objeto o finalidad estatutaria no excede del 40 por 100 de los ingresos totales de la Fundación.

Fundación del Consejo General de la Abogacía Española

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 _____ 15

- Que los Fundadores, asociados, patronos, representantes estatutarios, miembros de los órganos de gobierno y los cónyuges o parientes hasta el cuarto grado inclusive de cualquiera de ellos no sean los destinatarios principales de las actividades que se realicen por las entidades, ni se beneficien de condiciones especiales para utilizar sus servicios.
- Que los cargos de patronos sean gratuitos, pudiendo ser reembolsados por los gastos debidamente justificados incurridos en el desempeño de su función.
- Aplicar su patrimonio, en caso de disolución, a la realización de los fines de interés general análogos a los de su actividad fundacional.
- Que estén inscritas en el Registro correspondiente.
- Que cumplan las obligaciones contables previstas en las normas en vigor.
- Que cumplan las obligaciones de rendir cuentas que establezca su legislación específica.
- Que elaboren anualmente una memoria económica en la que especifiquen los ingresos y gastos del ejercicio, de manera que puedan identificarse por categorías y por proyectos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, para la aplicación del régimen fiscal especial previsto en el Título II de la Ley 49/2002, la entidad deberá comunicar a la Administración Tributaria su opción por dicho régimen. La Fundación comunicó a la Agencia Tributaria su opción por la aplicación del régimen fiscal especial mediante la presentación de la correspondiente declaración censal el 18 de diciembre de 2003.

En la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, la Fundación solamente incluye las rentas derivadas de las explotaciones económicas no exentas. Para la determinación de la base imponible, los gastos parcialmente imputables a las rentas no exentas se deducirían, en su caso, en el porcentaje que representan los ingresos obtenidos en el ejercicio de explotaciones económicas no exentas respecto de los ingresos totales de la entidad. Durante el ejercicio 2023 y el ejercicio 2022 la Fundación no ha realizado actividades no exentas.

El IVA soportado no deducible se incorpora al precio de adquisición de los bienes de inversión o del circulante, así como, de los servicios que sean objeto de las operaciones grabadas por el impuesto.

h) Indemnizaciones por cese

Las indemnizaciones por cese involuntario se reconocen en el momento en que existe un plan formal detallado y se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la rescisión de la relación laboral, ya sea por haber comenzado a ejecutar el plan o por haber anunciado sus principales características.

Las indemnizaciones por cese voluntario se reconocen cuando han sido anunciadas y se valoran por la mejor estimación del colectivo de empleados que se van a acoger al plan.

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 _____ 16

i) Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

La Fundación presenta el balance abreviado clasificando activos y pasivos entre corriente y no corriente. A estos efectos son activos o pasivos corrientes aquellos que cumplan los siguientes criterios:

- Los activos se clasifican como corrientes cuando se espera realizarlos o se pretende venderlos o
- consumirlos en el transcurso del ciclo normal de la explotación de la Entidad, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación, se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre o se trata de efectivo u otros activos líquidos equivalentes, excepto en aquellos casos en los que no puedan ser intercambiados o utilizados para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre.
- Los pasivos se clasifican como corrientes cuando se espera liquidarlos en el ciclo normal de la explotación de la Fundación, se mantienen fundamentalmente para su negociación, se tienen que liquidar dentro del periodo de doce meses desde la fecha de cierre o la Fundación no tiene derecho incondicional para aplazar la cancelación de los pasivos durante los doce meses siguientes a la fecha de cierre.
- Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre aunque el plazo original sea por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que las cuentas anuales sean formuladas.

j) Elementos patrimoniales de naturaleza ambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Fundación, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La actividad de la Fundación, por su naturaleza no tiene un impacto medioambiental significativo.

k) Transacciones entre partes vinculadas

Las transacciones con partes vinculadas se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida.

Fundación del Consejo General de la Abogacía Española

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 17

NOTA 5.- INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2023 es el siguiente:

	31/12/2022	Altas	Bajas	Trasposos	31/12/2023
Coste:					
Aplicaciones informáticas y desarrollos	6.755	-	-	-	6.755
	6.755	-	-	-	6.755
Amortización Acumulada:					
Aplicaciones informáticas y desarrollos	(6.755)	-	-	-	(6.755)
	(6.755)	-	-	-	(6.755)
Inmovilizado Intangible Neto	-	-	-	-	-

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2022 es el siguiente:

	31/12/2021	Altas	Bajas	Trasposos	31/12/2022
Coste:					
Aplicaciones informáticas y desarrollos	6.755	-	-	-	6.755
	6.755	-	-	-	6.755
Amortización Acumulada:					
Aplicaciones informáticas y desarrollos	(6.755)	-	-	-	(6.755)
	(6.755)	-	-	-	(6.755)
Inmovilizado Intangible Neto	-	-	-	-	-

Durante el ejercicio 2023 y 2022 no se han producido altas en este epígrafe. A 31 de diciembre de 2023 el importe de los elementos de inmovilizado intangible totalmente amortizados y en uso asciende a 6.755 euros (6.755 euros en 2022).

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 18

NOTA 6.- INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2023 es el siguiente:

	31/12/2022	Altas	Bajas	Trasposos	31/12/2023
Coste:					
Equipos para procesos de información	3.596	-	-	-	3.596
	3.596	-	-	-	3.596
Amortización Acumulada:					
Equipos para procesos de información	(2.987)	(331)	-	-	(3.318)
	(2.987)	(331)	-	-	(3.318)
Inmovilizado Material Neto	609	(331)	-	-	279

A 31 de diciembre de 2023 el importe de los elementos de inmovilizado tangible totalmente amortizados y en uso asciende a 2.565 euros (1.361 euros en 2022).

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2022 es el siguiente:

	31/12/2021	Altas	Bajas	Trasposos	31/12/2022
Coste:					
Equipos para procesos de información	3.596	-	-	-	3.596
	3.596	-	-	-	3.596
Amortización Acumulada:					
Equipos para procesos de información	(2.428)	(559)	-	-	(2.987)
	(2.428)	(559)	-	-	(2.987)
Inmovilizado Material Neto	1.168	(559)	-	-	609

A 31 de diciembre de 2022 el importe de los elementos de inmovilizado tangible totalmente amortizados y en uso asciende a 1.361 euros (1.361 euros en 2021).

Fundación del Consejo General de la Abogacía Española

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 _____ 19

NOTA 7.- ACTIVO FINANCIEROS

El detalle de este epígrafe del balance abreviado al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es como sigue:

	31/12/2023	31/12/2022
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	21.361	36.154
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	-	1.648
	21.361	37.802

Usuarios y otros deudores de la actividad propia a 31 de diciembre de 2023 y 2022 recoge, las cuotas correspondientes al ejercicio pendientes de cobro.

NOTA 8.- EFECTIVO

El desglose de saldos al 31 de diciembre de 2023 y 2022, es como sigue:

	31/12/2023	31/12/2022
Caja	453	699
Bancos	105.831	214.236
	106.288	214.935

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 _____ 20

NOTA 9.- PATRIMONIO NETO

La composición y el movimiento del patrimonio neto durante el ejercicio 2023 y 2022, es como sigue:

	Dotación Fundacional	Reservas	Excedente de ejercicios anteriores	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Excedente del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2022	30.000	68.471	-	-	4.873	-	103.344
Ingresos imputados directamente al patrimonio	-	-	-	-	-	(303.005)	(303.005)
Transferencia al excedente del ejercicio	-	-	-	-	-	303.005	303.005
Excedente del ejercicio 2023	-	-	-	-	(32.375)	-	(32.375)
Aplicación del excedente 2022	-	4.873	-	-	(4.873)	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2023	30.000	73.344	-	-	(32.375)	-	70.969

	Dotación Fundacional	Reservas	Excedente de ejercicios anteriores	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Excedente del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2021	30.000	38.400	-	-	30.072	-	98.472
Ingresos imputados directamente al patrimonio	-	-	-	-	-	259.525	259.525
Transferencia al excedente del ejercicio	-	-	-	-	-	(259.525)	(259.525)
Excedente del ejercicio 2022	-	-	-	-	4.873	-	4.873
Aplicación del excedente 2021	-	30.072	-	-	(30.072)	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2022	30.000	68.472	-	-	4.873	-	103.345

Fundación del Consejo General de la Abogacía Española

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 _____ 21

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 la dotación fundacional estaba totalmente desembolsada por el socio fundador que es el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) y asciende a 30.000 euros.

Las reservas están compuestas por el excedente de ejercicios anteriores que no ha sido aún aplicado a los fines de la fundación y que será aplicado en ejercicios posteriores. En su artículo 27, la Ley 50/2002 de Fundaciones establece que el importe que debe destinarse a fines fundacionales es al menos un 70% del resultado contable, corregido con determinados ajustes.

En cuanto al plazo que tiene la Fundación para destinar tales rentas será el comprendido desde el inicio del ejercicio de obtención y los cuatro años siguientes al cierre del mismo. La Fundación dedica el 100% de los fondos percibidos a los fines fundacionales en el ejercicio que los recibe o en los inmediatos posteriores cumpliendo siempre el mencionado artículo 27.

NOTA 10.- PASIVOS FINANCIEROS

El detalle de este epígrafe del balance abreviado al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es como sigue:

	2023	2022
Deudas a corto plazo	-	33.318
Deudas a corto plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados	-	33.318
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	57.139	116.767
Acreedores comerciales	26.307	83.513
Acreedores facturas pendientes de recibir	4.944	7.565
Remuneraciones pendientes de pago	10.386	9.683
Hacienda Pública acreedora por retenciones practicadas (nota 12)	9.927	6.842
Organismos Seguridad Social acreedora (nota 12)	5.575	5.083
HP, IVA Repercutido (nota 12)	-	4.081
	57.139	150.085

En 2.023 no se recogen Deudas a corto plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados al haberse finalizado el convenio con la Fundación “La Caixa” el 31 de diciembre ni tener ninguna subvención anticipada como ocurrió en el ejercicio 2022.

Acreedores comerciales incluye principalmente la deuda por los gastos asociados a la celebración del Congreso de Derechos Humanos que tuvo lugar durante el mes de diciembre de 2023.

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 _____ 22

NOTA 11.- SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS.

Las donaciones obtenidas por la Fundación durante los ejercicios 2023 y 2022 proceden básicamente del Consejo General de la Abogacía Española, los Colegios de Abogados y en menor medida de particulares.

a) Cuotas de asociados y afiliados

El detalle de los ingresos por cuotas de asociados y afiliados a 31 de diciembre de 2023 y 2022, en euros, es como sigue:

Origen de Cuotas de asociados y afiliados a 31 de diciembre de 2023			
Descripción	Importe	Origen	Ente concedente
Cuota	6.600	PRIVADO	Ilustres Colegios de Abogados (Varios)
Cuota	5.070	PRIVADO	Varios
Total	11.670		

Origen de Cuotas de asociados y afiliados a 31 de diciembre de 2022			
Descripción	Importe	Origen	Ente concedente
Cuota	6.600	PRIVADO	Ilustres Colegios de Abogados (Varios)
Cuota	5.650	PRIVADO	Varios
Total	12.250		

b) Subvenciones, donaciones y legados

El detalle de los ingresos por donaciones a 31 de diciembre de 2023 y 2022, en euros, es como sigue:

Origen de subvenciones, donaciones y legados a 31 de diciembre de 2023			
Descripción	Importe	Origen	Ente concedente
Donación	200.000	PRIVADO	Consejo General de la Abogacía Española
Donación	77.518	PRIVADO	Fundación “La Caixa”
Donación	5.800	PRIVADO	Subvención Ministerio Exteriores
Donación	1.000	PRIVADO	Varios
Total	284.318		

Origen de subvenciones, donaciones y legados a 31 de diciembre de 2022			
Descripción	Importe	Origen	Ente concedente
Donación	200.000	PRIVADO	Consejo General de la Abogacía Española
Donación	22.482	PRIVADO	Fundación “La Caixa”
Donación	1.853	PRIVADO	Varios
Total	224.335		

Fundación del Consejo General de la Abogacía Española

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 23

Con fecha 11 de marzo de 2022 se firmó una nueva renovación con la Fundación “La Caixa” del marco de colaboración entre las dos instituciones iniciado mediante convenio el 29 de noviembre de 2017 para el desarrollo del Programa de protección y repatriación de presos españoles en el extranjero. En este acuerdo se estipuló que la Fundación “la Caixa” realizaría una aportación total de 100.000 euros a pagar en tres pagos. El primero de ellos fue recibido en el mes de julio de 2022 por importe de 50.000 euros y en febrero de 2023 ingresaron 30.000 euros quedando pendiente de recibir un tercer pago por importe de 20.000 euros tras la revisión de la memoria final del proyecto que fue enviada en enero 2024.

NOTA 12.- SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2023 y 2022, es el siguiente:

	2023	2022
Pasivos (nota 10)		
Retenciones	9.927	6.842
Seguridad Social	5.575	5.083
HP, Acreedora por IVA	-	4.081
	15.502	16.006

El régimen aplicable a la Fundación del Consejo General de la Abogacía Española es el determinado en la Ley 49/2002 de 23 de diciembre de régimen fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Esta ley, establece que, en la determinación de la base imponible del Impuesto de Sociedades de estas entidades, únicamente serán computables los ingresos y gastos correspondientes a las explotaciones económicas no exentas.

Todas las rentas obtenidas por la Fundación durante los ejercicios 2023 y 2022 están definidas como rentas exentas del Impuesto de Sociedades por el artículo 6 de la mencionada Ley.

La Fundación comunicó inicialmente a la Agencia Tributaria la opción de aplicar el régimen fiscal especial mediante la presentación de la correspondiente declaración censal el 18 de diciembre de 2003.

A continuación, se incluye una conciliación entre los excedentes positivos de 2023 y del 2022, y el resultado fiscal que la Fundación va a presentar tras la aprobación de las Cuentas Anuales Abreviadas:

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 24

	2023	2022
Excedente positivo/(negativo) del ejercicio	(32.375)	4.873
Diferencias permanentes:		
Resultados exentos	32.375	(4.873)
Base imponible fiscal y gasto por impuesto de beneficios	-	-

Las declaraciones de los impuestos a las que la Fundación está sujeta se encuentran abiertas a inspección para los cuatro últimos ejercicios (como en el caso del Impuesto sobre Sociedades).

Estas declaraciones no pueden considerarse definitivas hasta que transcurra el plazo de prescripción de cuatro años o bien hasta su inspección y aceptación por las autoridades fiscales, por lo que, habida cuenta de las posibles diferentes interpretaciones de la legislación, podrían existir contingencias fiscales susceptibles de constituir pasivos para la Fundación. Se estima que tales pasivos no tendrían un efecto significativo sobre las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2023 tomadas en su conjunto.

NOTA 13.- GASTOS

a) Cargas sociales

El detalle de las cargas sociales a 31 de diciembre de 2023 y 2022 es como sigue:

	2023	2022
Seguridad Social a cargo de la empresa	45.186	35.162
Otros gastos sociales	11.989	11.466
	57.175	46.628

Otros gastos sociales recogen principalmente el importe correspondiente a los cheques gourmet según convenio colectivo y gastos por formación a los empleados.

b) Ayudas monetarias y Otros

Ayudas monetarias recoge en el ejercicio 2023 y 2022 los gastos asociados al convenio de colaboración firmado por los derechos humanos de la inmigración.

Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno recoge los gastos de viaje tanto de Órganos de Gobierno como de colaboradores para la elaboración de los diferentes proyectos de la Fundación.

Fundación del Consejo General de la Abogacía Española

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 _____ 25

	2023	2022
Ayudas monetarias	9.000	9.500
Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	14.046	9.138
	23.046	18.638

NOTA 14.- OTRA INFORMACIÓN

El número medio de empleados a final del ejercicio 2023 y 2022 por categorías es como sigue:

	2023			2022		
	Fijos	Eventuales	Total	Fijos	Eventuales	Total
Licenciados	4	0	4	3	1	4
Plantilla media	4	0	4	4	1	4

El número de empleados durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2022 desglosado por categorías y sexos ha sido el siguiente:

	2023			2022		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Licenciados	1	3	4	1	3	4
Plantilla media	1	3	4	1	3	4

NOTA 15.- INFORMACIÓN RELATIVA A PARTES VINCULADAS**15.1) Órgano de Gobierno y Alta Dirección**

Los miembros del Patronato no han percibido en 2023 y 2022 ninguna retribución por su pertenencia al mismo, ni mantienen saldos con la Fundación al 31 de diciembre de 2022. La Fundación no ha adquirido compromisos con los miembros del patronato en materia de pensiones o seguros de vida.

La Fundación no tiene concedidos anticipos o créditos y no se han asumido obligaciones por cuenta de los miembros del Patronato o la Alta Dirección a título de garantía. Asimismo, la Fundación no tiene obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con respecto a antiguos o actuales Patronos o personal de la Alta Dirección.

La Fundación únicamente reembolsa los gastos de desplazamiento a los Patronos que se desplazan a las reuniones desde fuera de Madrid.

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 _____ 26

La función de alta dirección es efectuada por la Presidenta y el Secretario del Patronato, no percibiendo retribución alguna por ello por parte de la Fundación.

NOTA 16.- REMUNERACIÓN DE LOS AUDITORES

Durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022 honorarios correspondientes a servicios de auditoría por importe de:

	2023	2022
Honorarios	3.022	2.945

NOTA 17.- INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, no existen activos de importancia dedicados a la protección y mejora del medioambiente, ni se ha incurrido en gastos relevantes de esta naturaleza durante el ejercicio. Asimismo, durante el ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2023 no se han recibido subvenciones de naturaleza medioambiental.

NOTA 18.- ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, el Tesorero de la Entidad considera que no han existidos acontecimientos posteriores que impliquen un ajuste en los estados financieros correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023, y sigue considerando válida la aplicación de los principios y políticas contables detallados en las cuentas anuales a la fecha de formulación de las mismas, incluido el principio de empresa en funcionamiento, no habiendo detectado a esta fecha otros impactos significativos que requieran ser desglosados en las Cuentas Anuales.

Fundación del Consejo General de la Abogacía Española

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 27

NOTA 19.- DESTINO Y APLICACIÓN DE RENTAS E INGRESOS

- Recursos destinados en el ejercicio a cumplimiento de fines:

Recursos	Importe
1. Gastos de las actividades desarrolladas en cumplimiento de fines (sin amortización ni correcciones por deterioro)	303.556
2. Inversiones realizadas en actividades desarrolladas en cumplimiento de fines	-
TOTAL RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO (1)+(2)	303.556

- Detalle de gastos de administración:

Detalle de gastos de Administración				
Nº de Cuenta	Partida de la Cuenta de Resultados	Detalle del Gasto	Criterio de imputación a la función de administración del patrimonio	Importe
654	Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	Gastos de Viajes	No se imputan a dicha función	4.194
626	Servicios bancarios y similares	Gastos bancarios	No se imputan a dicha función	1.404
623	Servicios Profesionales Independientes	Gastos auditoría y cuotas protectorado	No se imputan a dicha función	25.895
669	Gastos por diferencias negativas de cambio	Gastos pérdidas de gestión	No se imputan a dicha función	-
				31.494

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN						
Ejercicio	Límites alternativos (Art. 33 Reglamento R.D. 1337/2005)		Gastos directamente ocasionados por la administración del patrimonio (3)	Gastos resarcibles a los patronos (4)	Total gastos Administración devengados en el ejercicio (5) = (3) + (4)	Supera (+) No supera (-) el límite máximo (el mayor de 1 y 2) - 5
	5% de los fondos propios	20% de la base de cálculo del Art. 27				
	5% de los fondos propios (1)	Ley 50/2004 y Art. 32.1 Reglamento R.D. 1337/05 (2)				
2023	3.548	54.302	27.300	4.194	31.494	(22.808)

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 28

AJUSTES POSITIVOS DEL RESULTADO CONTABLE**A) Gastos de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de fines**

Conceptos de gasto	Importe
Ayudas Monetarias Gasto específico	9,00
Gastos por colaboraciones y reembolso o. gobierno. Gastos comunes	-
Sueldos Salarios y asimilados. Gasto específico	171.293
Cargas Sociales gasto específico	45.186
Otros Gastos Sociales Gasto específico	11.989
Servicios de profesionales independientes. Gasto específico	24.233
Servicios bancarios y similares. Gasto específico	-
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	16.144
Otros Servicios. Gasto específico	14.050
Prima de seguro de Viaje. Gasto específico	569
Suministro Telecomunicaciones. Gasto específico	744
Otras tasas y tributos	495
Gastos desplazamientos proyectos	9.852
Otras pérdidas de gestión corriente	-
Dotación a la amortización	331
Subtotal	303.886

Fundación del Consejo General de la Abogacía Española

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 31

- Pasivo financiero

Clases -> Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo Derivados. Otros	
	2023	2022
Débitos y partidas a pagar	31.251	91.079
Total	31.251	91.079

	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
Otros acreedores	91.079	230.865	(290.693)	31.251
Total	91.079	230.865	(290.693)	31.251

(Véase nota 10)

- Patrimonio Neto

(Véase nota 9)

- Ingresos y gastos

o Ayudas monetarias

	Importe
Convenio Colaboración DDHH INMIGRACION	9.000
Total	9.000

o Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno

	Importe
Gastos por colaboraciones	14.046
Total	14.046

(Véase nota 13b y 20)

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 32

o Otros gastos de la actividad

	Importe Total
Servicios de Profesionales Independientes	24.233
Primas de Seguros	569
Servicios Bancarios y Similares	1.404
Publicidad, Propaganda y Relaciones Públicas	16.144
Suministros	744
Otros Servicios	39.946
Otras pérdidas en gestión corriente	-
Gastos por diferencias negativas de cambio	-
Otras tasas y tributos	495
Total	83.536

Otros Servicios recoge principalmente el importe destinado a gastos por Cuotas a Otros Organismos, la celebración del Congreso de Derechos Humanos y gastos de desplazamiento del personal de la Fundación.

o Publicidad Propaganda y Relaciones públicas

Proveedor	Concepto	Importe Total
ARTBYTE	Servicios informático campaña	1.815
IMPLICATE S.COOP.MAD	Producción de campaña	2.229
MAFALDA ENTERTAINMENT SL	Patrocinio Documental "AVA"	12.100
Total		16.144

NOTA 20. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN**A) Identificación:**

Denominación de la actividad	Defensa y promoción de los Derechos Humanos
Tipo de actividad *	Propia
Identificación de la actividad por sectores	M0191
Lugar desarrollo de la actividad	Varios países de América Latina y España

Fundación del Consejo General de la Abogacía Española

1. ACTUACIONES EN ESPAÑA

1.1. Proyecto “Aula de Derechos Humanos”

El “Aula de Derechos Humanos” es un espacio de colaboración directa entre la Fundación, los Colegios de Abogados de todo el territorio nacional y las organizaciones sociales más comprometidas y representativas en sus respectivas áreas. Su objetivo es contribuir a extender entre los letrados el uso de un enfoque de derechos humanos en la atención jurídica a personas que pueden requerir necesidades especiales como son las personas con discapacidad, las familias afectadas por desahucios de sus viviendas, los inmigrantes, los solicitantes de asilo o las víctimas de trata, entre otros. Para ello se cuenta con la alianza y la colaboración de expertos en derechos humanos provenientes de ONGs, así como de otros operadores jurídicos.

	2023	2022
Nº de materias ofertadas	11	10
Jornadas realizadas	30	35
Colegios de Abogados Colaboradores	25	24
Nº total de asistentes	1.677	1.636

El proyecto ha permitido seguir ofreciendo formación y sensibilización en derechos humanos a los abogados y abogadas de toda España, este año apoyado por una subvención concedida por el MAUEC.

En el 2023 se han impartido las 11 materias ofertadas al menos una vez, enfocadas en la protección jurídica de grupos especialmente vulnerables. La realización conjunta de aulas, en práctica desde 2021, agrupando la participación de dos o más Colegios en una sola jornada, continúa siendo eficiente para la gestión de los recursos de la Fundación. Ello permite relacionar Colegios geográficamente alejados y la creación de red y sinergias entre ellos. Se ha llegado a juntar a 4 Colegios distintos en una sola jornada.

Como novedad, este año se ha ampliado el catálogo de ponentes: Para el aula de “Criterios de admisibilidad de demandas ante el TEDH”, con una letrada española del propio tribunal; para el aula de “Actuación letrada en la prevención de la tortura” con miembros de la organización Sir[a], una red de apoyo terapéutico, jurídico y psicosocial especializado en contextos de violencia; para el aula de “Derechos de las personas mayores” se ha incorporado la organización HelpAge España; y para el aula de “Actuación letrada: detección, identificación y protección de personas víctimas de trata”, con dos abogadas especializadas en la materia. Ello ha supuesto una reformulación de su contenido, adaptándolo a las más recientes reformas legislativas, repercutiendo en una buena acogida de las distintas materias.

En las aulas de “Actuación letrada en la prevención de la tortura” y “Acceso a la justicia en materia de medio ambiente” se ha trabajado con un enfoque aplicado a las necesidades formativas de los colegios solicitantes, ofreciendo así una perspectiva formativa multidisciplinar que igualmente ha sido muy bien recibida.

Por último, los Colegios de Pamplona, Albacete y Toledo han incorporado los programas de las aulas de derechos humanos como cursos computables para la permanencia y el acceso a los turnos de oficio penal, civil, de familia, de menores y de extranjería. Ello garantiza así la asistencia a la

jornada y que, quienes menos posibilidades tienen en la elección de un abogado o abogada, encuentren a profesionales con más herramientas para garantizar sus derechos y libertades.

La distribución de las jornadas durante el 2023 en los distintos colegios es la que sigue:

FECHA	MATERIA	COLEGIO	FORMATO
31/10/2023	Delitos de odio	La Rioja	Presencial
		Lugo	Presencial
25/04/2023	Dº a la vivienda	Santa Cruz De Tenerife	online
		A Coruña	online
01/06/2023	Dº a la vivienda	Bizkaia	Presencial
19/06/2023	Dº a la vivienda	Cartagena	Presencial
		Orhuela	online
28/06/2023	Dº a la vivienda	La Rioja	Presencial
10/05/2023	Garantías procesales	Valencia	online
18/05/2023	Garantías procesales	Cartagena	Presencial
25/05/2023	Garantías procesales	Santa Cruz De Tenerife	Presencial
07/06/2023	Garantías procesales	Tarragona	online
		Sabadell	online
19/06/2023	Garantías procesales	Lugo	online
20/06/2023	Garantías procesales	Murcia	Presencial
		Albacete	online
20/04/2023	Infancia	Albacete	Presencial
28/04/2023	Infancia	Zaragoza	Presencial
18/05/2023	Infancia	Pamplona	Presencial
06/06/2023	Medio ambiente	Salamanca	online
		Baleares	online
13/04/2023	Personas con discapacidad	Tarragona	online
		Terrassa	online
		Sabadell	online
25/05/2023	Personas con discapacidad	Cantabria	Hibrido
28/02/2023	Personas mayores	Terrassa	online
		Gijón	online
30/03/2023	Protección internacional	Bizkaia	Presencial
20/04/2023	Protección internacional	Toledo	Presencial
27/06/2023	Protección internacional	Oviedo	Presencial
		A Coruña	online
29/03/2023	TEDH	Córdoba	Presencial
		Málaga	online
30/03/2023	TEDH	Zaragoza	Presencial
		Valencia	online
08/05/2023	TEDH	Bizkaia	Presencial
		Orhuela	online
19/06/2023	TEDH	Granada	online
30/03/2023	Tortura	Pamplona	Presencial
21/06/2023	Tortura	Baleares	online
30/10/2023	Tortura	Bizkaia	Presencial
26/04/2023	Víctimas de trata sexual	Pontevedra	Presencial

Fundación del Consejo General de la Abogacía Española

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 _____ 35

1.2. X Congreso de Derechos Humanos v XXV Premios Derechos Humanos

• CONGRESO DE DERECHOS HUMANOS DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA 2023

El X Congreso de Derechos Humanos de la Fundación Abogacía Española ha abordado este 2023 los derechos humanos en el laberinto digital. Se ha celebrado en la jornada del 14 de diciembre, contando con la colaboración de patronos de la Fundación.



El resumen del Congreso y todas las ponencias se encuentran a disposición del público en el canal de Youtube del Consejo General de la Abogacía y en su plataforma de formación.

• XXV PREMIOS DERECHOS HUMANOS DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA 2023

El 14 de diciembre se ha hecho entrega de los XXV Premios de Derechos Humanos de la Abogacía Española, que el Consejo concede a través de su Fundación, y que este año han estado dedicados a los derechos humanos en el laberinto digital, en las categorías habituales de Persona, Institución y Medio de Comunicación. El evento se ha desarrollado en el auditorio de la Mutua Madrileña.

PREMIO NACHO DE LA MATA

- ✓ **AMINA BARGACH:** El premio Nacho de la Mata, otorgado por la Fundación Raices, ha sido concedido a la primera psiquiatra infantil de Marruecos, Amina Bargach, por su trabajo relativo a las migraciones. Licenciada en Medicina por la Universidad de Valencia, en Psiquiatría Infantil en Friburgo y en el servicio médico-pedagógico en Ginebra (Suiza). Cuenta también con formación en Neuropsiquiatría Infantil y Terapia Familiar Sistémica en Italia (Università de La Sapienze, Roma y Milán, respectivamente).

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- ✓ **DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN DE LA GUARDIA CIVIL Y DE LA POLICIA NACIONAL – Prevención de Delitos Informáticos:** El Premio Derechos Humanos de la Abogacía 2022 en la categoría de “Medios de Comunicación” ha recaído en los departamentos de comunicación de la guardia civil y de la policía nacional, por su labor en la prevención de delitos telemáticos. Hacen diferentes actividades de sensibilización y formación para la prevención de los delitos relacionados con las nuevas tecnologías (internet, correo electrónico, SMS, WhatsApp...). A través del Grupo de Delitos Telemáticos (DGT), la Guardia Civil investiga todos aquellos delitos que se cometen a través de Internet y atiende las denuncias por los delitos informáticos. El programa Ciberexpert@, iniciativa de la Policía Nacional con apoyo de Telefónica, promueve un uso seguro y responsable de Internet entre los menores y sus familias alertando sobre sus riesgos.
- ✓ **MALDITA.ES - Luchando contra la desinformación:** Constituida como fundación sin ánimo de lucro dedicado al fact checking (o comprobación de hechos), su finalidad es dotar

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 _____ 36

a los ciudadanos de herramientas para luchar contra bulos y mentiras, las llamadas fake news. Cuenta con diferentes ramas dedicadas a la monitorización del discurso político y toda aquella información que circula por la red. Se trata de un medio nativo digital, sin ánimo de lucro, fundado como tal en 2018 aunque tiene su germen en redes sociales en 2014. Sus fundadores y codirectores son Clara Jiménez Cruz y Julio Montes.

INSTITUCIONES

- ✓ **ASOCIACIÓN LA COLUMBETA – Reduciendo la brecha digital en el mundo rural:** A través de su proyecto “Mujeres rurales superando la brecha digital”, en Cantabria, esta asociación busca sensibilizar y reducir la brecha digital de las mujeres en entornos rurales fomentando el uso de nuevas tecnologías tanto en las acciones cotidianas como para trabajar la prevención de la violencia de género. Desarrollan talleres en competencias digitales, las nuevas tecnologías y crean puntos de acceso a internet

PERSONAS

- ✓ **FISCAL MARÍA JOSÉ SEGARRA – Por la inclusión digital de las personas con discapacidad:** El Premio Derechos Humanos 2023 en la categoría de “Personas” ha recaído en María José Segarra, fiscal de Sala de la Unidad coordinadora de Discapacidad y Mayores de la Fiscalía General del Estado. Desde su unidad se elaboró un documento dirigido a proporcionar información de interés a las personas con discapacidad en formato de “lectura fácil” y se pidió al Banco de España que a las personas con

1.3. Protección jurídica de migrantes y solicitantes de asilo especialmente vulnerables

• PROYECTO ÓDOS

En este proyecto de asistencia jurídica a mujeres migrantes embarazadas y a sus hijos menores de edad rescatados en patera en las costas andaluzas, la Fundación renovó su compromiso de apoyo hasta el 31 de diciembre de 2023 acordándose una extensión del convenio para 2024.

Este convenio de colaboración con el Colegio de Abogados de Córdoba y la Fundación EMET Arcoiris se centra en el refuerzo de las capacidades jurídicas del proyecto Ódos, mediante la financiación de la asistencia letrada que presta.

• XIX JORNADAS DERECHOS HUMANOS Y MIGRACIONES DE MOTRIL

La edición XIX de las Jornadas de Derechos Humanos y Migraciones de Motril se han celebrado del 29 al 31 de marzo de 2023. El encuentro, en cuya organización colabora la Fundación, junto con otras organizaciones como la Asociación Derechos Humanos e Inmigración de Motril, Jueces y Juezas para la Democracia y la Cátedra UNESCO de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible de la UNED, se desarrolló en la Casa de la Palma, centrándose en la violencia en los centros de detención de las fronteras, un análisis del porqué de las migraciones masivas, así como la vigencia de la convención de los derechos del niño como norma central para su protección.

Fundación del Consejo General de la Abogacía Española

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 37

1.4. Investigaciones abogacía y derechos humanos

La Fundación ha publicado en 2023 el informe sobre Empresas y Derechos Humanos, resultado de la investigación encargada a Víctor Pascual Planchuelo, doctor en Derecho Internacional Público. “La abogacía española, actor clave en el cumplimiento de la diligencia debida y el respeto a los Derechos Humanos por parte de las empresas” fue presentado por el propio Víctor Pascual el 16 de diciembre en el salón de actos de la abogacía.



En este informe se enfatiza el papel clave que la abogacía ostenta en la sociedad para hacer verdaderamente efectivos los Derechos Humanos.

En la presentación también participó José Alberto Navarro Manich, socio de Uria Menéndez especializado en RSC y Derecho Administrativo y patrono de la Fundación Profesor Uria, que abordó el papel crucial que la abogacía va a tener a raíz de la recién aprobada Directiva sobre diligencia debida.

Encuentra el informe completo [aquí](#).

1.5. Otras labores de soporte técnico al Consejo General de la Abogacía

La Fundación de la Abogacía Española ha participado este año en el XIII congreso de la Abogacía, celebrado en el mes de mayo en Tarragona. De la misma manera, desde la fundación se ha apoyado a los equipos del Consejo en las jornadas de lucha contra la violencia de género, jornadas de extranjería y jornadas de Derecho penitenciario, de acuerdo con los trabajos y proyectos que desarrolla.

• GRUPO DE TRABAJO SOBRE DISCAPACIDAD

El grupo de trabajo sobre discapacidad ha sido reconfigurado, tras nombrar una nueva coordinadora, la consejera y decana de Pontevedra, Gema Rial. El apoyo técnico ha sido asumido por la coordinadora de la fundación.

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 38

Los primeros trabajos han girado en torno a la conclusión decimosegunda adoptada en el XIII congreso de la Abogacía celebrado en mayo:

“Se propone la adopción de medidas pertinentes para asistir y apoyar a los profesionales de la Abogacía con discapacidad. Se recomienda la creación de Comisiones sobre Discapacidad y la designación de delegados/as de Discapacidad, trasladando a la Administración de Justicia y al resto de administraciones la necesidad de que cumplan la normativa vigente en esta materia y se remuevan las barreras y obstáculos que subsistan. Convendría subrayar el deber de los poderes públicos de hacer efectivo este derecho cuando así lo solicite el profesional con discapacidad, mediante la adopción de las medidas necesarias que podrán incluir, entre otras, la designación de un intérprete de la lengua de signos o la eliminación de barreras que dificulten la movilidad en las sedes judiciales.”

La primera reunión del nuevo grupo de trabajo versó sobre este tema, recogiendo las buenas prácticas que se llevan a cabo en los colegios de la abogacía participantes. En este sentido, se ha elaborado un documento inicial, con la idea de avanzar en este ámbito a lo largo de 2024.

2. ACTUACIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

2.1. Apoyo a personas españolas en situación de gran vulnerabilidad en el extranjero

• PROYECTO DE APOYO A PRESOS ESPAÑOLES EN EL EXTRANJERO

La Fundación desarrolla este proyecto gracias al convenio firmado con la Fundación La Caixa, que ha finalizado el 31 de diciembre de 2023. En la actualidad, se ha solicitado una renovación del convenio para poder seguir ejecutando las diferentes áreas que han determinado la actividad de los últimos años.

A lo largo de 2023 el proyecto se ha caracterizado por el seguimiento personalizado a cada persona que ha solicitado apoyo a la Fundación. Durante el año 2023 el proyecto ha atendido a 70 personas de manera directa (20 mujeres y 50 hombres) siendo el detalle el que se muestra a continuación:

- **Respecto a casos particulares:** La Fundación ha contabilizado a lo largo de 2023 los siguientes casos particulares: 1 en Alemania, 1 en Eslovaquia, 1 en Italia, 1 en Japón, 4 en Marruecos, 1 en Noruega, 1 en Perú, 1 en Portugal, 4 en Malta, 1 en México, y 1 en Omán. En ese sentido, encontrándose 4 mujeres y 13 hombres solicitando ayuda en el extranjero, siendo un total de 17 casos particulares.
- **Programa Restauravidas: “Reintegración en el país de origen”:** Se han celebrado dos ediciones este año, la sexta y la séptima, con los siguientes datos:
 - o **Sexta Edición:** En la prisión de Madrid Soto del Real se han contabilizado presos provenientes de: Chile (1); Holanda (1); Italia (2); Suiza (2); Suecia (1); Alemania (1); Malta (1); Perú (1); y 1 en EE. UU. (1), correspondiendo a un total de 11 hombres.

Fundación del Consejo General de la Abogacía Española

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 _____ 39

Además, se ha celebrado una edición para familias en la que participaron 4 mujeres.

- **Séptima Edición:** En la prisión de Madrid Soto del Real contabilizándose según país: Noruega (1); Suecia (1); Dinamarca (1); Francia (1); Martinica (Francia) (1); Hong Kong (1); Tailandia (1); Japón (4); Australia (1); Reino Unido (1); Alemania (1); Perú (6); Ecuador (2), siendo un total de 22 hombres.

En la prisión de Alcalá de Henares, se han contabilizado 6 mujeres en total.

Total de mujeres y hombres de la séptima edición: 28 personas.

Asimismo, se presentó el programa Restauravidas en el Foro Europeo de Justicia Restaurativa celebrado en el mes de junio en Pamplona. De la misma manera, la Fundación participó en las Jornadas de Derecho Penitenciario del CGAE celebradas en noviembre.

- **Misión de identificación al CP de Corradino en Malta:** Se tuvo conocimiento y ha habido seguimiento de 10 casos: 6 mujeres y 4 hombres.

En líneas generales el proyecto ha sido reformulado incorporando la perspectiva de género. El tratamiento y la afectación de las mujeres presas a menudo conlleva consecuencias más duras que para los hombres.

- **ASISTENCIA JURÍDICA A MUJERES ESPAÑOLAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL EXTERIOR**

2023 ha sido el cuarto año de aplicación del convenio entre la Fundación Abogacía Española y el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAUEC) para asesorar legalmente a mujeres españolas víctimas de violencia de género en el extranjero que sopesan o preparan su regreso a España como mecanismo de salida a la situación de violencia que sobrellevan.

Desde la Fundación se han tramitado 13 casos bajo su paraguas, realizando los contactos con los Colegios de la Abogacía de los lugares en que las mujeres iban a residir en nuestro país. Los y las abogadas asignadas han brindado la necesaria asistencia jurídica, tanto en lo relativo a su situación como la de sus hijos menores.

Detrás de estas mujeres hay una casuística muy compleja, tanto a nivel jurídico como psicológico, que va desde la petición de información acerca de cómo regresar sin cometer delito, hasta cómo solicitar la orden de protección europea o las diferentes prestaciones sociales que las asisten. Las solicitudes de asesoramiento se han recibido de procedencias tales como México, Rumania, EE. UU., Reino Unido o Bolivia. Entre las ciudades a las que las víctimas han regresado están Ourense, Vigo, A Coruña, Jaén, Tenerife, Jerez de la Frontera y Barcelona.

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 _____ 40

Para contribuir a la difusión de este instrumento jurídico entre la abogacía especializada, se ha participado en las XI Jornadas de Violencia de Género, organizadas este año en Granollers el 21 y 22 de septiembre.

2.2. Otras labores de soporte técnico al Consejo General de la Abogacía

- **DATAPROTFUND**

Se trata de un proyecto formativo cuya finalidad ha sido formar a abogados y abogadas, jueces y fiscales sobre los derechos fundamentales contenidos en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, la protección de datos y el derecho de la privacidad.

Coordinado por el *European Institute of Legal Administration* (EIPA), ha contado con la colaboración del Consejo General de la Abogacía Española, la Escuela Nacional de la Magistratura y la Fiscalía de Polonia (KSSIP, Krajowa Szkoła Sadownictwa I Prokuratury), la Administración Judicial Nacional de Lituania (NCA, Nacionaline Teismu Administracija) y el Consejo Superior de la Abogacía de Polonia (NRA, Naczelna Rada Adwokacka).

La contribución de la Fundación en 2023 ha conllevado la selección de 6 profesionales de la abogacía, fiscalía y judicatura para cada uno de los talleres presenciales, celebrados en Madrid y Varsovia. Igualmente, se han escogido 6 participantes para el último de los seminarios que tendrá lugar en febrero de 2024 en Milán.

- **Acceso a la Justicia en Jordania**

En el mes de mayo se produjo el cierre del proyecto que, mandado por la AECID y con fondos europeos, la Abogacía Española ha venido ejecutando con el objetivo de establecer un sistema de turno de oficio en Jordania.



El proyecto ha brindado asistencia técnica basada en las necesidades y prioridades identificadas por las autoridades jordanas en el marco de la cooperación bilateral y multilateral, con el fin de fortalecer las capacidades y las instituciones nacionales para el desarrollo del sistema de asistencia jurídica. Además, se ha producido una mejora en los sistemas de recopilación de datos primarios, proporcionando una mejor comprensión de los pasos estratégicos necesarios para mejorar el sistema.

Se ha logrado la modificación del Reglamento de Asistencia Jurídica de Jordania de 2018, en base a análisis y estudios legales y técnicos. Además, se realizaron en el marco del proyecto análisis de

Fundación del Consejo General de la Abogacía Española

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 41

impacto presupuestario para garantizar que el Fondo de Asistencia Jurídica establecido en el Ministerio de Justicia, según lo establecido por la ley, pueda cubrir los costes de la expansión de los servicios y el esperado aumento en el número de casos.

Las enmiendas introducidas por el Reglamento número 53 de 2022, a propuesta de la coordinación del proyecto por parte de la Abogacía Española, han extendido el alcance de las personas que pueden solicitar asistencia jurídica al reducir los requisitos económicos necesarios para solicitar AJG: se ha estimado un aumento inicial en el porcentaje de aprobación de casos de asistencia jurídica opcional, de un promedio del 11.54% a un promedio del 64.83% mensualmente.

Además, Jordania ha logrado avances significativos en su modelo de prestación de asistencia jurídica al establecer un turno de oficio, un mecanismo de listas de abogados para brindar servicios especializados de asistencia legal asignados bajo el principio de rotación. Este logro se debe al acuerdo entre el Ministerio de Justicia, el Consejo Judicial y el Colegio de Abogados de Jordania, facilitado con el apoyo del proyecto.

En el marco del proyecto también se ha procedido a la automatización y transformación digital de todos los procedimientos de asistencia jurídica por parte del Ministerio de Justicia en coordinación con el Ministerio de Economía Digital y Emprendimiento y con el Colegio de Abogados de Jordania, mediante el desarrollo de un nuevo módulo de asistencia legal dentro del sistema de gestión de casos. Asimismo, se han organizado cursos y seminarios sobre asistencia jurídica para jueces, fiscales, abogados y funcionarios públicos del Ministerio de Justicia, junto con otras actividades formativas. Estas actividades incluyeron la elaboración de manuales y directrices, así como la organización de dos visitas de estudio, una a Madrid, España, y otra a Túnez, para intercambiar experiencias y traer las mejores prácticas a Jordania.

- Apoyo a la Abogacía en riesgo

Dentro de la actividad realizada en 2023 por el Observatorio Internacional de la Abogacía en Riesgo, OIAD por sus siglas en francés, podemos destacar la siguiente en la que la Fundación de la Abogacía Española ha tenido un papel impulsor o coordinador.

En enero tuvo lugar, como todos los años, la celebración del día Internacional de la abogacía amenazada en donde el OIAD llevo a cabo la realización de un informe anual sobre la abogacía en riesgo en este caso sobre Afganistán, país elegido para este año 2023.

Una de las actuaciones destacadas con participación directa de la Fundación ha sido la elaboración coordinación y recogida de firmas para un comunicado conjunto sobre la situación de los derechos humanos en Nicaragua, gravemente afectada este último año.

Además, el patrono de la fundación, Alfredo Irujo, sigue comprometido con este observatorio, participando como representante en el grupo de trabajo para un nuevo mecanismo de protección de la abogacía en el seno del Consejo de Europa. Igualmente, este patrono participó como representante de la Abogacía Española en la Asamblea General llevada a cabo en Marsella, donde se presentó la memoria anual de actividades y tuvo lugar el traslado de la presidencia del Consejo francés de la Abogacía al Colegio de la Abogacía de París.

De la misma manera, debe señalarse el papel fundamental que Alfredo Irujo tuvo en la audiencia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por el caso de la Asociación Colectivo de Mujeres al Derecho de Colombia donde también actuó como representante en la que ha sido la primera intervención del OIAD ante este órgano.

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 42

A la hora de cuantificar las alertas publicadas por el OIAD, indicar que más de 15 han sido publicadas a iniciativa de la Fundación Abogacía Española, con una ampliación de asociaciones y colectivos en países con los que se ha tenido oportunidad de trabajar, mencionando especialmente la creación de nuevas alianzas con El Salvador, Nicaragua y Guatemala.

Asimismo, se han redactado más de 10 comunicaciones a autoridades e instituciones para salvaguardar la integridad de compañeros y compañeras. Especial relevancia ha tenido el seguimiento de la abogada Claudia González, detenida y encarcelada en Guatemala, o la liberación de la abogada iraní Nasrin Sotoudeh tras casi un mes en prisión. Cabe destacar la importancia que han tenido para todas estas colaboraciones, la recepción en sede física del Consejo General de la Abogacía de siete delegaciones de abogacía defensora de derechos humanos, que han supuesto los cimientos de una relación de confianza suficiente para comenzar con las líneas de trabajo mencionadas.

Durante este 2023 se ha continuado con la línea de trabajo de los certificados de riesgo constituyéndose como un aporte esencial en solicitudes de asilo de abogadas y abogados en todo el mundo. Estos certificados han resultado ser de gran apoyo dada la veracidad que se asume de ellos viniendo de los más altos representantes de Abogacías europeas.

Como novedad este año se ha aprobado la financiación del documental *Desterrados* que habla del especial conflicto medioambiental en el que el abogado en riesgo Adil Meléndez representa diversas comunidades en Colombia. Este documental cuyo estreno se prevé para finales del primer semestre de 2024 mejorará visiblemente la presencia del OIAD en Colombia e internacionalmente.

B) Recursos humanos empleados en la actividad.

Tipo	Número		Nº horas / año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	4	4	4.950	6.456
Personal con contrato de servicios	-	-	-	-
Personal voluntario	-	-	-	-
Personal prácticas	-	-	-	-

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	2.038	1.395
Personas jurídicas	89	71
Proyectos sin cuantificar beneficiarios	-	-

Fundación del Consejo General de la Abogacía Española

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 43

D) Recursos económicos empleados en la actividad.

Gastos / Inversiones	Importe	
	Previsto	Realizado
Gastos por ayudas y otros	82.416	19.352
<i>a) Ayudas monetarias</i>	<i>82.416</i>	<i>9.500</i>
<i>b) Ayudas no monetarias</i>	-	-
<i>c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno</i>	-	9.852
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
Aprovisionamientos	-	-
Gastos de personal	224.172	218.819
Otros gastos de explotación	8.592	55.741
Amortización del inmovilizado	-	-
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	-	-
Gastos financieros	-	-
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros	-	-
Diferencias de cambio	-	-
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-	-
Subtotal gastos	315.180	293.912
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)	-	-
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico	-	-
Cancelación deuda no comercial	-	-
Subtotal inversiones	315.180	293.912
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	315.180	293.912

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 44

E) Otros objetivos e indicadores de la actividad.

Objetivo	Indicador y Cuantificación
1.1- MEJORA DE LA FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN ESPAÑA	
Realización de jornadas en Colegios de Abogados sobre la defensa y protección de los derechos fundamentales y acceso a la justicia de colectivos vulnerables.	Jornadas Celebradas: 31 Colegios de Abogados colaboradores de las jornadas: 26 ONGS y otras entidades colaboradoras de las jornadas: 6 Asistentes beneficiarios de las jornadas: 1.677
1.2.- CONFERENCIA ANUAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA ABOGACÍA: VIII CONGRESO DE DERECHOS HUMANOS Y XXIII PREMIOS DE DERECHOS HUMANOS DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA	
Encuentro anual de abogados y abogadas como pieza clave en la defensa de los ciudadanos y otros profesionales y expertas relacionados con la materia	Congresos celebrados: 1 Entidades colaboradoras del Congreso: 9 Ponentes colaboradores en el Congreso: 11 Asistentes beneficiarios del Congreso: 100 Guías prácticas para la abogacía editadas: 1 Usuarios beneficiarios de la Guía editada: Indeterminado Beneficiarios de premios de derechos humanos concedidos: 6
1.3.- PROTECCIÓN JURÍDICA DE MIGRANTES Y SOLICITANTES DE ASILO ESPECIALMENTE VULNERABLES	
Mejora de la asistencia jurídica a mujeres acogidas y a sus hijos, en su caso, como parte del enfoque integral de acogida y asistencia del proyecto Ódos.	Estudio de casos: 10 Solicitudes de protección internacional tramitadas: 1 Familias reagrupadas: 0 Reuniones internas de coordinación: 20 Reuniones externas: 10 Contribución económica a proyectos de terceros: 1 Coorganización de jornadas: 1 Contribución económica a jornadas: 1 Ponencias realizadas en jornadas: 5
Realización de jornadas de divulgación Derechos Humanos y Migraciones	

Fundación del Consejo General de la Abogacía Española

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 47

III. Recursos económicos totales obtenidos por la entidad.**A) Ingresos obtenidos por la entidad**

Ingresos	Importe	
	Previsto	Realizado
Rentas y otros derivados del patrimonio	-	-
Ventas y prestaciones de las actividades propias	-	-
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles	-	-
Subvenciones del sector público	-	5.800
Aportaciones privadas	320.430	308.805
Otros tipos de ingresos	-	-
Total Ingresos	320.430	303.005

B) Otros recursos económicos obtenidos por la entidad

Otros recursos	2023	
	Previsto	Realizado
Deudas contraídas	-	-
Otras obligaciones financieras asumidas	-	-
Total otros recursos	-	-

IV. Convenios de colaboración con otras entidades

Descripción	Ingresos	Gastos	No produce corriente de bienes y servicios
Convenio I. Fundación "La Caixa" para colaborar en el cumplimiento de las finalidades sociales de la Fundación de la Abogacía Española y en concreto en el desarrollo, por ella del Programa de protección y repatriación de presos españoles en el extranjero. Vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.	77.518	77.518	✓

Durante el año 2023 se ha recibido un importe de 30.000 euros de los que se han incorporado a ingresos del ejercicio la totalidad más el remanente del año anterior y la provisión por el último ingreso acordado en el contrato por importe de 20.000 euros lo que hacen un total de 77.518 euros de acuerdo con los gastos incurridos durante el ejercicio.

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2023 48

V. Desviaciones entre plan de actuación y datos realizados

Las desviaciones entre el Plan de Actuación previsto y los datos finalmente obtenidos en la ejecución se deben principalmente a la adaptación de las acciones a los protocolos COVID, por los cuales se han reducido los desplazamientos y ponencias o eventos de forma presencial, que ha conllevado la disminución en la partida de gastos sobre lo presupuestado.

Fundación del Consejo General de la Abogacía Española

49

FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

En cumplimiento del artículo 31º de los Estatutos de la Fundación, el Tesorero, de la **FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA** formula las Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 que se componen de las adjuntas hojas número 1 a 49.

Rafael Bonmatí Llorens
Tesorero